TOMO 119 Montevideo, Miércoles 22 de Mayo de 1935 Núm. 8622

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombran Comisiones determinándoseles los cometidos de revisar la ley Orgánica del Ejército, organización de los servicios auxiliares y revisión de las leyes de ascenso y retiro.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 11 de 1935.—Número 1526|935.

Considerando la necesidad de proceder a la revisión de la ley Orgánica del Ejército, a fin de coordinar eficazmente con la misma, las diferentes disposiciones que sucesivamente se han dictado al respecto, salvando así, los inconvenientes palpados en la práctica, todo con el propósito de dar a la institución militar el máximo de eficiencia necesario;

Considerando la conveniencia de contemplar, asimismo, la organización definitiva de los servicios auxiliares, persiguiendo el objetivo de colocar a éstos en consonancia con las necesidades de las tropas combatientes, teniendo en vista las leyes y decretos que rigen en la materia;

Considerando: Que por las razones expuestas es también necesaria la revisión de las leyes de ascenso y retiro militares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase a los señores General arquitecto don Alfredo R. Campos, Coronel agrimensor don Pedro Sicco, Coronel don Orosmán B. Vázquez Ledesma y Teniente Coronel don Esteban Cristi, para que constituídos en comisión procedan a revisar la ley Orgánica del Ejército y propongan las modificaciones que estimen convenientes, para lo cual tendrán en cuenta, como base de actuación, las instrucciones escritas que al efecto impartirá el Ministerio de Defensa Nacional, debiendo actuar en carácter de Secretario de esta Comisión el señor Mayor don Santos Fernández Vignart.

Art. 2.° Nómbrase a los señores General don Roberto P. Riverós, Coronel agrimensor don José E. Trabal y Coronel don Alejandro Sandoval, para que constituídos en Comisión propongan las modificaciones a la ley de Ascensos número 9331, que aconseje la experiencia adquirida en su aplicación y debiendo también tomar en cuenta, en lo que se considere pertinente, las modificaciones que propongan las Comisiones Calificadoras de Servicios Militares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6.° del decreto de fecha Noviembre 6 de 1934; actuará como Secretario el señor Teniente Coronel Héctor Anaya Oger.

Art. 3.° Nómbrase a los señores Coroneles don Manuel Troncoso y don Alfredo Lafone Gómez y al señor Teniente Coronel don Salvador Gandolfo para que, también constituídos en Comisión, procedan a revisar la ley número 9332, a fin de propone las modificaciones a la misma que convengan y de coordinar las diferentes disposiciones que con respecto a aquélla se han dictado. Actuará como Secretario de esta Comisión el señor Mayor don Homero N. Toscano.

Art. 4.° Las Comisiones designadas por los artículos anteriores actuarán bajo la Presidencia del señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel don Julio A. Roletti.

Art. 5.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

2

Decreto. Se nombra Juez del Consejo de Guerra Permanente

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 15 de 1935.—Número 1275|935.

Habiendo concedido la Cámara de Senadores la venia solicitada para designar al señor Coronel Harmodio Sobredo Figari, Juez del Consejo de Guerra Permanente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Coronel Harmodio Sobredo Figari, Juez del Consejo de Guerra Permanente.

Art. 2.° Señálase la audiencia del día jueves 16 del corriente mes, a las 11 horas, para la toma de posesión del cargo.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

3

Decreto. Se nombra Jefe de Sección de la Secretaría de la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 13 de 1935.—Número 1467|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Sección de la Secreatría de la Inspección General del Ejército al señor Mayor Raúl Pérez Fraga.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

4

Decreto. Se nombra Jefe de Curso en la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 13 de 1935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Curso en la Escuela Militar de Aplicación al señor Mayor Luciano Dubra.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

5

Decreto. Se nombra Ayudante del Jefe del Estado Mayor General

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 13 de 1935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ayudante del Jefe del Estado Mayor General del Ejército al señor Mayor Ricardo Bordoni.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Decreto. Se designa una Comisión con el encargo de presentar un anteproyecto de reformas orgánicas de la Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1935.—Número 846|932.

Considerando: Que un cuarto de siglo de experiencia después de la reforma establecida en la ley orgánica de 31 de Diciembre de 1908, ha aportado suficiente información para rever la organización de la segunda enseñanza con el propósito de examinar sus resultados, consultar las opiniones que sobre el tema se profesan y concluir si la estructura y funciones fijadas en aquella ley han de mantenerse o si requieren rectificaciones y, en este caso, en qué deben consistir. Existen al respecto, diversas tesis resultantes de una plausible preocupación de perfeccionamiento, que deben tenerse presente en la definición del problema;
Considerando: Que si bien el Poder Ejecutivo podría abocarse directamente a la revisión apuntada y ejercer su facultad de iniciativa ante el Parlamento, entiende que sirve mejor la intención que lo anima oyendo previamente la autorizada opinión de espíritus representativos, sindicados por su ilustración y su experiencia, para intervenir en el tema, de modo que las reformas que puedan plantearse se funden en la información más completa,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión honoraria encargada de preparar un anteproyecto relativo a las reformas legales que considere necesarias o conveniente sobre organización, funciones y gobierno de la Enseñanza Secundaria y Preparatoria.
Art. 2.° Intégrase dicha Comisión con los señores doctor José Pedro Segundo, doctor Arístides Delle Piane, doctor José Pedro Varela, escribano don Vicente S. Robaina, don Eduardo Monteverde, un delegado del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, un delegado de la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria, un delegado del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y un delegado del Instituto de Estudios Superiores.
Art. 3.° La Comisión deberá expedirse dentro del término de tres meses.
Art. 4.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se otorga un acrecimiento de pensión a las señoritas Toribia y Juana de los Campos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 386|935.

Vista la gestión iniciada por las señoritas Toribia y Juana de los Campos a efecto de que se les acreciente la pensión graciable que disfrutaban con su hermana María de los Campos en la cuota parte que corresponde a ésta y que le fué concedida por ley de 15 de Julio de 1913, con una asignación anual de $ 200.00;
Resultando: Que la señorita María de los Campos ocupa actualmente un cargo rentado en la Administración Pública de $ 360.00 anuales, como Agente del Instituto de Pensiones a la Vejez en la ciudad de Las Piedras,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar el acrecimiento de pensión solicitado por las señoritas Toribia y Juana de los Campos por la cuota parte correspondiente a su señorita hermana María de los Campos, debiendo, en consecuencia, liquidarse el importe íntegro de la pensión que importa $ 200.00 anuales, a nombre de las peticionarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la ley de Presupuesto.
Publíquese, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara pensionista a doña Felicia Silva de Pintos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 704|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Felicia Silva de Pintos se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex peón de la Administración Nacional de Puertos don Dolores A. Pintos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la señora Felicia Silva de Pintos pensionista civil con derecho a una asignación de $ 198.03 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara npensionistas a doña María Julia Esmoris de Toscano e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 908|935.

Resultando de los informes producidos que doña María Julia Esmoris de Toscano y los menores Dolores Iris y José Renán Anunciato Toscano se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrer ode 1925, como viuda e hijos, respectivamente, del ex Auxiliar de la Administración de Lotería don José A. Toscano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada doña María Julia Esmoris de Toscano y los menores Dolores Iris y José Renán Anunciato Toscano pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 189.31 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 10 de Mayo de 1935.

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las siguientes jubilaciones y pensiones a las personas que a continuación se indican:

1—Al señor Antonio Tanca (jubilación) con una asignación de $ 371.88 anuales. (Carpeta N.o 691|935).

2—Al señor Caetano Anania (jubilación) con una asignación de $ 283.75 anuales. (Carpeta número 812|935).

3—Al señor Alejandro Meneses Milhas (jubilación) con una asignación de pesos 726.67 anuales. (Carpeta N.o 748|35).

4—Al señor José Giudice (jubilación) con una asignación de $ 1.691.07 anuales. (Carpeta número 826|935).

5—Al señor José Cecilio L. Continho (jubilación) con una asignación de pesos 1.534.93 anuales. (Carpeta número 806|935).

6—Al señor Pedro Serorena (jubilación) con una asignación de $ 181.31 anuales. (Carpeta número 943|935).

7—A la señora Rosa Souto de Vidal (jubilación) con una asignación de pesos 839.60 anuales. (Carpeta N.o 941|35).

8—Al señor Ciriaco Martínez (jubilación) con una asignación de $ 426.76 anuales. (Carpeta número 928|935).

9—Al señor Marcos Martínez (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 929|935).

10—Al señor Agustín Salgueiro (jubilación) con una asignación de $ 423.42 anuales. (Carpeta número 936|935).

11—Al señor Jacinto Durante (jubilación) con una asignación de $ 1.108.80 anuales. (Carpeta número 754|935).

12—Al señor Lindolfo Oriozola (jubilación) con una asignación de $ 1.547.38 anuales. (Carpeta número 989|935).

13—Al señor José de Mello (jubilación) con una asignación de $ 790.22 anuales. (Carpeta número 756|935).

14—Al señor Santiago J. Díaz (jubilación) con una asignación de $ 222.72 anuales. (Carpeta número 592|935).

15—Al señor Juan Eugenio Abella Viera (jubilación) con una asignación de pesos 978.00 anuales. (Carpeta N.o 423|35).

16—Al señor Antonio Rossi (jubilación) con una asignación de $ 831.21 anuales. (Carpeta número 650|935).

17—Al señor Dalmiro de la Sota (jubilación) con una asignación de $ 2.250.60 anuales. (Carpeta N.o 661|935).

18—Al señor Carlos Carrazone (jubilación) con un aasignación de $ 510.49 anuales. (Carpeta número 665|935).

19—Al señor Olegario Martínez (jubilación) con una asignación de $ 840.06 anuales. (Carpeta número 751|935).

20—A la señora Manuela Romero de Gómez (jubilación) con una asignación de $ 1.397.22 anuales. (Carpeta número 424|935).

21—Al señor José Bonino Castillo (jubilación) con una asignación de $ 1.397.22 anuales. (Carpeta número 1006|935).

22—Al señor Eduardo De Armas (jubilación) con una asignación de $ 450.47 *anuales.* ((Carpeta número 689|935).

23—Al señor Juan Méndez Rodríguez (jubilación) con una asignación de pesos 421.47 anuales. (Carpeta N.o 712|935).

24—Al señor Manuel Pérez García (jubilación) con una asignación de $ 672.22 anuales. (Carpeta número 713|935).

25—Al señor Bartolomé Laguzzi (jubilación) con una asignación de $ 1.485 anuales. (Carpeta número 664|935).

26—Al señor Ramón Bartolotte (jubilación) con una asignación de $ 485.52 anuales. (Carpeta número 667|935).

27—Al señor Antonio Luchinetti (jubilación) con una asignación de $ 194.78 anuales. (Carpeta número 663|935).

28—Al señor Lorenzo Damiano (jubilación) con una asignación de $ 447.70 anuales. (Carpeta número 586|935).

29—A la señora Carolina Sánchez (jubilación) con una asignación de $ 630.00 anuales. (Carpeta número 656|935).

30—Al señor Anacleto Paiva (jubilación) con una asignación de $ 785.78 anuales. (Carpeta número 587|935).

31—A la señora Eloísa Pérez de Lavie (jubilación) con una asignación de pesos 1.027.57 anuales. (Carpeta número 280|935).

32—Al señor Juan F. Tucci (jubilación) con una asignación de $ 2.202.00 anuales. (Carpeta número 688|935).

35—Al señor Brígido Muiños (jubilación) con una asignación de $ 738.83 anuales. (Carpeta número 590|935).

34—Al señor Pedro Gobbi (jubilación) con una asignación de $ 1.493.07 anuales. (Carpeta número 1195|935).

35—Al señor Simón Cancela (jubilación) con una asignación de $ 442.89 anuales. (Carpeta número 666|935).

36—Al señor Pedro Ottonello (jubilación) con una asignación de $ 238.33 anuales. (Carpeta número 668|935).

37—A la señora María Abeleira de Coirolo (jubilación) con una asignación de $ 425.60 anuales. (Carpeta número 692|935).

38—Al señor Daniel Fernández (jubilación) con una asignación de $ 511.87 anuales. (Carpeta número 813|935).

39—Al señor Enrique Gradín (jubilación) con una asignación de $ 563.44 anuales. (Carpeta número 690|935).

40—Al señor Andrés Romero (jubilación) con una asignación de $ 2.759.53 anuales. (Carpeta número 714|935).

41—A la señora Sandalia Alvarez de Oniz (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 702|935).

42—A la señora Adelaida Legrán de Rodríguez (pensión) con una asignación de $ 390.00 anuales. (Carpeta número 897|935).

43—A la señora Amavilia Vidal de Palomeque, Juliana y María Sara Palomeque (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N. 760|935).

44—A la señora Prudencia F. de Torres y sus hijas Elsa, María y Amanda (pensión) con una asignación de pesos 323.65 anuales. (Carpeta N.o 934|935).

45—A la señora Julia Jurkowski de Machado (pensión) con una asignación de $ 690.02 anuales. (Carpeta N.o 895|935).

46—A la señora María Cantero (pensión) con una asignación de $ 195.54 anuales. (Carpeta número 705|935).

47—A la señora Carmen Molina de Camarote y sus hijos Wáshington Nelly y Gladis (pensión) con una asignación de $ 140.86 anuales. (Carpeta N.o 937|935).

48—A la señora Emilia Machi de Tovagliari e hija (pensión) con una asignación de $ 156.09 anuales. (Carpeta número 900|935).

49—A la señora Leonarda Beron e hijos (pensión) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 701|935).

50—A la señora Tomasa Gianoli de Odera e hijas (pensión) con una asignación de $ 305.85 anuales. (Carpeta número 922|935).

51—A la señora Benjamina Ayala de Islas (pensión) con una asignación de pesos 1.086.90 anuales. (Carpeta número 1095|935).

52—A la señora Eulalia Plada de Gómez (pensión) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.o 594|35).

53—A las señoritas Rosa, Elvira, Magdalena, Rosario, Isabel, Angela y Teresa Soto (pensión) con una asignación de $ 150.80 anuales. (Carpeta N.o 593|935).

54—A la señora Teresa Bruzone de Lúgaro (pensión) con una asignación de $ 561.69 anuales. (Carpeta N.o 345|935).

55—A la señora María Amaral de Amaral (pensión) con una asignación de pesos 203.97 anuales. (Carpeta N.o 693|35).

56—A la señora Serafina CapróInd (pensión) con una asignación de $ 202.90 anuales. (Carpeta número 629|935).

57—A la señora Irene Masanti de Borroneo (pensión) con una asignación de $ 215.07 anuales. (Carpeta N.o 627|935).

58—A la señora Elida Oliva de Estrada y sus hijos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 901|935).

59—A la señora Faustina Gutiérrez de Mederos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 750|935).

60—A la señora Paula Boero de Cerfoglio e hijas (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 344|935).

61—A la señora María I. Leal de Di Santolo (pensión) con una asignación de $ 766.73 anuales. (Carpeta N.o 344|935).

62—A la señora Vicenta V. de Vespa (pensión) con una asignación de pesos 182.62 anuales. (Carpeta N.o 759|935).

63—A la señora Eleuteria Rocha de Silva (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 698|935).

64—A la señora María Julia Fearón (pensión) con una asignación de pesos 671.57 anuales. (Carpeta N.o 684|935).

65—A las señoritas María Demetria y Amalia Paula Manzanares (pensión) con una asignación de $ 138.00 anuales. (Carpeta número 420|935).

66—A la señora Pascualina Telese de Monesiglio (pensión) con una asignación de $ 30.00 anuales. (Carpeta N.o 687|35).

67—A la señorita Paula Oficialdegui (pensión) con una asignación de pesos 180.08 anuales. (Carpeta N.o 708|935).

68—A la señora Luisa Otilia Silveira de Antunez (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 662|935).

69—A la señora Aurelia Menéndez de Fernández e hijos (pensión) con una asignación de $ 188.76 anuales. (Carpeta número 896|935).

70—A la señora Luisa Gallo de Olivera e hijos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 703|935).

71—A la señora Mafalda Grecco de Alvarez (pensión escolar) con una asignación de $ 280.56 anuales. (Carpeta número 529|935).

72—A la señorita María Céspedes (pensión) con una asignación de $ 345.76 anuales. (Carpeta número 370|935).

73—Al señor Agustín Castaño (retiro policial) con una asignación de pesos 490.59 anuales.

74—Al señor Segundo E. Imken (retiro policial) con una asignación de pesos 906.88 anuales. (Carpeta N.o 695|935).

75—Al señor Ceferino Benites (retiro policial) con una una asignación de $ 1.531.47 anuales. (Carpeta número 898|935).

76—Al señor Luis R. Franco (retiro policial) con una asignación de $ 466.74 anuales. (Carpeta número 758|935).

77—Al señor Indalecio Rosales (retiro policial) con una asignación de $ 141.78 anuales. (Carpeta número 597|935).

78—Al señor Israel Pérez Mayada (retiro policial) con una asignación de pesos 1.116.57 anuales. (Carpeta número 1191|935).

79—Al señor Doroteo González (reforma de cédula) con una asignación de pesos 309.55 anuales. (Carpeta número 100|935).

80—Al señor Carlos Zappettini (reforma de cédula) con una asignación de pesos 1.040.09 anuales. (Carpeta número 377|935).

81—A la señora Angela Giordano de Navarro (reforma de cédula) con una asignación de $ 347.25 anuales. (Carpeta número 745|935).

82—A la señora Rosa Melo Martínez (reforma de cédula) con una asignación de $ 403.35 anuales. (Carpeta número 929|935).

83—A la señora Teresa Robledo de Rondeau (reforma de cédula) con una asignación de $ 537.92 anuales. (Carpeta número 409|935).

84—Al señor Faustino Crestar (reforma de cédula) con una asignación de pesos 282.87 anuales. (Carpeta número 470|935).

85—Al señor Enrique G. Rodríguez (jubilación) con una asignación de pesos 994.36 anuales. (Carpeta N.o 809|935).

86—Al señor Marcelo Silva (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 810|935).

87—Al señor José Gatti (jubilación) con una asignación de $ 330.12 anuales. (Carpeta número 804|935).

88—A la señora Dolores Suárez de Estévez (jubilación) con una asignación de $ 508.78 anuales. (Carpeta N.o 811|935).

89—Al señor Antonio Angel Roberto (jubilación) con una asignación de pesos 217.68 anuales. (Carpeta número 418|935).

90—Al señor Juan C. Martínez (jubilación) con una asignación de $ 639.71 anuales. (Carpeta número 595|935).

91—Al señor Juan Illione (jubilación) con una asignación de $ 413.67 anuales. (Carpeta número 807|935).

92—Al señor Ramón Garrido Eiras (jubilación) con una asignación de $ 956.68 anuales. (Carpeta número 699|935).

93—Al señor Tomás J. Perdomo (jubilación) con una asignación de $ 2.498.60 anuales. (Carpeta número 1035|935).

94—A la señora Odette Marta Crosa de Acevedo (jubilación escolar) con una asignación de $ 661.56 anuales. (Carpeta número 683|935).

95—A la señora Rosa Di Martino de Duarte (jubilada escolar) con una asignación de $ 1.172.16 anuales. (Carpeta número 563|932).

96—A la señora Estela Fernández de Pagola (jubilada escolar) con una asignación de $ 450.56 anuales. (Carpeta número 524|935).

97—A la señora Juana Vellosa de Etcheverry (jubilada escolar) con una asignación de $ 134.16 anuales. (Carpeta número 982|935).

98—A la señora Vicenta P. Bermúdez (jubilada escolar) con una asignación de $ 1.003.32 anuales. (Carpeta N.o 979|35).

99—Al señor Alberto Costa Podestá (jubilación) con una asignación de pesos 1.161.63 anuales. (Carpeta número 816|935).

100—A la señora Josefina Belucchi de Castellano e hija (reforma de cédula) con una asignación de $ 265.03 anuales. (Carpeta número 1197|935).

101—Al señor Félix B. Mernies no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 715|935).

102—A la señora Elisa Santos Arce, ídem ídem. (Carpeta N.o 659|935).

103—A la señora María Giralt de Díaz Arnesto, ídem ídem. (Carpeta número 353|935).

104—A la señorita Dolores Sánchez (pensión escolar) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 1200|35).

105—Al señor Pedro A. Rodríguez Silva (jubilación) modificación de la resolución de Abril 24 de 1934. (Carpeta número 824|935).

106—Apruébanse los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Lomas", Departamento de Rocha, y se concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1120|935).

107—Idem ídem a la "Sociedad de Fomento de la Sierra" (Departamento de Maldonado) y se concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1119|935).

108—Idem ídem a la "Sociedad de Fomento de Talita" (Departamento de Florida) y se concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1114|935).

109—Idem ídem a la "Sociedad de Fomento de Chilcas" (Departamento de Florida) y se concede la personería jurídica solicitada. (Carpeta número 1115|935).

110—Idem ídem a la "Sociedad de Fomento Luis G. Lasala" (Canelones) y se concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1111|935).

111—Idem ídem a la "Sociedad de Fomento de Piedras de Afilar" y se concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1117|935).

112—Idem ídem a la "Sociedad de Fomento de Capilla del Sauce" (Departamento de Florida) y se concede la personería jurídica solicitada. (Carpeta número 1116|935).

113—Idem ídem a la "Sociedad de Fomento de José Ignacio" (Departamento de Maldonado) y se le concede la personería jurídica solicitada. (Carpeta número 1118|935).

114—Idem ídem a la "Sociedad de Fomento de la Floresta" (Departamento de Canelones) y se concede la personería jurídica solicitada. (Carpeta N.o 1112|35).

115—Idem ídem a la "Sociedad de Fomento de Sauce de Rocha" (Departamento de Rocha) y se concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1121|935).

116—Apruébanse los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Sosa Díaz" (Departamento de Canelones) y se concede la personería jurídica solicitada. (Carpeta número 1113|935).

117—Idem ídem del "Club Social Tambores" y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1127|35).

118—Idem ídem de la Sociedad de Fomento de Palermo (Departamento de Florida). (Carpeta número 709|929).

119—Nómbrase profesor de Educación Física del liceo y escuelas públicas del Departamento de Flores al señor Héctor Merklen Budelli. Carpeta N.o 572|933).

120—Idem ídem del Departamento de Durazno al señor Alcides de María. (Carpeta número 261|933).

121—Se autoriza al Consejo del Niño para liquidar mensualmente su planilla de presupuesto. (Carpeta número 284|935).

122—Idem ídem a la Sección Fotocinematográfica de este Ministerio para invertir la suma de $ 402.85 en adquisición de material para la misma. (Carpeta número 955|935).

123—Idem ídem a la Biblioteca Nacional para adquirir de la Casa A. Barreiro y Ramos 100 ejemplares de la obra intitulada "Manual de Historia Uruguaya" de que es autor el doctor Eduardo Acevedo. (Carpeta número 629|916).

124—Se prorroga por tres meses la licencia que por razones de enfermedad tiene el Auxiliar del Registro del Estado Civil señora Julieta Domínguez de Ortiz. (Carpeta número 5042|925).

125-126—Se acepta la renuncia presentada por el señor José María Peña del cargo de Subdirector interino del Museo Nacional de Bellas Artes. (Carpeta número 194|935).

127—Se revalida la partida de $ 30.00 para gastos de limpieza y sereno de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Carpeta número 2789|922).

128—Se autoriza a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno para adquirir en la casa Linn y Compañía una máquina L. C. Smith por la suma de $ 171.00. (Carpeta número 189|934).

129—Se acepta la propuesta del señor Andrés C. Rossinelli para llevar a cabo la construcción del edificio destinado a la escuela número 32, rural, de "Mangrullo" (Departamento de Cerro Largo), por la suma de $ 15.472.71. (Carpeta número 3467|928).

De acuerdo con los informes favorables de los Consejos de Enseñanza respectivos, en cuanto existe interés para la enseñanza y de la Contaduría General en lo que se refiere a la forma de liquidación, atento además a que las gestiones se hallan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de Presupuesto vigente y el decreto de 22 de Setiembre de 1921, concédese el beneficio de acumulación de sueldos a los siguientes funcionarios docentes en los cargos que se indican:

130—Al señor Humberto Buono como ingeniero de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas encargado de un grupo de Matemáticas 1.o en el liceo número 1 encargado de un grupo de Matemáticas 3.o en el liceo número 3 y Encargado de un grupo de Matemáticas 4.o en el Liceo Nocturno. (Carpeta número 1520|923).

131—Al señor Cayetano Di Leoni como practicante de medicina en la Penitenciaría, Ayudante de trabajos prácticos de Historia Natural en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Encargado de dos grupos de Ciencias Geográficas en la misma, Encargado de dos grupos de Historia Natural y Encargado de dos grupos de Biología e Higiene. (Carpeta número 475|929).

132—Al señor Ciro A. Peluffo como Ayudante de la Sección Bactereología del Histituto de Higiene Experimental y Ayudante del laboratorio de Patología de la Facultad de Medicina. (Carpeta número 239|935).

133—Al señor Gastón Bialade como Encargado de un grupo de Francés en el Instituto Normal de Señoritas, Encargado de tres grupos de Francés en el liceo de Canelones, Encargado de un grupo de Francés en el Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Encargado de un grupo de Francés en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para mujeres. (Carpeta número 1088|931).

134—Al señor Pedro Daniel Baridón como Encargado de cinco grupos de Historia 2.o en el liceo número 2 de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. (Carpeta número 541|931).

135—Al señor Antonio Bonne Carrera como Encargado de un grupo de Matemáticas en el Liceo Rodó y Encargado de un grupo de Matemáticas 3.o en el liceo número 4. (Carpeta N.o 403|931).

136—Al señor Herman Barttfeld como Encargado de dos grupos de Historia 2.o en el liceo número 5 de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. (Carpeta número 800|935).

137—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando antecedentes sobre la tramitación judicial de sumarios Aduaneros. (Carpeta número 719|933).

La Secretaría.

No es el propósito de la ley amparar la mala fe o la temeridad en la conducta de los litigantes, aunque sea el propio ejecutado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.o.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PATRON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

5

Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre represión del juego clandestino.

Tiene la palabra el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Estaba diciendo, señor Presidente, que la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, había considerado conveniente la presencia en sala del señor Ministro del Interior al discutirse el artículo 5.o del proyecto de ley en discusión sobre juego clandestino, porque es ese Ministerio el que tendrá directamente la responsabilidad de la buena aplicación de la ley.

El artículo 5.o, como es sabido, propone la reducción del número de casas o agencias de sport, en una cantidad no tan restringida, como lo hace el proyecto del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, se han hecho algunas observaciones tendientes a no ir a la reducción de ese número de casas de sport, por algunos señores Senadores, en el entendido de que las casas oficiales de sport, no son focos de juego clandestino, sino que son, al contrario, un medio para disminuir el juego clandestino.

Como la Comisión de que forma parte considera, después de un detenido estudio, que las casas de sport son medios para el desarrollo del juego clandestino, ha creído conveniente, por unanimidad, la sanción del artículo 5.o por el cual se reduce ese número y como se proponen modificaciones a este artículo, que no es tan riguroso como el del proyecto del Poder Ejecutivo, y como el Poder Ejecutivo, por su Ministerio del Interior, es quien debe aplicar la ley, la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, ha creído conveniente, vuelvo a repetirlo, escuchar la autorizada opinión del señor Ministro del Interior, que será la del Poder Ejecutivo, sobre esta materia.

Antes de terminar estas breves palabras, señor Presidente, quiero decir dos más, ratificando algunos datos numéricos que dí en la sesión anterior, por los cuales se demostraba que, a pesar del aumento de las casas de sport, el número de boletos vendidos, es decir, el juego oficial, no había aumentado ni habían aumentado los beneficios; que, cuando existían 3 o 4 casas las entradas eran iguales o mayores que cuando han funcionado, como hasta hace poco, un número crecido de las mismas. Y como estos datos numéricos fueron puestos en duda y llamaron la atención de algunos señores Senadores, me he creído en el deber de ir a la fuente de información oficial para traerlos aquí.

Tengo aquí, a la vista, los datos suministrados por la Contaduría General de la Nación, que dicen lo siguiente: en el ejercicio 1913-14, cuando había 3 o 4 casas o agencias de sport, la venta de boletos dió $ 1.733.000; en cambio en los 18 meses que van del 1.o de julio de 1932 al 31 de diciembre de 1933 esa venta dió $ 1.861.000. Téngase presente que esta cantidad se refiere a 18 meses y que, por consiguiente, la entrada anual por venta de boletos, ha sido últimamente de $ 1.200.004, en contra de $ 1.733.000, cuando había 3 o 4 casas.

Se podría decir, como se ha dicho, que esta disminución de medio millón de pesos en la entrada por concepto de venta de boletos de cuando existían 3 o 4 casas a cuando hay 56, se debe a otros factores y no al desarrollo del juego clandestino.

Se ha atribuído a la crisis general por que pasa este país, como casi todos los países del mundo, pero para contestar este argumento, he tomado también la comparación del ejercicio 1913-14 con el ejercicio en el cual todavía no se había iniciado intensamente la crisis, como el ejercicio 1928-29, en el cual ya existía una cantidad crecida de casas de sport, mucho más que en el ejercicio 1913-14, y, sin embargo, esa entrada anual, a pesar del aumento de casas de sport y a pesar de no existir el factor crisis nacional, no es mucho mayor de $ 1.700.00, que es lo que se juega en el ejercicio 1913-14. En el ejercicio 1928-29 se juega $ 1.800.000, más o menos la misma cantidad, a pesar de haber aumentado considerablemente el número de las agencias. Vemos que no interviniendo el factor crisis, el aumento del número de agencias de sport no aumenta las entradas por concepto de venta de boletos, y lo mismo puede decirse en cuanto al beneficio que estas entradas dejan al Jockey Club.

En el ejercicio 1913-14, según los datos de la propia Contaduría General de la Nación, el beneficio que deja al Jockey Club es de $ 322.000 y en los 18 meses que van del 1.o de julio del 32 al 31 de diciembre del 33, ese beneficio es de $ 323.000. Pero, si nosotros tenemos en cuenta no los 18 meses, sino 12, ese beneficio último se reduce a $ 216.000, con 56 agencias, contra $ 322.000 con 3 o 4 agencias.

En lo que se refiere a la distribución de los beneficios, a que hice referencia en la sesión anterior, puedo decir, señor Presidente, con los datos oficiales a la vista, que en el ejercicio 13-14 el Estado recibe para Salud Pública y Hospital Militar, entre las dos instituciones, $ 70.000 hablando en números redondos, y, en cambio, en los 18 meses a que hacía referencia últimamente, sólo recibe $ 37.000 para Salud Pública, sin figurar la entrada para el Hospital Militar en el cuadro que se me ha suministrado por esa oficina.

Quiere decir que Salud Pública, en el último año, con 56 agencias, recibe en números redondos $ 22.500 y en el año 1913-14, con 3 o 4 agencias, Salud Pública recibe $ 34.667, cantidad muy superior, como se ve, a la que recibe últimamente.

Como esas cantidades que percibe el Estado para ir en ayuda de instituciones como Salud Pública y Hospital Militar, también se reducen, señor Presidente, las que da el sport extranjero destinadas a premios a dueños de caballos.

Cuando yo pronuncié aquí la cifra de $ 90.900, producida en 18 meses del 1.o de julio del 32 al 31 de diciembre del 33, llamó la atención y hasta se dudó de la exactitud de la misma.

Muy bien; ratificado ese dato por la Contaduría General de la Nación, encontramos que es exacta dicha cantidad y vemos cómo se reducen los premios cuando los beneficios que debe proporcionar la venta de boletos de carreras extranjeras, según lo dice el artículo 4.o de la ley de 1900, deben ser exclusivamente destinados a premios.

En el ejercicio 1913-14, para premios se distribuyeron $ 156.700 y en los 18 meses últimos a que hacía referencia se distribuyen $ 90.900.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Es completamente seguro que no puede ser así; que hay un error lo menos de medio millón de pesos.

SEÑOR BUTLER. — Permítame. Es la cantidad que se puede retirar de las agencias de sport de carreras extranjeras. Estos datos son pasados por el Jockey Club a la Contaduría General de la Nación.

El cuadro donde ellos figuran está firmado por el Contador General señor Previtale y por el Contador señor Fariña.

SEÑOR SANTOS. — ¿Por premios dados?

SEÑOR BUTLER. — De premios dados, no: de la cantidad producida por las agencias y destinada de ese juego para premios.

SEÑOR SANTOS. — Eso es otra cosa.

SEÑOR GARCIA. — No lo entendíamos: creíamos que era lo que se daba en premios.

SEÑOR BUTLER. — No, señor: es lo que producen las agencias de juego de carreras extranjeras destinado a premios.

SEÑOR SANTOS. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR BUTLER. — Muy bien.

Mientras en el ejercicio 1913-14 se obtienen $ 156.700 con 3 o 4 agencias, en esos 18 meses tenemos $ 90.00, y en un año, por consiguiente, las dos terceras partes de ese tiempo, $ 60.600 contra $ 156.700, existiendo 56 agencias.

Hay, por consiguiente, notable diferencia, a pesar del crecido número de agencias. Qué quiere decir esto, señor Presidente? Que hay que buscar la causa de la disminución que se ha notado, fuera del Jockey Club; que las utilidades se las lleva el juego clandestino.

A medida que aumentan las agencias, el juego se hace clandestino y, entonces, las entradas, digamos del juego oficial, son menores y, por consiguiente, los impuestos que debe recibir Salud Pública y Hospital Militar, son también menores.

Quiero llamar la atención sobre otra cosa: que a medida que van disminuyendo considerablemente las entradas por ese concepto para Salud Pública, para el Hospital Militar y para premios a dueños de caballos, al mismo tiempo aumentan considerablemente los gastos de personal y de comisiones de esas agencias, de $ 98.000 a $ 172.000.

Lo que quiere decir, que esas agencias más que la finalidad de llevar un aporte útil a instituciones como Salud Pública y Hospital Militar, y un estímulo a los que se ocupan de la crianza de caballos de carreras, se convierten en el sostén de una fuerte burocracia que consume $ 172.00.00 en 18 meses. ¿Es eso lo que se busca? No, señor Presidente, eso no puede ser, como bien lo establece la ley 1900, al decir que exclusivamente debe destinarse la utilidad a premios para los caballos de carrera, y más aún: cuando al final de ese artículo se dica: "bajo pena de caducidad de la concesión".

Este es el dato que yo quería traer, proveniente de la Contaduría General de la Nación, para que se pueda ver, con la elocuencia de los números, al grado que nos lleva, bajo el punto de vista numérico, el aumento considerable, ilimitado, de las agencias de sport, que no solo disminuwe las entradas que ellas y el fisco deberían recibir, sino que también son factor considerable del desarrollo del vicio del juego, y sobre todo del juego clandestino.

Es lo que tenía que decir.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El Poder Ejecutivo, señor Presidente, en distintas oportunidades ha establecido cuál era su opinión en esta materia, y la ha reiterado últimamente en mensaje pasado a la Asamblea General, en el que señala los graves defectos y los grandes inconvenientes que significa para el país la difusión inusitada en estos últimos años del juego, en toda la República, y, contrariamente a lo que parece sostenerse por algunos, de que la multiplicación de las agencias y sucursales del Jockey Club en el interior propiciaría la disminución de ese juego, el Poder Ejecutivo, entiende, que a mayor cantidad de agencias del Jockey Club corresponde un mayor incremento del juego, y no sólo esto, sino lo que es peor una mayor difusión del juego clandestino. Así lo establece en el algunos párrafos de ese mensaje a que hacía referencia, cuando dice: "Cabe atribuir en gran parte la difusión cada vez mayor del juego a las facilidades que le ofrecen al aficionado las empresas que lo explotan clandestinamente, así como el crecido número de más de 30 agencias (creo que se ha elevado a cincuenta y tantas), de las instituciones oficialmente autorizadas, diseminadas en todos los barrios de la ciudad y en las ciudades del interior. Debido a esas facilidades el jugador vicioso no necesita molestarse, alejándose de sus comodidades para hacer sus apuestas. Por su parte, el jugador ocasional, encuentra continuamente oportunidad para sufrir la tentación. Y si bien es presumible que esa mayor facilidad para jugar no sea un motivo apreciable en la determinación de la conducta del primero, lo es, en cambio muy importante en quienes no están dominados por el vicio, pero que juegan debido a la oportunidad que se les presenta para hacerlo".

En ese sentido abunda en consideraciones el mensaje del Poder Ejecutivo, cuya opinión, por otra parte, no es nueva, repito, porque desde hace muchos años, en mensajes remitidos al Cuerpo Legislativo continuamente ha asumido la misma posición.

En ese mensaje, señor Presidente, se había establecido la reducción a cuatro de las casas o agencias de sport, como máximo, debiendo el Jockey Club abonar la patente establecida en la misma ley por las que excedieran de ese número.

Pero, la Comisión que ha estudiado este proyecto de ley, ha redactado un artículo sustitutivo que parecería inspirado por un espíritu transaccional entre los que sostienen que el establecimiento "ad libitum" de las agencias o casas de juego en el interior de la República, lejos de ser un medio de evitar la difusión del juego, es un medio, aunque parezca paradojal, propicio para disminuirlo, y los que sostienen la tesis contraria, que es la sustentada, también por el Poder Ejecutivo.

Sustancialmente, y guiado también, por tal propósito de transacción entre esas dos posiciones, yo no tendría inconveniente en aceptar el espíritu del artículo 5.o en debate, con algunas modificaciones, que más que de fondo son de forma. A cuyo efecto pasaré a la Mesa tres artículos sustitutivos del 5.o para que sean considerados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o A los seis meses de sancionada la presente ley, no podrán funcionar en Montevideo, fuera del Hipódromo de Maroñas y sede social del Jockey Club, más de diez casas o agencias de sport. A los doce meses este número quedará reducido a cinco.

Art. 6.o En el resto de la República podrá el Jockey Club tener agencias para la venta de boletos de carreras solamente en el interior de los hipódromos pertenecientes a sociedades con personería jurídica. Tales agencias funcionarán únicamente durante los días y horas de carrera y se instalarán con completa separación de las oficinas destinadas a expendio de boletos para las carreras locales. El 50 o|o de las utilidades que produzcan las agencias del Jockey Club mencionadas en el inciso 1.o, quedará a beneficio de los municipios respectivos, a menos que otra cosa dispusieran leyes especiales.

Art. 7.o A partir de los 18 meses de sancionada esta ley, podrá el Poder Ejecutivo proceder a la clausura de cualquier agencia o casa de sport perteneciente al Jockey Club de la Capital o del interior de la República, y aún proceder a la clausura de todas ellas siempre que estime conveniente esta medida para la represión del juego clandestino."

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Conociendo la Comisión la modificación propuesta al artículo 5.o por el señor Ministro del Interior, me ha encargado manifestar a este Alto Cuerpo que las acepta en un todo.

Es lo que quería manifestar a nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están en consideración los artículos que se han leído.

SEÑOR GARCIA. — Pediría se diera lectura nuevamente al segundo artículo presentado por el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR GARCIA. — Yo desearía una aclaración con respecto a la última parte de ese artículo, porque el señor Ministro, tal vez haya querido acoger la redacción que le dió la Comisión a esa parte de la disposición, y la Comisión, como tuve oportunidad de explicarlo en Sala, tomó esa resolución para respetar la ley número 7254, que adjudicaba los beneficios que produjeran las agencias que se instalaran en la ciudad de Salto, en la siguiente forma: un 50 o|o a las sociedades de beneficencia, y el otro 50 o|o para la vialidad rural.

Parece que con la redacción que se le da a ese artículo, hay contradicción con ese principio. Si el espíritu de la disposición y la letra respetaran realmente esta intención, no tendría ninguna observación que hacer.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es exactamente atendiendo la observación formulada por el señor Senador, que se le da esta nueva redacción al artículo pertinente y se establece expresamente esa disposición, teniendo en cuenta la situación de Salto por obra de la ley especial a que se refiere el señor Senador.

De manera que aún con la redacción presentada quedará cambiada, precisamente, porque se establece, "a menos que otra cosa dispusieran leyes especiales", y como se trata de una ley especial para el Salto, quedará comprendida.

SEÑOR GARCIA. — Lo mismo quisiera consultar el alcance con respecto a la variante de procedimiento que impondría, porque esa ley le concede el derecho de establecer sus agencias en el centro de la ciudad, y por el artículo 6.o que se acaba de leer, la concesión es tan sólo para efectuarse las ventas dentro del Hipódromo. De manera que quería aclarar, porque de lo contrario iríamos a modificar la ley, en una parte que es fundamental.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En ese primer inciso, — si me permite el señor Presidente — que menciona el señor Senador García, mi opinión personal y la opinión del Poder Ejecutivo es que las oficinas para expendio de boletos deben estar en el local de los Hipódromos, porque el espíritu de las leyes que fueron sancionadas creando o autorizando esta clase de espectáculos en el interior de la República, fueron teniendo en cuenta por encima de todo, las circunstancias de lo que el juego de carreras era como espectáculo en sí, y quien revise la colección legislativa podrá constatar que el mayor caudal de argumentos que se hizo a ese respecto, proclamaba la fiesta hípica como una fiesta a plena luz, al aire libre, que sustraía del ambiente poco propicio del café y de los locales cerrados, a una serie de elementos que podrían pasar un rato de expansión contemplando ese carácter higiénico.

Ese mismo espíritu se veía complementado por el deseo de no dar una difusión desmedida, de no propiciar facilidades para el expendio de boletos y por medio de este inciso se reivindica en la ley esa medida, ese pensamiento que fué el orientador en esta materia de que el expendio de boletos se haga en lo posible dentro del circo, del lugar destinado al espectáculo mismo, sustrayendo en esa forma a la tentación del juego, por la propia facilidad del expendio de boletos, a la mayor parte de los jugadores ocasionales como así los divide el mensaje del Poder Ejecutivo: jugador inveterado o vicioso y el jugador de ocasión.

En ese sentido creo que sería una medida prudente que debería permanecer en la ley que por otra parte no presenta trastorno para las instituciones que explotan este juego, por cuanto las agencias que expenden boletos en el mismo local del Hipódromo serían beneficiosas para todos.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

Muy pocas palabras, para precisar un poco la situación personal del que habla.

Soy absolutamente partidario de que se reduzcan y aún de que se eliminen todas las agencias. Ya he expresado hace algún tiempo en el Senado cuáles eran los motivos para creer que las agencias son focos de corrupción más que desahogo natural del juego admisible. Pero como yo no me cierro a las realidades, y he podido constatar que en campaña se juega mucho, creía que era preferible, en lugar de dejar que el clandestino explote esa tendencia natural de nuestra raza, canalizarla por vías legales, y por eso proponía que en las capitales de Departamentos se dejara al arbitrio del Jockey Club y del Poder Ejecutivo la oportnidad de la instalación de alguna agencia allí donde se viera que era imposible concluir con el juego.

No insisto porque me parece que es deplorable que esta ley se demore más, y porque sus efectos son demasiado grandes para el estado social futuro para que la tengamos aquí en las carpetas legislativas por más tiempo.

Otra consideración que me movía es que ciertos sectores del país, esas grandes zonas de turismo, donde la facilidad

de jugar constituye un atractivo para los visitantes, sobre todo para los extranjeros, no debíamos olvidarlos; me parece que vale la pena contemplar esa situación: Punta del Este, Piriápolis y Colonia son parajes donde acude gran cantidad de gente, la mayor parte extranjera que les gusta jugar y que no teniendo más ese atractivo, quien sabe si vendrán en la grande proporción en que hasta ahora lo hacen. Pero no tengo mayor interés en insistir en esta cuestión, desde que el Poder Ejecutivo entiende que no debe ser así.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?

Me encuentro en la misma posición espiritual que el señor Senador Santos y creo que esta última observación es perfectamente atendible y es la que dice relación con la explotación del turismo, que se vé contemplada perfectamente en la parte final del artículo 7.o cuando deja en manos del Poder Ejecutivo de las autoridades del Jockey Club la declaración circunstancial de esos hechos para el establecimiento de las agencias, con un límite natural, porque es indudable como recién lo afirmaba el señor Senador Santos que las agencias o sucursales del Jockey Club en el interior del país, son verdaderos focos de clandestinaje.

El Ministerio del Interior está haciendo una averiguación, que aún no ha sido ratificada de una manera formal y categórica, respecto de este hecho; pero por lo menos tiene todos los caracteres de una presunción grave.

En una localidad determinada del país, donde funciona una agencia o sucursal del Jockey Club, se juegan cuatro o cinco mil pesos en una reunión, y se pasa a la Central de Montevideo, diez o veinte boletos; el resto queda en el Departamento. ¿En que forma? La agencia del Jockey Club hace lo que en jerga apropiada se conoce con el nombre de "aguantador". De manera que en realidad oficia de verdadero clandestino.

Esa denuncia que ha sido formulada en la prensa, que ha sido conversada en extenso en todos los ambientes del país, ha llegado al Ministerio por una fuente muy seria.

Vuelvo a repetir que no ha sido ratificada, porque el funcionario que suministró esos datos volvió a pedirlos para agregar una serie de anotaciones más y todavía no los ha remitido. Por eso decía que si bien no puede asegurarse con certeza que sean exactos, hay una gran presunción en ese sentido.

Es indudable que las agencias diseminadas profusamente por el país, en primer término, son otros tantos focos de juego, y, en segundo término, elementos propicios para la difusión mayor del clandestinaje casi legalizado.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GARCIA. — El procedimiento que ha fijado el señor Ministro, una vez aclarado, no me conforma, porque me parece que lejos de beneficiar a las agencias que se van a crear, va a fomentar la mayor difusión del juego clandestino, sin beneficio ninguno para esas agencias, que tendrán que cesar dentro de breve tiempo.

La mayor parte de los Hipódromos del interior llevan una vida discontinua, porque cuando más pueden hacer reuniones quincenalmente.

La venta de boletos únicamente en el Hipódromo, a donde concurre limitado público por los escasos medios de locomoción, tienen que resultar restringidas. Generalmente esas agencias se instalan por vía de concesión los concesionarios se desinteresarán ya que no podrán soportar los gastos que tendrán más los impuestos que pagan al Estado, teniendo que llevar una vida que los obliga a esa discontinuidad en el funcionamiento y reducida a un círculo limitado de concurrencia. De manera que casi con seguridad da tanto suprimir esa concesión que darla en la forma que se quiere dar, de acuerdo con este agregado.

Pero, no podemos dilatar más esta cuestión, como ya lo manifesté en sesiones anteriores, lo único que buscaba, es que en el caso de crearse agencias en el interior, que los beneficios quedaran allí mismo, pero que tampoco hacía cuestión ni tenía mayor interés en que se implantaran agencias en el interior.

Quería destacar si esta manera de pensar distinta entre la enunciada por el señor Ministro, que se pone en la misma situación espiritual de la Comisión. Todo lo que sea crear agencias que lleven una vida discontinua, es favorecer la vida del clandestino.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo creo más: estimo que todo lo que sea crear agencias continuas o discontínuas es propiciar el juego clandestino.

SEÑOR GARCIA. — Si me permite una pequeña interrupción, porque posiblemente no haya sido suficientemente claro en mi pensamiento.

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Si pudiera dar forma de ley a mi pensamiento, suprimiría todas las agencias del país, porque creo que el juego es un mal mal necesario se ha dicho por algunos pero en esta forma estamos buscando de todas las maneras posibles de legalizar ese mal que cada día es mayor. De manera que si pudiera darle forma de ley a mi pensamiento, repito, suprimiría todo aquello que no fuera el espectáculo al aire libre, puro, exclusivo, que fué el argumento de que mayor caudal se hizo para la concesión otorgada al Jockey Club, eso sin entrar a una serie de cuestiones circunstanciales que no corresponden a este debate.

SEÑOR GARCIA. — Por eso le decía al señor Ministro que se ponía en la misma posición espiritual que se pone la Comisión.

En cambio en el Senado, la posición escogida por un sector en el que me encuentro, era una posición relativa, por la que esas agencias disputaban a los clandestinos parte del juego que no se podrá suprimir en absoluto, legalizando sus ganancias, encauzando en beneficio social una parte de ese caudal de juego que no le vamos ya a poder arrebatar totalmente a los clandestinos. Desarrollado el juego en el interior del país, como hace un momento lo afirmaba el señor Ministro, nos parece muy difícil sofocarlo con una ley por rigurosa que sea como la que se trata y ante esa imposibilidad nos parecía mejor colocar agencias que atrajeran la dosis de juego, imposible de suprimir y orientarlo hacia las agencias para extraerle los beneficios que fuera posible...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ese aparente beneficio, si me permite?

SEÑOR GARCIA. — ... porque trae males mayores lo sé —no quisiera engolfarme en la cuestión de fondo, que ya estudié en Sala, — quería señalar esta última consideración concretándome al artículo para no dejar trunco mi pensamiento y argumentación. Para crear las agencias tal como se pretende, sería mejor suprimirla, porque las agencias creadas o que se creen con tales limitaciones, no pueden tener vida. Estamos creando una extructura completamente en el aire y no tenemos porqué llamarnos a engaño más tarde.

Las agencias, tal como saldrán de esta disposición, nunca pueden tener vida; hay una parte de jugadores decorosos que tienen sus escrúpulos de ponerse frente a frente a los clandestinos, pero el vicioso, que está acostumbrado, cuando va al hipódromo jugará allí a las carreras extranjeras, pero al otro domingo quiere seguir a un caballo que no se le hizo aquí aquel día y que puede hacérsele ahora, pero ya no hay agencia, ese jugador entonces se ve obligado a ponerse en contacto con el clandestino para satisfacer su deseo y el jugador, que venció sus escrúpulos y se ha acostumbrado a jugar al clandestino por las facilidades que éste le acuerda, no vuelve más a la agencia. De manera que crear agencias en esa forma, es crear verdaderos incentivos para proteger el juego clandestino. O creamos las agencias como las debemos crear o vamos a suprimirlas derechamente.

Son las observaciones que quería formular.

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

Como al artículo 5.o se le da una nueva forma, debo reeditar, en muy breves palabras, lo que ya he dicho en el transcurso de esta larguísima discusión. Me reafirmo en lo que manifesté, que los vicios sociales no se combaten por medio de las leyes; es una ilusión pretender suprimir el juego y el clandestinaje por medio de esta ley que tenemos en discusión, ni por medio de ninguna.

Dije que en la confección de las leyes los legisladores debían tener en cuenta su posición espiritual frente a los males sociales. Hablé de los que querían estirparlo y había que proceder en consecuencia: cerrar el Jockey Club o aquellos otros, —en cuyo número nos encontramos nosotros, — que, reconociendo ese mal tratan de canalizarlo en forma correcta, sobre todo que reditúe un beneficio para la comunidad, vale decir, de un mal sacar un bien para la sociedad.

Combatí el artículo 5.o y me alegro que el señor Senador Santos haya hecho referencia a lo que dice relación con las agencias; la supresión de éstas, en las poblaciones de turismo, traería aparejado un malestar para los turistas sin ningún beneficio para la sociedad, porque el juego se hará lo mismo.

En consecuencia, señor Presidente, no se ha producido ningún hecho nuevo que modifique mi situación porque entendía y entiendo que es el Poder Administrador el único que tiene en sus manos, poder combatir con éxito este mal y para el efecto hay que darle las facultades y los medios necesarios.

Votaría un artículo 5.o en el que dijera, sencillamente, sin entrar en detalles del número de agencias ni el tiempo que durarán ni las horas que funcionarán, ni si será de mañana o de noche, en que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Jockey Club, si se quiere, fijará el número de las agencias y reglamentará su funcionamiento, porque teniendo el Poder Ejecutivo la responsabilidad, él sabrá, primero si debe conceder permiso o no para agencias. En el caso primero, es decir, en el caso de conceder permisos para funcionar agencias, sabrá la forma en que debe reglamentarlas que será en la forma más conducente a hacer que este mal haga el menor mal posible en lo que dice relación con el juego clandestino. Votaría gustoso un artículo que estuviera concebido en esos o en análogos términos.

Y de acuerdo con lo que ha dicho el propio señor Ministro, que no tendría inconveniente en clausurar las agencias, si el Poder Ejecutivo entiende que debe clausurarlas, que las clausure todas, pero es a él a quien le vamos a dar la facultad, a él es la responsabilidad, también, pero vamos a darle la fa-

cultad para que pueda realizar eso, por el único medio que podemos llegar a que el clandestinaje no haga los estragos que hace.

De modo que yo, señor Presidente, como el artículo 5.o primitivo modificado una vez, modificado otra vez, y modificado por tercera vez ahora tampoco le otorgaré mi voto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite? Como se ha hecho caudal, en Sala, respecto a que el artículo 5.o, ha sido modificado otra vez, yo quiero aclarar que, en realidad, los tres artículos sustitutivos propuestos por mí en lugar del 5.o, no constituyen una modificación de forma. Por ejemplo, el artículo 5.o primitivo habla de hipódromos con personería jurídica. Creo que es más acertado decir hipódromos pertenecientes a sociedades con personería jurídica.

El artículo 5.o, en el último inciso, habla de que el cincuenta por ciento en las utilidades de las agencias o casas del interior quedaría a beneficio de estas últimas, no se sabe si las últimas son las casas de sport o las localidade, y se aclara, de modo que la modificación propuesta por el Ministro es de forma, coincidiendo con el espíritu transaccional que guía a la Comisión en la presentación de este artículo. Por otra parte, la facultad discrecional, a que se refiere el proyecto del Poder Ejecutivo para clausurar la totalidad de las agencias o las que estime conveniente, se establece en el artículo 7.o propuesto. De modo que contemplaría también ese pensamiento.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Con el límite?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Después que pasen los 18 meses.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra, señor Presidente, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Estando por sonar la hora, hago moción para que continúe la discusión hasta terminar la aprobación o rechazo del artículo 5.o sustitutivo presentado por el señor Ministro.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador, se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Señor Presidente: quería solamente decir dos palabras respecto a una transacción hecha por el señor Senador Puyol, para manifestar mí disconformidad radical, y profunda.

Creo que el Senado, el Cuerpo Legislativo, en general no puede ni debe abdicar de sus facultades en un terreno tan delicado como este de la legislación de los vicios y de las pasiones humanas, porque hay una tendencia incorreglible de los agentes de los Poderes Ejecutivos de todos los países, — ni me especializo con el nuestro, — de aprovecharse de las libertades que le puedan dar las leyes, poco estrictas, poco severas, respecto a la fiscalización y a la policía del ejercicio de esas pasiones y de esos vicios.

En todas las partes del mundo se sabe, supongamos, siendo un poco optimistas, que una minoría de los agentes del Poder Ejecutivo entra en connivencia con los que ejercen o son agentes de los que ejerce estos vicios y de estas pasiones, de tal manera que ello representa un grave peligro de que la ley que dicte el Poder Legislativo, no sea bastante severa y que contemple todo esto.

Sabemos con qué facilidad los agentes del vicio y de las pasiones se ponen al servicio de los agentes del Poder Ejecutivo y entonces se producen diferentes males morales que fatalmnte conducen al aumento del vicio y del ejercicio desordenado de las pasiones. Se produce también un aminoramiento del capital cívico del país porque desgraciadamente estos elementos de rechazo un malo al Gobierno.

De manera que nosotros hacemos un servicio al mismo Gobierno, velamos por el Gobierno al establecer una legislación severa.

Por consiguiente, yo soy partidario de que en la legislación se establezcan todas las reglas de fiscalización de la manera más estricta y clara, porque se trata de cosas muy dulces, muy insinuantes, que conquistan y que tuercen voluntades, y tan tuercen muy a menudo el espíritu de los gobernados y gobernantes que se observa muchas veces cierta tolerancia que es necesario combatir de manera rigurosa, al otorgar permisos para establecer ruletas, sobre todo cuando se trata del fomento del turismo, se tiene una manga ancha verdaderamente asombrosa.

Señor Presidente: sin querer insistir sobre este último punto, que me llevaría muy lejos, quiero manifestar que votaré en contra de un artículo que otorgue al Poder Ejecutivo la voluntad de cerrar o de permitir las agencias o de reglamentar estas agencias.

SEÑOR PUYOL. — ¿Me permite dos palabras, señor Presidente, para contestar a la alusión del señor Senador Morelli?

Dice el señor Senador que el Parlamento no debe abdicar nunca de lo que estime su derecho. Creo que nadie puede discutir este punto.

En lo que dice relación con la ley de represión del juego, no hay tal abdicación. Yo soy autor personal de esta idea; no he hecho moción pero soy responsable de ella. A mí me merece la más absoluta confianza el Poder Ejecutivo hoy, y por eso le otorgaría esa facultad, no abdicando ninguna de las mismas, sino por creerlo más capacitado que yo para discernir, en este caso, el verdadero camino a seguir.

De modo que, primera contradicción del señor Senador Morelli: no hay tal abdicación.

Si mañana el Poder Ejecutivo dejara de merecer mi confianza, por los mismos medios que se le otorga esa facultad, se le quitaría.

SEÑOR MORELLI. — De manera que habría que modificar las leyes, según el Poder Ejecutivo mereciera confianza o no.

SEÑOR PUYOL. — Es uno de los factores de la modificación de las leyes.

SEÑOR MORELLI. — No, señor; los hombres pueden cambiar pero las leyes deben permanecer perennes.

SEÑOR PUYOL. — Ese argumento que ha insinuado el señor Senador en una forma dulzona y suave — no quiero decir la palabra — relativo a la facilidad con que el espíritu humano está inclinado, etcétera, como dice el proverbio italiano, "una cosa e parlare di morte ed altro morire". De afuera se ven las cosas de una manera; dentro del ruedo se ven en otra forma. Si el señor Senador Morelli hubiera estado dentro del ruedo vería que lo que dice relación con nuestra policía es muy exagerado y que dada la forma en que siempre ha estado retribuída nuestra policía, presta relevantes servicios al país y diré hasta honrados servicios al país.

(Apoyados).

—Con esto no significo que no pueda haber alguna oveja descarriada, como en todas partes.

(Apoyados).

SEÑOR MORELLI. — Por ejemplo, en el juego de la taba.

SEÑOR PUYOL. — Los habrá en muchos lados.

SEÑOR MORELLI. — He dicho que es generalmente, no sólo en nuestro país, sino en otros países también.

SEÑOR PUYOL. — Por eso hablaba de la forma suave y dulzona del señor Senador Morelli.

SEÑOR MORELLI. — En países muy adelantados sirven de elemntos de corrupción pública.

SEÑOR PUYOL. — Pero si la corrupción existe en todas partes del mundo, nosotros no podemos tener la pretensión de tener el monopolio de la pureza.

SEÑOR MORELLI. — En todas partes se tiene que luchar contra ella.

SEÑOR PUYOL. — Pero tampoco se puede hacer el argumento de que no hay que dar armas al Poder Ejecutivo porque sus agentes pueden ser más o menos fácilmente seducidos. Yo lo que sé es que en un país americano muy poderoso y muy rico, donde sus funcionarios están retribuídos espléndidamente, su policía ha dado un espectáculo que no ha dado nunca la policía mal retribuída y modesta de un país pobre como el nuestro.

En la relatividad de todas las cosas nosotros podemos enorgullecernos de nuestra policía...

(Apoyados).

—... sin que ello signique, lo repito, que muches veces pueda haber cometido algún error. Es propio de hombres errar, sea policía o no lo sea. De modo, para terminar, que no en mi moción, sino en la idea que esbocé, no había ninguna abdicación del Parlamento.

No era una abdicación, sino un reconocimiento de mayor capacitación al Poder Ejecutivo, que está más en contacto con el vicio, que nosotros que lo examinamos un poco de lejos.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — De las palabras pronunciadas por el señor Senador Puyol, se desprende que en realidad no está en desacuerdo con el espíritu del artículo 5.o, o de los nuevos artículos que nos propone el señor Ministro del Interior, porque él tiende a dejar en manos del Poder Ejecutivo, el cierre o la apertura de casas de sport, y, en realidad, lo más importante, lo que podría disminuir o no el juego clandestino, es el último artículo que nos presenta el señor Ministro del Interior, al dejar en manos del Poder Ejecutitvo el cierre de las agencias, cuando éstas puedan favorecer el desarrollo de ese juego.

Se ha hecho la observación de que existe un peligro en dejar en manos del Poder Ejecutivo esta facultad, casi diré discrecional, del cierre de los focos de juego, alrededor de los cuales brotan como hongos, los clandestinos.

Esta disposición, señor Presidente, no es una disposición nueva en la legislación, o en las medidas que los países más importantes del mundo han tomado para disminuir el juego, y sobretodo el juego clandestino.

En Estados Unidos de Norte América, existe un Bill Davison de 1934, que tiene muy pocos meses, y que tiende a dejar en manos del Estado, quitándole a las autoridades hípicas, todo lo que se relaciona con los problemas del turf.

No sólo en Estados Unidos se vió la necesidad de dejar al Poder Ejecutivo, o administrador, esta autoridad, sino que en Francia, desde hace muchos años, en la ley de 1891, se deja esta autoridad en manos del Ministerio de Agricultura, al cual todas las sociedades hípicas deben presentar anualmente sus presupuestos, todos los programas de reuniones, y todos los datos que se relacionan con ese juego público.

¿Para qué? Para que el Poder Ejecutivo, por intermedio de su Ministerio de Agricultura, pueda o no conceder nuevamente las autorizaciones correspondientes apra poder continuar con la explotación de ese juego.

En Alemania, también se ha realizado una fuerte reacción, tratando de contener el juego desmedido y el juego clandestino y el Estado ha visto la necesidad de intervenir, y tan la ha visto, que allí, el principal centro de este juego, el Unión Club, ha tenido que aceptar como Presidente, al Vicecanciller actual de Alemania, Von Papen, quien es el que dirige esas cosas, en nombre del Estado.

En Inglaterra, el país clásico de las carreras, donde últimamente estuvo adquiriendo un desarrollo desconsiderado el juego clandestino, señor Presidente, en una forma como todavía nosotros no lo conocemos aquí. Me refiero al juego de lotería ligado al juego de caballos, que servía para la explotación de muchos incautos jugadores. Y bien; Inglaterra, hace ocho meses que acaba de dictar un bill por el cual persigue, castiga y trata de terminar con ese juego, que se realiza fuera de los locales donde debe realizarse, en vez, como decía el señor Ministro, de tener lugar en forma lícita en los hipódromos, en el sitio donde se desarrollan las carreras, al aire libre, donde además de ver un hermoso espectáculo hípico, se realizan reuniones sociales que son realmente un atractivo para todo el mundo.

Por consiguiente, en estos cuatro países: Estados Unidos de Norte América, Francia, Alemania e Inglaterra, se ha visto la necesidad de que el Estado ejerza un control severo sobre el juego de las carreras, y se han tomado medidas semejantes a las que nosotros queremos tomar ahora. Porque aquí, como allá, y más que allá, se impone tomar medidas para disminuir y llevar a su justo término el vicio del juego, porque así lo impone el artículo 46 de la Constitución y el desarrollo perjudicial y alarmante del vicio del juego clandestino, que tiende a difundirse, como una mancha de aceite, por todos los ámbitos de la República.

Es lo que quería decir.

(¡Muy bien!!).

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — Me había formado el propósito, señor Presidente, de no hablar más sobre este proyecto, jue, a prima face, parecería no haber sido bien estudiado por la Comisión a la que me honro en pertenecer, porque son ya muchas las veces que debe volver a ella en el ya largo proceso de su gestación.

La verdad es que nada podría hacer pensar ni presumir que el asunto no tendría solución pronta y eficaz para llenar su finalidad.

Para la Comisión, como para mí, señor Presidente, ese artículo 5.o, tiene singular importancia y forma parte integrante de la estructura del proyecto, no como una base tan importante como la desaparición de las trasmisiones de las carreras, pero si como un coadyuvante de gran valor que debe armonizar con el conjunto de la ley.

La ley que se proponga abatir el juego clandestino, es tan compleja, que debe apelar a todo lo mejor que pueda para conseguir algún provecho práctico Y si tan difícil es lo que algunos suponen imposible ¿cómo puede amputarse a la ley, una de las bases de su razón de ser?

Y con eso me refiero a la función de la agencia oficial del juego.

Yo he sostenido, tesoneramente, que la casa de sport no debe tener más misión que la venta de boletos y apuestas de redoblonas, pero no la de colaborar en el beneficio del juego clandestino.

¿Por qué? Porque el verdadero sportman, que no puede ir a Maroñas a presenciar la fiesta hípica, viéndose privado de la vista de los caballos y del ambiente hípico que le reporta el máximo de satisfacciones, se conforma con haber hecho su programa de juego con el estudio personal de los candidatos y las enormes fuentes de información que le ofrece la publicidad de toda la semana, de todo lo que pueda interesar al más exigente aficionado. Y ese programa, puede dejarlo cumplido, en la mañana del día de juego, mientras persistan en las agencias y desaparecidas estas, en la sede del Jockey Club.

Es de presumirse, pues, que la agencia que no está destinada a la venta de boletos, de modo ireemplazable, debe desaparecer aunque se le quite la trasmisión del desarrollo del juego, que es el auxiliar poderoso para el tomador de apuestas, y para el jugador clandestino.

Yo he sostenido, señor Presidente, y repito mis ideas, que el juego debiera hacerse exclusivamente en el circo, como se hace en la mayoría de los hipódromos de Europa; pero admito que habiéndose hecho una costumbre la existencia de agencias, no hay inconveniente en que sigan en su misión de venta de boletos en el día de la jugada, solo en las horas de la mañana, hasta que se demuestre que su existencia es innecesaria, en el tiempo prudencial que establece la ley y en caso que así lo crea el Poder Ejecutivo.

Yo he observado, con mis propios ojos, lo que pasa en una casa de sport durante el desarrollo de las carreras y adquirir la convicción de que la casa de sport no llena sus finalidades como debieran serlo, es decir, en provecho del público y en beneficio de la Institución hípica.

He visto con mis propios ojos cómo se desarrolla la función de la agencia y me he convencido que la mayoría de los parroquianos sólo asisten allí a saber la evolución del juego que hace con el clandestino.

Y al efecto, fácil me fué ver que, al llegar la noticia del resultado de una carrera, una pequeña minoría se dirigía a las ventanillas a cobrar o a renovar sus boletos y la mayoría se dirigía a la calle o al café de al lado, a ponerse al habla con su tomador de apuestas.

Eso lo vi sin que se incomodaran por eso ni los empleados de la agencia ni mucho menos la policía que siguiendo la dirección del individuo podía llegar fácilmente hasta el clandestino.

Y después de eso nadie podrá convencerme de que la sucursal de sport se cuida de ninguno de sus dos destinos: de facilitar al público su juego y responder al beneficio del Jockey para lo que ha sido creada.

Y para formarse otra opinión de las agencias de juego, no tuve necesidad de compulsar números ni comprobaciones particulares, porque al fin, lo que presenciaba, era la razón brutal de los hechos, que me demostraron las dos funciones de la agencia.

Sólo se habrá concurrido a la eficacia de la ley represiva, quitando la función de la sucursal, que tiene solo valor para el jugador que no es sportman y para los tomadores de apuestas clandestinas.

Yo no creo que esta medida tenga más importancia que la que dice la ley. — cuando se refere a la prohibición de la trasmisión, —pero creo que debe armonizarse con ella y las demás prescripciones de la ley, el conjunto de disposiciones que formen una contextura seria en la ley, **sin olvidar que la verdadera medida ejecutiva, queda exclusivamente destinada a la policía, única que podrá resolver el problema, siempre que el mayor grado de atribuciones que se le confiera y la buena remuneración de sus sueldos, le alejan de toda intención peligrosa de ser tolerante inadvertida** o interesada en el juego clandestino.

Es la policía, señor Presidente, la encargada exclusiva del descubrimiento del delito, la que recoge al delincuente para llevarlo al Juez, a quien hemos revestido del máximum de atribuciones para juzgar a los clandestinos, sometiéndolos al mismo tratamiento que a los proxenetas, pero de cuya oportunidad funcional nos costará conocer las aplicaciones prácticas en la represión del delito, (por muchas razones que sería largo exponer), casos que, seguramente, no llenarán muchas páginas de nuestra práctica judicial.

Por esa razón la Argentina incluirá el capítulo "De la policía" en su nueva ley de represión del juego, porque allí no se han evidenciado aun las razones de por qué todas las leyes de represión han fracasado hasta ahora, confiando que con buena policía seleccionada y vigilada se combatirá el juego prohibido con mayores probabilidades de éxito.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.o sustitutivo propuesto por el señor Ministro del Interior y que la Comisión ha aceptado.

(Se lee):

"Artículo 5.o A los seis meses de sancionada la presente ley, no podrán funcionar en Montevideo, fuera del Hipódromo de Maroñas y sede social del Jockey Club, más de diez casas o agencias de sport.

A los doce meses, este número quedará reducido a cinco".

—Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o presentado por el señor Ministro del Interior.

(Se lee):

"Artículo 6.o En el resto de la República, podrá el Jockey Club tener agencias para la venta de boletos de carreras solamente en el interior de los hipódromos pertenecientes a sociedades con personería jurídica.

Tales agencias funcionarán únicamente durante los días y horas de carreras y se instalarán con completa separación de las oficinas destinadas al expendio de boletos para las carreras locales.

El 50 o|o de las utilidades que produzcan las agencias del Jockey Club mencionadas en el inciso 1.o quedará a beneficio de los Municipios respectivos, a menos que otra cosa dispusieren leyes especiales".

—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 7.o propuesto por el señor Ministro.
(Se lee):
"Artículo 7.o A partir de los 18 meses de sancionada esta ley, podrá el Poder Ejecutivo proceder a la clausura de cualquier agencia o casa de sport perteneciente al Jockey Club — de la Capital o del interior de la República — y aun proceder a la clausura de todas ellas, siempre que estime conveniente esta medida, para la represión del juego clandestino."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 27 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos

18.ª SESION ORDINARIA

MAYO 8 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Canesa, Ferreiro, González Arce, Herrera, Jude, Morelli, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Tiscornia.**
Fuera de hora, los señores Senadores: **García y González.**
Con aviso, los señores Senadores: **Demicheli y Ghigliani.**
Sin aviso, los señores Senadores: **Bado, Cabrera, Gómez, Hughes y Manini Ríos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre subsidio a la 3.a Exposición de Agricultura e Industrias de Durazno."
—A la Comisión de Hacienda y Fomento.
"La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre autorización al Poder Ejecutivo para invertir durante el corriente año, hasta la cantidad de $ 5.632.386.42, en la prosecución de obras públicas en ejecución."
—A la misma Comisión.
"El Ministerio de Relaciones Exteriores remite antecedentes relacionados sobre el examen médico prenupcial."
—Remítanse al señor Senador solicitante.

3

"El señor Senador doctor Arturo Quesada presenta un proyecto de ley referente a ampliar el término para presentarse al Tribunal Arbitral creado por ley de 14 de marzo de 1934, para los impedidos de hacerlo por haber surgido controversia judicial."
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todas aquellas personas que se hubieran presentado dentro del término que prescribe el artículo 8o. de la ley 14 de marzo de 1934 y que por surgir la controversia judicial no hubieran pasado sus respectivos expedientes al Tribunal Arbitral, podrán hacerlo cuando obtengan las respectivas sentencias ejecutoriadas.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Arturo Quesada."

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.
La ley de 14 de marzo de 1934, creó un Tribunal Arbitral con el fin de estudiar la situación financiera de los deudores morosos que fueran motivo de ejecución sobre sus bienes.
Uno de los artículos de la referenciada ley, el 8.o, dice que en las ejecuciones pendientes, los interesados para gozar del beneficio de esta ley deben presentarse dentro del término hábil que vencía el 30 de Abril del mismo año.
Bien; en la aplicación de esta ley han surgido algunos hechos como los que paso a mencionar.
Algunos deudores se presentaron en diversos Juzgados Letrados Departamentales amparados en el artículo 6.o de esa ley, por el cual al solo hecho de su presentación el Juzgado debía suspender los procedimientos, y enviar, por lo tanto, los antecedentes, el expediente de ejecución al Tribunal Arbitral para su resolución definitiva.
Algunos Jueces, creo yo que contrariando el espíritu de la ley, le dieron vista al actor ejecutante, y éste, como es natural, impaciente más de una vez por quedarse con el predio a precios considerados viles, entendieron que producido el acto material del remate, la ley no se podría aplicar, y el Juzgado, entendiéndolo así, desechaba de plena la presentación del deudor. Apelada esta sentencia, el Tribunal de Apelaciones de turno la revoca en todas sus partes, pero el actor hace uso del derecho y va a tercera instancia, a la Suprema Corte de Justicia.
Esta larga controversia produce demoras de más de un año y medio a dos años y aún no se ha obtenido sentencia definitiva.
La verdad es que la ley que tiene una duración de un año, ha vencido ya, y a pesar de existir en el Senado y en la Cámara de Representantes proyectos pidiendo su prórroga, éstos no han sido tratados ni estudiados por las respectivas Comisiones dictaminantes.
Yo entiendo que esto causará, como es natural, lesión a muchísimos intereses, y la ley debe corregirlo a la brevedad

Por ello he presentado a consideración de la Mesa un proyecto de ley y como no me ha sido posible hacer la exposición de motivos, es que solicito que la Mesa envíe estas palabras a la Comisión de Legislación y Constitución, que es la que deberá estudiar este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

4

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

La Comisión de Asuntos Administrativos se ha ocupado ayer de los dos pedidos de juicio político entablado ante este Cuerpo por la Juntas Departamentales de Canelones y Salto, a los Intendentes de los respectivos Departamentos.

Considerando los respectivos expedientes encontramos que la mayor parte de las acusaciones son de carácter tal que corresponden al Tribunal de Cuentas.

Efectivamente; la Junta Departamental de Canelones, al mismo tiempo que se dirigía al Senado, hacia igual cosa al Tribunal de Cuentas, pidiéndole que dictaminara sobre los asuntos que son de su incumbencia.

Nosotros creemos que el Senado para poder dictaminar respecto a este renglón del juicio político entablado al señor Intendente de Canelones, debiera recabar los informes que el Tribunal de Cuentas pudiera ya tener preparados.

Por lo tanto, la Comisión de Asuntos Administrativos pide al Senado quiera resolver que la Mesa se dirija al Tribunal de Cuentas pidiéndole que una vez que haya estudiado los antecedentes que le ha pasado la Junta Departamental de Canelones, dé traslado al Senado para que éste resuelva lo que hubiere lugar.

La Junta Departamental de Salto ha procedido de una manera semejante en la acusación que hace al Intendente de ese Departamento. Creemos, entonces, y pedimos que el Senado debiera dirigirse al referido Tribunal poniendo en su conocimiento los hechos y facilitándole todos los documentos para oir después su informe.

Este temperamento deriva del estudio que se hizo en la sesión de ayer sobre el texto de la Constitución. Esta contempla en los artículos relativos dos intervenciones del Tribunal de Cuentas: una intervención preventiva y otra intervención que parece no estar limitada por ninguna ocasión ni por ningún momento. Establece que el Tribunal de Cuentas intervendrá y fiscalizará en todos los momentos.

Se comprende que ante la denuncia de una Junta Departamental el Tribunal de Cuentas debe intervenir, y si no lo ha hecho de una manera expontánea, me parece que es el caso, que el Senado, que ha tenido que intervenir como juez en esta acusación, pueda dirigirse al Tribunal de Cuentas pudiéndole que tome la intervención que le corresponde.

Además de las acusaciones sobre malversación de fondos, mala administración, etc., hay acusaciones de otra índole: acusaciones de violación de la Constitución.

Por otro lado, cree la Comisión, que corresponde dar traslado a los acusados de la naturaleza y de la especie de todo el texto de las acusaciones. Es un principio de derecho elemental.

La Comisión de Asuntos Administrativos considera que a ella le sería moralmente imposible dar su opinión y aconsejar nada al Senado si antes no se oyeran los descargos que los señores Intendentes puedan hacer ante las acusaciones que se les hacen.

Por lo tanto, y concretando pide la Comisión de Asuntos Administrativos que el Senado por intermedio de la Mesa, se dirija al Tribunal de Cuentas pidiéndole se sirva comunicar al Senado en el momento oportuno, el resultado de su investigación y su dictamen.

2.o En el caso del Intendente de Salto se tome atribución sobre estos hechos y al mismo tiempo solicita que la Mesa remita a los señores Intendentes una copia de las acusaciones que les hacen las Juntas Departamentales correspondientes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del doctor Morelli.

SEÑOR SUAREZ. — Dándole un plazo para que se expidan.

SEÑOR MORELLI. — Sí, señor. Habíamos resuelto darle un plazo de diez días, después de la recepción del oficio del Senado como a los señores Intendentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Morelli.

SEÑOR MORELLI. — Con esta adición: marcando un plazo de diez días para que se expidan después de la recepción del oficio del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba el informe verbal de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día.

5

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Si me permite? Creo que el señor Senador Quesada había pedido una preferencia para que se tratara sobre tablas.

SEÑOR QUESADA. — Pedí que pasara a la Comisión de Constitución y Legislación este asunto.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que es un asunto urgente y grave, al mismo tiempo, señor Presidente, el que ha planteado el señor Senador Quesada y muy sencillo a la vez porque es un asunto conocido por todos. Creo que podríamos tratarlo sobre tablas.

SEÑOR QUESADA. — Como alguno de los miembros de la Comisión, y entre ellos el señor Senador Santos me expresaran que sería conveniente que fuera estudiado por la Comisión respectiva, no solicité que se adoptara el temperamento de grave y urgente en el tratamiento del mismo.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

Yo leí ligeramente el proyecto del señor Senador Quesada y efectivamente le expresé que nada se perdería con demorar unos días más en considerar este asunto. Se podría poner, por ejemplo, en primer término en la orden del día en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En segundo término, porque hay una preferencia votada.

SEÑOR SANTOS. — Muy bien, en segundo término, Es un asunto bastante complicado y puede tener mucha trascendencia.

SEÑOR PRESIDENTE.—El Senado resolverá si desea considerar ese asunto previo informe o sin informe de la Comisión.

SEÑOR SANTOS. — Previo informe de la Comisión, porque si no no va a ser posible sancionarlo en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Santos.

(Se vota. — **Afirmativa**).

6

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

Si no se ha entrado aún a la orden del día, solicitaría que el Senado se abocara a la consideración sobre tablas y sin informe de la Comisión, de un asunto que acaba de llegar con sanción de la Cámara de Representantes, y que se refiere a la aprobación prestada por dicha Cámara al proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que autoriza a dicho Poder a invertir la suma de $ 15.000 como contribución a los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Exposición de Porto Alegre.

La importancia del asunto es obvia y la urgencia está motivada por la circunstancia de que conviene dar a la Comisión encargada de organizar la concurrencia del Uruguay a dicha exposición el plazo máximo para que su trabajo se realice sin ningún apremio y con toda la eficacia y brillo que las circunstancias de todo orden requieren en el momento actual.

Estoy en condiciones de afirmar al Senado que la concurrencia del Uruguay a la exposición que tendrá lugar en Porto Alegre el 20 de Setiembre reviste importancia, y que se aguarda con ansiedad y con simpatía el gesto de nuestro país, que responderá a la espectativa que allí existe

Si algún señor Senador tuviera reparos que formular a esta moción de urgencia, que requiere para ser aprobada dos tercios de votos, estoy pronto para hacerlo.

SEÑOR PATRON. — Yo, sencillamente, le preguntaría al señor Senador a qué rubro se afectan esos fondos.

SEÑOR BUERO. — Dicha cantidad, dice el artículo 1.o, se imputará al rubro de $ 300.000 previsto en el artículo 14 de la ley del Presupuesto General de Gastos. Así reza en el artículo, y queda satisfecha la pregunta que formula el señor Senador.

He terminado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Honorable Senado la moción del señor Senador Buero.

(Se vota. — **Afirmativa**).

7

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria. El año pasado presentamos con el señor Senador Justo Alonso un proyecto en el que se hacía salir del dominio fiscal las tierras de Montevideo.

El proyecto ha sido informado por la Dirección de Avalúos en una notable pieza de considerable valor técnico y que va ser motivo de estudio por la Comisión. Pero por una prescripción reglamentaria, ese proyecto, por no haber sido considerado el año pasado, pasó automáticamente al Archivo, simplemente deseo pedir al Senado que disponga la extracción de ese asunto del Archivo, a fin de que pase nuevamente a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Santos.

(Se vota. — **Afirmativa**).

3

Se va a entrar a considerar el primer asunto de la orden del día.

Léase el asunto que corresponde.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) para contribuir a los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Exposición Internacional a realizarse en Setiembre de 1935 en Porto Alegre con motivo del Centenario Farroupilha.

Dicha cantidad se imputará al rubro de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) previsto en el artículo 14 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR HERRERA. — Dos palabras para manifestar la especial complacencia con que voto este proyecto de ley. Creo que, desde luego, es un acto de cortesía elemental y hasta diría que constituye el primer número del programa de agasajos que el país le va a tributar al Excelentísimo Presidente de los Estados Unidos del Brasil, hijo esclarecido del Estado de Río Grande, tan entusiasta por el progreso de ese Estado, vecino nuestro; de ese Estado ligado al nuestro por una frontera enorme, tan leve al efecto económico que, dando un paso se la cruza.

Los que alguna vez por accidente la hemos recorrido hemos descubierto un aspecto nuevo de nuestra cultura. Ese contacto fronterizo, íntimo, indestructible, afianzado por la geografía y por la voluntad cordial de los hombres, que, como me decía una vez el gran amigo del Uruguay y gran brasileño, general Flores da Cunha, nos identifican en todo instante, en la vida sentimental, económica y física.

Yo también me he asombrado, recorriendo esa frontera tan larga como es, de que conozcamos tan poco al Estado fronterizo. Es extraordinario el descuido que padecemos en general, respecto a la solidaridad que nos debemos recíprocamente con ese Estado, es decir, con la gran nación a que pertenece. Y al expresarme así no es mi propósito decir que no hemos de cultivarla, también intensamente, con todos nuestros limítrofes.

Comercialmente, concretamente, es incalculable la vinculación que existe entre ambos países, como digo; lo que asombra es que tan poco se haya hecho para cultivarla. No concluyo de comprender por qué las escuelas públicas, en vez de enseñarles a los muchachos que van a tener que vivir su vida en la campaña, por lo común, dedicados a los negocios rurales, que son los dominantes en esta parte de América tan poco ilustra en el alumnado sobre la geografía, no digo solamente de Río Grande, si no de Entre Ríos, de Corrientes, de las Misiones de los países que están al lado del nuestro y que recorrerán, gànándose el pan probablemente muchos de ellos, en los días venideros.

Parece que algo hay que cambiar, por que nos interesa mucho más que Lituania o que Arabia, todo lo que está cerca de nosotros.

Sin embargo, es tan singular la orientación de nuestra educación, que, en éste, como en otros aspectos, descuidamos todo lo que nos interesa de cerca vitalmente; porque si esos otros países son nuestros mercados, éstos son nuestros vecinos y grande es con ellos nuestro intercambio.

También conviene que se destaque, que se fortifique, esta corriente de vinculaciones sociales cordialísimas, para que, recíprocamente, "nos descubramos", porque, probablemente, ocurre un fenómeno similar al que señalo, al otro lado de la línea divisoria respecto de nosotros.

Nos haría mucho bien ver y saber lo que muchos ignoran que hay a un paso de nuestras fronteras: un estado territorialmente más grande que el nuestro, en población también y lanzado al más decidido progreso y a la más intensa evolución industrial.

Tenemos que aprender mucho de Río Grande y ha sido un profundo error educar a nuestros dirigentes en el concepto inverso, porque antes aquí, no lo habría encontrado Río Grande habría sido almácigo de demagogia, de esa terrible demagogía, que tanto daño ha causado a un país nuevo como el nuestro. En cambio en Río Grande encontramos ambiente de orden, disciplina, patriotismo intenso y tranquilo puesto al servicio de una pujante obra constructiva.

Accidentalmente hablé, tiempo atrás, con el ilustre doctor Aranha, sobre la situación precaria de nuestros viñateros, y me decía: Entre nosotros ese es un problema resuelto. "Aquí no hay crisis de uva. Ese problema lo tenemos solucionado creando los consorcios".

Durante una hora hablamos del tema y terminó diciéndome: "Yo tendré el mayor gusto — me lo manifestó cuando era Ministro de Hacienda — en enviar funcionarios nuestros para que enteren a los funcionarios uruguayos de lo que se ha hecho en la materia, en la zona próxima a Porto Alegre".

Yo hablé del asunto, hasta escribí algo al respecto, pero las cosas continuaron igual, por incuria nuestra. Nada se hizo; es uno de tantos problemas graves que se planteó en todas las cosechas, como lo vemos con la vendimia en Canelones, que se ha perdido esta vez por peste y otras veces por falta de oferta, en virtud de ser un producto que hay que cosecharlo y hay que industrializarlo en días. De manera que sería muy interesante que los productores uruguayos fueran a Río Grande a aprender muchas cosas útiles y nuevas y que allí encontrarán realizadas perfectamente.

Por lo demás, lo reitero, es hora de que se nos despierte la inquietud de conocernos más de cerca, porque para mí, lo esencial es el contacto directo que trae todo lo demás con los vecinos leales del Norte que desde hace muchos años, desde que desapareció la monarquía, han marcado una política imperturbable de fraternidad.

De modo que voto con gusto, el proyecto como un homenaje al Brasil, al Presidente Vargas y al general Flores da Cunha, gran amigo nuestro que siempre proclama que quiere a nuestro país como al propio, por qué nació frente a la Cuchilla Negra, mirando desde niño para el Sur, siempre queriendo a los uruguayos!

(**Muy bien**).

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

Las manifestaciones que acaba de proferir el señor Senador Herrera, o algo muy análogo a ellas había tenido ocasión de formularlas yo mismo, poco tiempo ha y fuera de fronteras. Me complace ver que el señor Senador Herrera, con su alta autoridad, las haya aquí corroborado en forma elocuente.

Todavía tengo presente en mis pupilas, el magnífico panorama de progreso ordenado, tranquilo y armonioso que se presenta ante quien recorra la campiña y las capitales de Río Grande. Y digo en plural las capitales, porque en aquel Estado son muchas las poblaciones de más de cincuenta mil habitantes; son prósperas y activas las colonias agrícolas y existe armonía entre el progreso urbano, que no es absorbente y macrocefálico, y la propiedad rural. Existe armonía en la cultura popular que marcha en ritmo concordante con la cultura agrícola e industrial, ni la industria absorbe la agricultura, ni esta última tiene privilegio sobre la primera. Y también tengo presente en mi ánimo, las manifestaciones de cordialidad sincera y efusiva de que fué objeto la delegación que tuve el honor de integrar con mi distinguido colega el doctor Santos y con el general da Costa.

Traje al Uruguay esa vibración: la transmití a los representantes de los altos poderes y la hice conocer en la prensa.

Pero ya que el señor Senador Herrera ha querido con toda oportunidad y eficacia recordar vínculos tan felices y programas tan fecundos para el porvenir, yo no quiero que se cierre, no digo este debate, sino esta exposición, sin que mis palabras corroboren ante el Senado, las mismas expresiones que proferí en Porto Alegre al conocer el deseo del Presidente Flores da Cunha respecto de la concurrencia del Uruguay a la Exposición de Porto Alegre. Tenemos unos y otros mucho que aprender en un intercambio de impresiones y en un cotejo, también, de comprobaciones físicas.

Ellos verán — me refiero a los nuestros — cómo el Estado de Río Grande, con ser simplemente un elemento de la gran federación brasileña, posee una población de más de tres millones de habitantes, con una capital de cerca de cuatrocientos mil habitantes, y no obstante pertenecer a una gran nación vecina, y amiga, ese Estado por peculiaridades históricas y contingencias de vecindad, mantiene en su gobierno y en su pueblo, un sentimiento de admiración y confraternidad hacia el Uruguay.

(Muy bien).

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Yo también, como los señores Senadores Herrera y Buero, deseo que conste que votaré muy complacido este proyecto de ley, y ello, en primer término, porque comparto las razones que enunciaron tan elocuentemente esos distinguidos colegas, y luego — en segundo lugar — porque considero que nuestra adhesión al Certamen de Porto Alegre se hace necesaria desde que aquél tiene el carácter de acto conmemorativo de un episodio histórico en el que participaron muchos orientales desde su génesis. Episodio glorioso cuyo mismo sentido republicano y democrático en gran parte débese, según lo reconocen los historiadores riograndenses — nombraré a Alfredo Varela y a Aurelio Porto para citar dos de los más eminentes — a la influencia de nuestros caudillos y de nuestras ideas políticas.

Entiendo, pues, que nosotros debemos colaborar entusiastamente en la celebración del Centenario Farrupilha porque

nos toca de cerca. Muchos de los próceres de esa revolución, acabo de decirlo, fueron compatriotas nuestros y muchos de entre los riograndenses se habían iniciado combatiendo por la libertad en nuestro país y al lado de Artigas: para citar uno recordaré a Bentos Gonçalvez el Farrupilha más ilustre.

Es lo que deseaba expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

SEÑOR BUERO. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

9

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Acaba de llegar un asunto relacionado con el reavalúo de la propiedad raíz votado ayer por la Cámara de Representantes.

Pediría al señor Presidente que tuviera la bondad de hacerlo leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cada cinco años el Poder Ejecutivo procederá al reavalúo de la propiedad raíz rural.

Durante los años 1935 y 1936 se realizará el primer reavalúo.

Art. 2.o El aforo que se fije será el ochenta por ciento (80 o|o) del valor real de la propiedad, de acuerdo con la ley número 9189 de 4 de enero de 1934, y aquél será el valor imponible sin descuento alguno.

Art. 3.o A los efectos de la fijación del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1935, además de ese veinte por ciento (20 o|o) que se ha cobrado en el ejercicio 1933, se deducirá del aforo, un nuevo veinte por ciento (20 o|o) en todos los Departamentos de la República con excepción de Montevideo.

Art. 4.o La rebaja del artículo anterior se dejará de aplicar a medida que el Poder Ejecutivo termine el reavalúo en cada Departamento.

No comprende tampoco esta rebaja extraordinaria a ninguna de las propiedades que hubieran sido ya rebajadas después del 1.o de enero de 1932.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Por la simple lectura del proyecto, se habrán dado cuenta los señores Senadores, de la importancia y urgencia que tiene el proyecto — sobre todo la urgencia — dado que ya se ha pagado la contribución inmobiliaria en gran parte y la rebaja alcanza también a los que ya han cumplido con la ley. Por lo tanto, pediría aque se tratara el asunto sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto a que ha aludido el señor Senador Rospide.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — "De acuerdo con el valor real de la propiedad", dice el artículo. ¿Y cuál será ese valor? ¿Cómo se determinará?

SEÑOR ROSPIDE. — Pido, señor Presidente, que se lea nuevamente el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo.

(Se lee).

SEÑOR ACCINELLI. — Yo no sé bien ahora qué dispone esa ley.

SEÑOR GARCIA. — Debe ser equivalente al valor venal. El valor real deducido el 20 o|o.

SEÑOR ACCINELLI. — El valor real, será el del avalúo...

SEÑOR GARCIA. — No, señor; debe ser el valor promedial de las ventas que se realizan en una zona determinada. Y eso lo vamos a aclarar con la ley. Pero el criterio es ese, estableciendo una diferencia entre el valor real y el que se toma a los efectos del aforo, que es un valor rebajado para cubrir las oscilaciones posibles.

SEÑOR ACCINELLI. — A lo que yo me refería era a quién fija ese valor.

(No se oye).

—Y me parece oportuno si fuera posible hacer desde luego más expresa y más estricta la disposición.

SEÑOR GARCIA. — La ley lo va a referir. Hay algún criterio que facilita su obtención, como, por ejemplo, el registro de los arrendamientos en la oficina respectiva, con lo que se va obteniendo la renta que produce cada propiedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo pertinente de la ley.

Léase la ley número 1189, artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o La contribución inmobiliaria recaerá sobre el valor oficial de las tierras y de las construcicones de todo género, que en ellas existan para las propiedades del Departamento de Montevideo y de las zonas urbanas y suburbanas del litoral e interior, con deducción de un 20 o|o.

Las propiedades de las zonas rurales de los Departamentos del litoral e interior pagarán el impuesto sobre el valor de la tierra, exclusivamente, con la misma deducción de un 20 o|o."

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Quién establece ese criterio?

SEÑOR GARCIA. — Pero las Oficinas de Avalúos tienen medios para fijar ese criterio; los extraen de las rentas y del valor de venta de las propiedades por zonas las distintas oficinas obligadas a registrar aquellos antecedentes y de ellos van sacando los promedios anuales.

SEÑOR GONZALEZ. — Y no podría ser de otra manera, que con ese procedimiento. ¿Quién podría asegurar ahora el valor real de una propiedad, sino la oficina encargada del avalúo?

SEÑOR ACCINELLI. — Por eso adelantaba la observación, no con respecto a las oficinas encargadas de hacer el avalúo de la propiedad, o la tasación de la misma, sino con respecto al criterio que debe seguirse y ser norma para llegar a ese resultado.

SEÑOR GONZALEZ. — Ya lo establece la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha terminado el señor Senador?

SEÑOR ACCINELLI. — Sí, señor.

Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ROSPIDE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENT. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley sobre represión del juego clandestino.

Léase el artículo 8.o.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — He pedido la palabra antes de que se diera lectura al artículo 8.o, para observar que, en mi concepto, el artículo 6.o no ha sido totalmente aprobado.

SEÑOR BUTLER. — Fueron aprobados el primer y segundo incisos.

SEÑOR ACCINELLI. — Por eso he dicho que no ha sido totalmente aprobado. Quedó, en la sesión en que este artículo fué discutido, pendiente de aprobación, los incisos segundo y tercero.

De manera que no corresponde entrar a la discusión del artículo 8.o, corresponde terminar con la aprobación del artículo 6.o, y luego pasar al 7.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador comete un pequeño error. Se cambió la numeración de los artículos, porque se trataron artículos nuevos. Esa es la razón.

SEÑOR BUTLER. — El artículo 6.o pasó a ser 8.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 3.o del artículo 6.o, que pasa a ser 8.o.

(Se lee):

"Cuando en esta transgresión tuviere conocimiento o participación el dueño de un establecimiento comercial y ella se hubiere llevado a efecto en el local de este último, el Juez podrá decretar, como pena accesoria, la clausura del comercio, hasta tres días, y, en caso de reincidencia hasta veinte, sin perjuicio de dictar la medida, con calidad de preventiva, cuando así lo reputare necesario a los fines de la indagación."

SEÑOR ACCINELLI.—¿Ese es el inciso propuesto por la Comisión? Me parece que no.

SEÑOR BUTLER. — La Comisión propuso una modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"El Juez podrá decretar la clausura con calidad de preventiva, cuando así lo reputare necesario a los fines de la indagación, y por el tiempo absolutamente indispensable a tal fin."

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Se mantiene la pena de clausura después?

SEÑOR BUTLER. — Se mantiene la clausura preventiva.

SEÑOR ACCINELLI.—¿De manera que por esta disposición los Jueces podrán resolver la clausura preventiva a los efectos de la indagación, y decretar después, al sentenciar el asunto, la clausura?

SEÑOR BUTLER. — Como lo dice antes el artículo.

SEÑOR ACCINELLI. — Insisto, entonces, en la supresión de la parte del inciso que se refiere a la facultad que se otorga a los magistrados, para aplicar la medida preventiva de la clausura de los comercios sospechados o denunciados de practicar el juego clandestino.

Esta ley será ya, por su esencia, una ley de excepción, que pasando por encima de todos los procedimientos normales y corrientes, admite un género de pruebas llamaríamoslo así, que está completamente fuera de los cánones del derecho.

El magistrado llamado a intervenir en esta clase de asuntos, por virtud de la ley que se sancionaría según este proyecto, puede dictar sentencia condenatoria contra los inculpados, por el solo mérito del convencimiento moral, por la prueba de conciencia que se hiciera acerca de los hechos y de las personas denunciadas. Y me parece que ya es bastante esto en la ley, para no conceder mayores facultades a los expresados magistrados.

Dentro de esas mayores facultades, cae comprendida esta proposición del cierre preventivo de las casas denunciadas.

Considero que sería sencillamente, sancionar una disposición que iría mucho más allá de lo que el legislador debe, evidentemente ir, en sus propósitos de represión del juego clandestino.

Estimo, señor Presidente, que si es verdad que el Estado debe proteger a la población contra todo género de vicios, y en particular, contra el vicio del juego clandestino, no debe adoptar para ello, medidas respecto de las cuales podría decirse, que pasan por sobre todo, a fin de conseguir hacer efectiva su intención.

Si el pueblo no se sabe defender o no se defiende contra el vicio, el Estado puede, perfectamente dentro de sus funciones, tomar las medidas pertinentes, a efecto de establecer trabas que le impidan o dificulten, incurrir en actos de esa índole.

Pero cuando el pueblo mismo no hace por su parte algo de lo que debiera para evitarlo, tampoco es justo que se desconozcan los derechos ajenos, a fin de favorecer una campaña que se considere dirigida a evitar que este vicio cunda y se propague y traiga los males que seguramente ocasiona a sus integrantes.

Las medidas que se proponen sancionar, traerán seguramente, según ya tuve ocasión de manifestarlo en otras oportunidades, daños que serán en ciertos casos irreparables y de los cuales sea víctima un inocente. Se me ha contestado que los Jueces usarán esta medida con toda discreción, con toda prudencia, y solamente en los casos absolutamente imprescindibles Pero a eso respondo que, por más prudencia, por más tacto que se quiera poner de parte de los encargados de cumplir las leyes, en la efectividad de estas medidas, siempre el error es posible y que, aún con toda la buena voluntad que se ponga en ello, puede ocurrir perfectamente que ellas recaigan sobre inocentes, sobre personas que al fin de cuentas no habrían delinquido.

Yo agregaría más, señor Presidente: que si se hubiera demostrado que para llenar las finalidades de la justicia represiva en esta clase de hechos fuera completamente necesaria e indispensable su adopción, es decir, fuera completamente necesario e indispensable el cierre de las casas para que la justicia pudiera compenetrarse acabadamente de la realidad de los hechos denunciados, casi podría ser eso un justificativo de la medida que se aconseja, que vendría a paliar en cierta forma los daños de un error judicial. Pero es que yo considero que no es de ninguna manera preciso el cierre de los negocios, de las casas indicadas como centros de juego clandestino para que los Jueces en todos los casos puedan cumplir las diligencias que sean necesarias a los efectos del procedimiento de los hechos.

SEÑOR GONZALEZ. — El inciso que estamos discutiendo no establece que sea necesario; es facultativo del Juez, si el no lo cree necesario, no clausurará.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que sostengo es que en ninguna circunstancia los Jueces tienen necesidad de llegar al cierre de los negocios.

SEÑOR GONZALEZ. — Si creen que no, no lo cerarrán.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero yo creo que no es necesario de ninguna manera que la ley los autorice...

SEÑOR BUTLER. — Pero pueden hacerlo, y ya expuse en la sesión anterior los casos en que puede ser necesario para la justicia.

SEÑOR ACCINELLI. — ... porque las diligencias que debe practicar el Juez a los efectos de establecer el hecho es sencillamente la apreciación técnica de las instalaciones, de las líneas telefónicas y nada más, lo cual se hace actualmente sin otros requisitos.

SEÑOR GONZALEZ. — Si es así no la cerrará.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero fíjese señor Senador, que si me dice que eso es así, no resulta preciso que la ley otorgue semejante facultad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar a los señores Senadores que ha llegado la hora de pasar a Asamblea General.

SEÑOR ACCINELLI. — Poco más tengo que agregar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá si desea continuar la sesión después de terminada la sesión de la Asamblea General.

SEÑOR GONZALEZ. — Si fuera posible liquidar este asunto, yo diría cuatro palabras ahora para no sesionar después de la Asamblea General, porque salimos a una hora ya avanzada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que la Cámara de Representantes está esperando que el Senado concurra a la Asamblea. A pesar de ello podemos consultar si está tratando algún asunto y es posible una espera breve.

Mientras tanto, puede continuar el señor Senador Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — Poco más tengo que agregar, repito, señor Presidente.

Manifestaba que soy un convencido de que los magistrados en todos los casos podrán realizar las diligencias jue sea menester para llegar a la dilucidación de los sucesos que permitan concretar en determinado momento si en un estab'ecimiento cualquiera se juega o no, sin que sea menester la clausura del mismo.

Esta propia clase de diligencias se practican por otros motivos por las autoridades judiciales en asuntos quizá más complicados, y en ninguno de ellos se ve que haya sido oportuno conceder tal facultad a los Jueces. De manera que si a esto se agrega la consideración de que en algún momento bien puede ocurrir que se aplique la medida en circunstancias que no resulte después la prueba buscada, y que por por consiguiente al comerciante se le ha causado un daño indiscutible como es el cierre del establecimiento, lo natural, lo lógico es no sancionar una disposición de tan grave significación.

Obsérvese, además, que admitida esta disposición, en rigor sería establecer dos penas, o más bien dicho se llegaría a autorizar la imposición de dos castigos por un solo hecho, cosa reñida completamente con los principios generales del derecho penal, porque el cierre preventivo, del negocio, indiscutiblemente, mírese como se mire, priva a su propietario del ejercicio de legítimos derechos, y no sólo del ejercicio de ellos, sino que le causa perjuicios, puesto que su comercio, en los días que está clausurado, no puede realizar sus operaciones corrientes. De manera que, sin entrar en mayores consideraciones, concluyo manifestando que el procedimiento que se intenta establecer en la ley, — sin que ello menoscabe a mi juicio en lo más mínimo las funciones que debe desempeñar el magistrado con el fin de practicar todas aquellas diligencias que tiendan a esclarecer debidamente los hechos delictuosos — no es necesario en absoluto, y por lo tanto debe suprimirse el inciso que lo autoriza.

Yo decía, refiriéndome a un posible error judicial, que esto no sería sin duda alguna algo muy raro, porque los magistrados en estos casos proceden por informaciones de las autoridades, generalmente suministradas por la policía, y

puede muy bien suceder que la malquerencia de uno de estos policías dé motivo a la adopción de semejante medidas en ocasiones en que no exista absolutamente culpabilidad del comerciante, o del dueño del negocio y no obstante comprobarse la injusticia de la denuncia, que había sido infundada o que por lo menos no ha esclarecido los hechos que demostraran la comisión del delito que se procura perseguir, sus consecuencias habría surtido todos sus perniciosos efectos.

Concluyo, señor Presidente, expresando que no voy a votar la parte primera de este inciso, — que no sé si ahora queda al final del artículo en debate, — en que se autoriza el cierre preventivo de las casas a los efectos de investigar, ya que esto se puede hacer bien sin necesidad de adoptar un régimen tan severo, tan grave y tan perjudicial para los intereses de los comerciantes.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador González.

SEÑOR GONZALEZ. — Voy a votar, señor Presidente, el inciso en discusión, porque creo que es indispensable, que es la economía del proyecto.

Si la ley autoriza para qué los Jueces puedan condenar por convencimiento moral, me parece que está muy bien este inciso, ofreciéndole al propio magistrado la manera de llegar al convencimiento moral, procediendo a la clausura de los locales sospechosos, denunciados, si es que lo necesita para llegar a ese convencimiento.

De manera que si alguna cosa buena tiene el artículo en discusión es el último inciso, el que pone en manos del magistrado todos los medios para llegar a la convicción moral. Si se autoriza al magistrado a lo más, debe autorizársele, entonces, a lo menos...

SEÑOR ACCINELLI. — No es lo menos.

SEÑOR GONZALEZ. — ....el que tiene por finalidad llegar a la comprobación para proceder con justicia.

SEÑOR ACCINELLI. — Ponga el caso, señor Senador, de un comerciante denunciado que resulte al final que es inocente, y que sin embargo a efecto de investigar, se le ha clausurado su casa por dos o tres días.

SEÑOR GONZALEZ. — Con ese mismo criterio, señor Presidente, tiene un peligro mucho mayor el de poner en manos de un Juez la convicción moral. Por ese solo hecho puede condenar. y si no le ofrecemos, por la misma ley, la facilidad de investigar para llegar a esa convicción, entonces, si, hay el peligro de que se proceda con injusticia.

Por otra parte, esta facultad no se va a usar discrecionalmente; la usarán con toda la prudencia que hay que esperar de un Juez.

SEÑOR ACCINELLI. — Mire, señor Senador, que no se puede fiar de la infabilidad de los hombres, aparte de que puede haber un magistrado arbitrario.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero ésta es una ley de carácter especial.

SEÑOR ACCINELLI. — Es pasar por sobre todo...

SEÑOR GONZALEZ. — Pero ya sabemos que estamos haciendo una ley en la que se autoriza al Juez para penetrar donde no puede penetrar nadie.

SEÑOR ACCINELLI. — Puede penetrar en todas las casas, sin cerrarlas.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero el señor Senador sabe que hay juegos, y sobre todo el juego clandestino que no se puede combatir con todos los visos legales que desearíamos darle a las leyes. Es necesario utilizar procedimientos como éste para poner en manos de la justicia el medio de llegar a la comprobación de las faltas cometidas.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?

Fíjese el señor Senador que yo no hago ninguna observación a la facultad que se le dá a los magistrados para hacer toda clase de investigaciones, revisar todos los establecimientos. Lo que yo digo es que, para eso, no los cierren, porque no es necesario.

SEÑOR GONZALEZ. — El cierre no es un imperativo de la ley, y el Juez hará uso o nó de esa facultad.

SEÑOR ACCINELLI. — Es una facultad que se le dá, y por consiguiente puede usar de ella.

SEÑOR GONZALEZ. — No se puede dar una facultad limitada que pueda malograr el esclarecimiento de los hechos. Creo que hay que dar una ley amplia, que no oponga ninguna traba para llegar a la comprobación de las denuncias. La ley no establece imperativamente que deba cerrar una casa denunciada. Si eso es facultativo del Juez, me supongo que un magistrado serio, que hay que suponerlo, no va a cerrar por capricho una casa, para acarrearle perjuicios, desde luego, al denunciado. Lo hará en casos excepcionales.

De manera que yo creo que si la ley que estamos discutiendo se va a sancionar con el propósito leal de combatir el *juego clandestino*, obra desde luego muy difícil, debe ser con toda la amplitud que podamos poner en manos de los Jueces para compatirlo eficazmente.

Por eso es que voy a votar con toda tranquilidad este inciso.

He terminado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el inciso.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso con la modificación propuesta por la Comisión.

(Se lee):

"Inciso 3.o Cuando en esta transgresión tuviera conocimiento el dueño de un establecimiento comercial y ella se hubiere llevado a efecto en el local de este último, el Juez podrá decretar la clausura con calidad de preventiva, cuando así lo reputarse necesario a los fines de la indagación y por el tiempo absolutamente indispensable a tal fin."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"Si el establecimiento aludido fuere de radiodifusión, el Juez podrá duplicar los respectivos términos de clausura."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el siguiente:

(Se lee):

"Durante el desarrollo de las carreras extranjeras, el Jockey Club podrá, con autorización del Poder Ejecutivo recibir por línea directa en las casas o agencias de sport permitidas por esta ley, los informes que se consideren necesarios para su funcionamiento."

—En discusión.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Observo, señor Presidente, que por este inciso se le permite al Jockey Club, con autorización del Poder Ejecutivo, que reciba comunicaciones sobre las carreras extranjeras.

Yo me pregunto: ¿no sería también justo que a los hipódromos del país, mucho más a los hipódromos que son de pertenencia de los Municipios, se les permitiera los días que hay carreras en Montevideo recibir comunicaciones directas sobre las mismas para que se puedan realizar jugadas? Porque si se le permite al Jockey Club recibir comunicaciones sobre carreras extranjeras, nada más justo que permitirlo a los hipódromos municipales con personería jurídica en lo que respecta a las carreras de Montevideo.

Hago esta observación por si la Comisión cree conveniente agregar un artículo.

SEÑOR BUTLER. — Creo que este inciso, requiere, también, otra modificación para ponerlo de acuerdo con el primer inciso, que se corrigió donde dice "carreras nacionales y extranjeras" y se puso en lugar de esos términos "de carreras que se jueguen en el país o en el extranjero".

Aquí debiera decir "durante el desarrollo de las carreras que tengan lugar en el extranjero". de acuerdo con la modificación propuesta por el señor Senador Ferreiro; y, de acuerdo con la sugestión que hace el señor Senador Rospide, debiera decir "de agencias autorizadas por esta ley".

SEÑOR ROSPIDE. — Agencias autorizadas por esta ley.

SEÑOR GARCIA. — Este artículo debería ir después del artículo 6.o propuesto por el señor Ministro del Interior, donde se habla de agencias en el interior.

SEÑOR ROSPIDE. — Como hoy no vamos a terminar con este asunto, mejor sería que la Comisión recogiera mi sugestión y redactara un artículo.

El Hipódromo de Florida, por ejemplo, pertenece al Municipio. Es lógico que si al Jockey Club se le da autorización para vender boletos de carreras extranjeras, con mayor razón hay que dar esa autorización a los hipódromos del interior con relación a las carreras de Montevideo.

SEÑOR BUTLER. — Con la modificación que proponga, creo que esto queda contemplado. "Durante el desarrollo de las carreras extranjeras, las agencias o casas de sport permitidas por esta ley, podrán, con autorización del Poder Ejecutivo", etc., etc.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo no voté el otro día este artículo 5.o que propuso el señor Ministro, porque me pareció que esa carta en blanco que se le da al Poder Ejecutivo respecto al funcionamiento de las agencias, no debió concederla el Parlamento. El Parlamento no debe delegar facultades en el Poder Ejecutivo, así por tiempo indeterminado y sin ningún control.

Cuando el Poder Ejecutivo quiera cerrar una de esas agencias autorizadas por ley debe presentarse al Parlamento pidiendo la autorización correspondiente. No debemos legislar únicamente para la actualidad. Debemos hacer leyes buenas para que duren muchos años. Una autorización de esta naturaleza se puede prestar en el futuro para hacer política con el cierre o funcionamiento de las agencias.

Si al tratarse este artículo me hubiese encontrado en Sala, me habría opuesto a él. Ahora, creo que hay que suprimir la

frase que dice: "con autorización del Poder Ejecutivo". Es conveniente que en todos los casos, el Poder Ejecutivo se presente al Parlamento dando las razones que tiene para clausurar tal o cual agencia.

SEÑOR GONZALEZ. — Abrirlas o autorizarlas.

SEÑOR ROSPIDE. — De este modo cuando quiera cerrar una agencia, el Parlamento estará en condiciones de indicarle alguna otra que merezca la clausura. Por esto me permito pedir la reconsideración del artículo votado.

(Apoyados).

SEÑOR BUTLER. — Hago notar que el artículo ha sido votado con asistencia del señor Ministro del Interior. Me parecería correcto que para reconsiderar ese artículo en el cual ha intervenido en su redacción y en su discusión el señor Ministro del Interior, debiera éste estar presente.

SEÑOR ROSPIDE. — No sería una desatención para con el señor Ministro. Se trata de una facultad del Parlamento que generosamente se le había cedido al Poder Ejecutivo, y que ahora queremos recuperar. Creo, además, que el señor Ministro no se opondría a ello.

SEÑOR SANTOS. — No sé si el señor Senador le atribuye alguna importancia muy grande a ese detalle, pero como el Parlamento siempre tendrá en sus manos el medio de reivindicar el derecho de aumentar o disminuir las agencias, en rigor lo que hace es desentenderse de un acto que es administrativo, sin perjuicio que él, en uso de facultades privativas, dicte en cualquier momento una ley enmendando la plana al Poder Ejecutivo si no usa bien de esas atribuciones que se le dan.

SEÑOR ACCINELLI. — Si las facultades que se le dan al Poder Ejecutivo son de resultados.

SEÑOR SANTOS. — Habría que pensar si vale la pena reconsiderar de nuevo el artículo y volver para atrás por un detalle que el Parlamento siempre puede corregir.

SEÑOR ROSPIDE. — No es un detalle, para mí no tiene gran importancia.

SEÑOR BUTLER. — Tiene tanta importancia, señor Presidente, que los países que se ocupan más de la cuestión, como Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Alemania, han seguido el mismo camino que seguimos nosotros, al poner esta disposición en la ley.

Lamento que el señor Senador Rospide no haya estado presente en la sesión pasada cuando demostré que otros Estados han legislado en la misma forma o similar forma que nosotros.

SEÑOR ROSPIDE. — Uno de nuestros grandes males ha sido el afán de imitación

SEÑOR BUTLER. — Tenemos mucho que aprender de los que tienen mucho más experiencia que nosotros, y aprender lo bueno. Yo no creo que se puede considerar malo lo que el Parlamento de esos países ha dictado creyéndolo bueno.

SEÑOR ROSPIDE. — Será bueno para esos países, pero nosotros debemos legislar para nuestro país.

SEÑOR BUTLER. — Nosotros debemos tomar de la enseñanza de esos países todo lo que nos conviene.

SEÑOR ROSPIDE. — Por copiar leyes que en otros países serán muy buenas, es que hemos debido soportar grandes males.

SEÑOR BUTLER. — Precisamente eso es lo que hace falta en nuestro país, y nosotros debemos tomar los buenos ejemplos de esos países.

SEÑOR ROSPIDE. — En este caso se trata de un principio que constitucionalmente le pertenece al Parlamento.

SEÑOR SANTOS. — Y que le sigue perteneciendo.

SEÑOR BUTLER. — Y que nadie se lo quiere quitar.

SEÑOR ROSPIDE. — Lo cedemos, desde que se da al Poder Ejecutivo carta blanca para que haga lo que quiera.

SEÑOR ACCINELLI. — En materia de leyes tenemos que confiar en el Poder Ejecutivo, y si él no las aplica en la forma debida, el juego se difundirá a pesar de todo por el ámbito del país, como ha sucedido otras veces respecto de juegos prohibidos.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Yo que no voté esta disposición porque discordé con ella por otros aspectos muy distintos del que acaba de exponer el señor Senador Rospide, no lo voy a acompañar en esta oportunidad a pedir la reconsideración de la misma.

El Parlamento resguardando el interés de la limitación del juego, llegó a marcar hasta qué punto podrían ser suficientes esas medidas de represión obligando a cerrar un número gradual de casas en un determinado número de meses. La medida legislativa llegó hasta el límite de cinco casas. Quedaba una duda; ¿podría irse más lejos o no? Es una cosa que habría que extractarla ade la realidad del ambiente y de la experiencia futura una vez aplicadas estas medidas tan delicadas. Exige el éxito de las medidas de represión del juego clandestino ir más adelante: ¿cerrar las cuatro o cinco casas que quedaran, indicando el límite exacto en que deben detenerse?

Era menester hacer una delegación al Poder Ejecutivo que es el llamado a aplicar la ley y juzgar más adelante hasta qué número de casas se podía llegar.

Por otra parte, no le damos al Poder Ejecutivo una carta blanca para que él retire las casas que crea conveniente, y no se la damos por dos razones: porque si va a cerrar más casas que las indicadas en la ley será en agresión de los intereses del Jockey Club, quien se defenderá, quien tendrá los medios de ir al Poder Ejecutivo y hacerle ver que el cierre de esas casas no es exigido por la represión del juego clandestino y en perjuicio suyo que es el principio que hemos encargado al Poder Ejecutivo custodiar. Como resguardo podrá pedir la reconsideración y si no encontrara eco en sus intereses agraviados por el Poder Ejecutivo, podrá venir al Parlamento para pedir que se fije por ley el número de casas, porque en la forque que lo desea el Poder Ejecutivo lesiona los intereses del Jockey Club sin ninguna ventaja para la represión del juego ilícito y entonces nosotros tendríamos una oportunidad de revisionar y juzgar si el Poder Ejecutivo ha hecho buen o mal uso de esta facultad.

Por esas razones no creo que una cuestión tan debatida como esta nos obligue a ir atrás.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero permítame, señor Senador. La historia nos enseña que esas leyes hay que dictarlas en frío. Mañana, producido el caso de que el Poder Ejecutivo quiera abrir o cerrar...

SEÑOR GONZALEZ. — Abrir, no.

SEÑOR ROSPIDE. — ... tiene razón, — cerrar agencias, trataríamos sobre un asunto en el cual el Poder Ejecutivo estaría en litigio con el Jockey Club, y probablemente, como en estas cuestiones generalmente hay política de por medio, los que estuvieran con el Poder Ejecutivo, llevarían la mejor parte.

Si estuvieron en lo cierto los que creen que las agencias favorecen el pago clandestino — yo creo todo lo contrario — sería preferible el proyecto primitivo de la Comisión, que establecía el cierre gradual de las casas de sport.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra, para decir solamente esto: que el señor Senador García y otros señores Senadores ponen al Poder Ejecutivo en estado de espíritu completamente libre a este respecto frente a las agencias de sport. El Poder Ejecutivo ha dicho por boca del señor Ministro que está convencido de que cuanto más casas de sport haya, mayor será el juego clandestino. De manera que el Poder Ejecutivo está predispuesto.

SEÑOR ROSPIDE. — Si fuera así, habría que cerrar todas.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR GONZALEZ. — Creo que estamos fuera de la cuestión; estamos discutiendo un artículo que está votado.

SEÑOR ROSPIDE. — Permítame. Yo he sugerido una idea a la Comisión para que redacte una fórmula y no quiero que en ella se faculte al Poder Ejecutivo para que cierre las agencias cuando le parezca, y por eso he planteado la cuestión. Creo que no se debe dar esa facultad.

SEÑOR BUTLER. — Entonces la medida sería demasiado lenta e ineficaz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el inciso propuesto por la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Durante el desarrollo de las carreras que tengan lugar en el extranjero, las agencias o casas de sport, permitidas por esta ley, podrán, con autorización del Poder Ejecutivo, recibir por línea directa los informes que se considere necesarios para su funcionamiento."

(Suena la hora reglamentaria).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión, para pasar a la Asamblea General.

Así se hace.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 5.000 carátulas de cuero, destinadas al stock de útiles de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Minirterio del Interior ,calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 31 de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas. En dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1935.

(Cuenta corriente) My.14-3525-v.my.24.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 5.000 metros de fustaño y accesorios para la confección de 2.000 pantalones para uso del personal rural de policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidan en la misma Sección el día diez de Junio próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.11-3460-v.my.22.

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de veinte mil kilogramos de avena en grano, tipo común, destinada al racionamiento de la caballada del Instituto, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, sita en la calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, el día veintinueve de Mayo en curso, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

Se hace constar que las ofertas podrán ser efectuadas hasta un kilaje mínimo de dos mil kilos. — Montevideo, Mayo 20 de 1935.

(Cuenta corriente) My.21-3754-v.my.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

La Comisión de Vestuario dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de trescientos capotes impermeables para uso de infantería y doscientos capotes impermeables para uso de caballería destinados al personal de la Policía de Montevideo de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse de la División Tesorería, sita en la calle Buenos Aires número 691 (primer piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12)

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía en la Plaza Independencia número 766, el día veintiocho de Mayo en curso, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.16-3658-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, avena, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña fideos comunes, tallarines, mostacholes, macarrones, garbanzos, harina de trigo, de maíz, de legumbres, hongos, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasta de tomate, porotos, pasa de uva, queso duro y fresco, sémola, tocino, te, vinagre, yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones calle Guaraní 1599, todos los días hbiles desde las 12 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirá nel día 1.o de Junio de 1935, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) My.18-3703-v.my.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 52.124 litros de vino, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1935, a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente) My.18-3702-v.my.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir agujas para primus, bombitas para kerosene, medias de buena calidad, medias calidad regular, pasta dentífrica, mates, pasta de almendras, tazas para barba, mondadientes y números de bronce con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calla Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1935.

(Cuenta corriente) My.13-3515-v.my.23.

OFICINA CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las instalaciones de alumbrado eléctrico, fuerza motriz, luz de emergencia, teléfonos automáticos, altoparlantes, indicadores de incendio, alarmas, timbres para llamada, timbres de oficina relojes eléctricos, bombas elevadoras de aguas, bombas para aguas servidas y pararrayos a efectuarse en el edificio del Departamento Central de Policía, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 15 a las 18 horas, hasta el día 31 de Mayo corriente. El costo de cada juego de planos y memoria es de $ 10.00.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Junio en-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

trante, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — El Arquitecto Jefe.
(Cuenta corriente) My.18-3507-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don Abel Costemalle, recaída en el expediente "Carpeta 860 - D - 1934", relativo a bultos abandonados en la División Depósitos de la Aduana, se cita, llama y emplaza a la o las personas que se consideren con derecho al siguiente bulto de mercaderías. M. 30 - 432 número 345, venido en el vapor "M. Prince", con fecha 25 de Mayo del año 1920, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días ante esta Dirección General para proceder a su despacho, bajo apercibimiento de procederse a su remate por la Aduana, si no fuera despachado dentro de ese término. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano Adjunto de Aduana.
(Cuenta corriente) My.18-3705-v.my.24.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta de compraventa de un solar a plazo, Juan Bula a Faustina y Amalia Izurco, referente al solar número 40, ubicado en la calle Oficial número 1, esquina Marcos Sastre. Se hace la presente publicación a fin de extender el duplicado correspondiente.
$3.00 My.20-3730-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta y última vez para la provisión de pan y galleta, de acuerdo con los detalles y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 31 del mes en curso, a la hora 15, en la Secretaría de la Dirección General, Ellauri 306. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.21-3756-v.my.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Instituto el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses — Montevideo, Mayo 13 de 1935 — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.16-3611-v.my.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
PROVISION Y MONTAJE DE UN MONTA CARGA ELECTRICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Junio, a las 16 horas, para la provisión y montaje de un montacarga eléctrico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Mayo 15 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.17-3662-v.my.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
ENVALLADO DE TANQUES DE FUEL OIL (ESTRUCTORA DE HORMIGON ARMADO).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas, para la contratación de la obra indicada, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo Mayo 14 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.16-3610-v.my.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE PRACTICANTES EXTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para proveer los cargos de Practicantes Externos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 13 de Junio próximo, a la hora 18 y 30.

Las pruebas se realizarán en la segunda quincena del mes de Octubre próximo. — Montevideo, Mayo 16 de 1935.
(Cuenta corriente) My.20-3731-v.my.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26831

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIAFANIA"

para distinguir papel vitraux y demás artículos de la clase 7.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3528-v.my.30.

ACTA N.o 26617

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha los señores Rodríguez, Alvarez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-2729-v.my.24.

ACTA N.o 26835

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto R. Zanotta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GALA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-3688-v.jn.4.

ACTA N.o 26842

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Maribel

para distinguir artículos de la clase 15.a (periódicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3734-v.jn.5.

ACTA N.o 26855

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 21-3753-v.jn.6.

ACTA N.o 26852

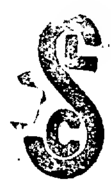
Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERYBEST"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3715-v.jn.5.

ACTA N.o 26851

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Sucesores de Luis Casaretto", con domicilio en esta ciudad) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3714-v.jn.5.

ACTA N.o 26853

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Vanrell (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL TRAPERO"

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3716-v.jn.5.

ACTA N.o 26849

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3717-v.jn.5.

ACTA N.o 26836

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto R. Zanotta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NICOTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-3689-v.jn.4.

ACTA N.o 26843

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LEOPLAN"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-3690-v.jn.4.

ACTA N.o 26844

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Artemio Cervi y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OBRERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-3691-v.jn.4.

ACTA N.o 26845

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Artemio Cervi y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BATOVY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.18-3692-v.jn.4.

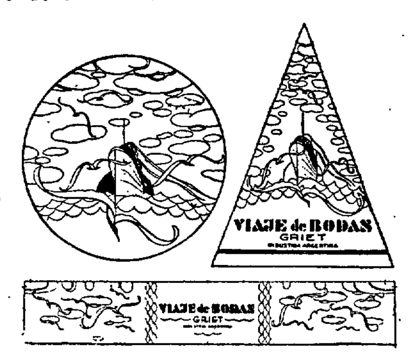
ACTA N.o 26812
Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Twist Drill Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3353-v.my.25.

ACTA N.o 26816
Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CARRY"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3369-v.my.25.

ACTA N.o 26815
Monteveiedo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3368-v.my.25.

ACTA N.o 26809
Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SANDUCERO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3351-v.my.25.

ACTA N.o 26811
Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Twist Drill Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CLEVELAND
TRADE MARK REG. U. S. PAT. OFF. AND FOREIGN

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3354-v.my.25.

ACTA N.o 26810
Montevideo, Mayo 4 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PERLIRIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.9-3352-v.my.25.

ACTA N.o 26819
Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Joseph Nathan y Co., Limited, con domicilio en 16 St. Helen's Place, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"OSTELIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según dtealle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-3401-v.my.27.

ACTA N.o 26824
Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Vázquez y Parallada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites, vinagres, sales, condimentos, yerba mate, achicorias, tés y cafés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-3450-v.my.28.

ACTA N.o 26820
Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gruscwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, con domicilio en Neusalz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Gruschwitz

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.10-3402-v.my.27.

ACTA N.o 26799
Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "S. A. Etablissements Antoine Chiris. Compañía de Productos Aromáticos, Químicos y Medicinales", establecida en París, ha solicitado la renovación de la marca

"Archimed"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-3559-v.my.31.

ACTA N.o 26800
Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "S. A. Etablissements Antoine Chiris, Compañía de Productos Aromáticos, Químicos y Medicinales" establecida en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-3558-v.my.31.

ACTA N.o 26826
Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Martín Jaeger, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca
"FOTO INDUSTRIAL GERMANO URUGUAYA"
"F. I. G. U."
para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de artículos fotográficos y especialmente reproducciones fotográficas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-3557-v.my.31.

ACTA N.o 26841
Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sapolin Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-3639-v.jn.3.

ACTA N.o 26840
Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



COLMENA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-3640-v.jn.3.

ACTA N.o 26839
Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compaña, apoderados de la The Beldam Packing y Rubber Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"PILOT"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-3638-v.jn.3.

ACTA N.o 26832
Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"COPRA"
para distinguir artículos de la clase 7.a (excepto aceite de lino). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3529-v.my.30.

ACTA N.o 26499
Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha los señores Juan Genta y Hugo C. Rappa, han solicitado el registro de la marca



"S. A. R."
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-3601-v.jn.1.o.

Cancelación parcial de marcas
Esta Oficina hace saber que a solicitud de su propietario, se elimina de la marca
"RURAL"
concedida a los señores Pesquera y Compañía, de Montevideo, el día 29 de Diciembre de 1928 bajo el número 18.927, para distinguir artículos de almacén de comestibles en general, bebidas alcohólicas y refrescantes, animales, carnes, productos de agricultura y ganadería y combustibles, comprendidas en las clases 1.a, 2.a, 3.a y 20.a: el renglón "Manteca, de la clase 3.a". Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 My.17-3642-v.jn.3.

Cancelación parcial de marca

Esta Oficina hace saber que, a solicitud de sus propietarios, se elimina de la marca "MONARCH" concedida a la razón social "Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa", el día 8 de Mayo de 1924 bajo el número 25550, para distinguir artículos de la clase 2.a, el renglón cervezas

Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Arturo V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 My.14-3535-v.my.30.

ACTA N.o 26806

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3296-v.my.23.

ACTA N.o 26814

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi - Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "GLORIA"

para distinguir artículos de las clases 14.a, 16.a, 23.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3494-v.my.29.

ACTA N.o 26827

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAYO SOLAR CONGELADO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3495-v.my.29.

ACTA N.o 26828

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOL CONGELADO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.13-3496-v.my.29.

ACTA N.o 26808

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Bernardo Korpus de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7,00 My.10-3410-v.my.27.

ACTA N.o 26807

Montevideo Mayo 3 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DANDY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3297-v.my.23.

ACTA N.o 26829

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRACK"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3497-v.my.29.

ACTA N.o 26817

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Arnold Holste Wwe, de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.13-3492-v.my.29.

ACTA N.o 26813

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi - Werke Aktiengesellschaft de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



EXCELSIOR

para distinguir artículos de las clases 14.a, 16.a, 23.a y 24. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.13-3493-v.my.29.

ACTA N.o 26825

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Stigliano, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

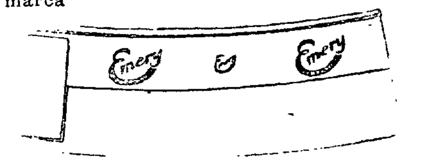


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7 00 My.13-3503-v.my.29.

ACTA N.o 26447

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Emery Food Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3169-v.my.29.

ACTA N.o 26833

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Garrone, Fortuny y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEISSERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3530-v.my.30.

ACTA N.o 26834

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Handels - Onderneming Gonovici de s'Gravenhage (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto P. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3742-v.jn.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4186

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Constantino Pagano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador de alcohol para baño de ducha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.21-3772-v jn.12.

ACTA N.o 4193

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Vanrell (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato porta - paños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.20-3718-v.jn.11.

ACTA N.o 4192

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Angueira, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para proteger heridas o lastimaduras en la especie humana o animales mediante líquidos capaces de formar películas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.17-3641-v.jn.8.

ACTA N.o 4191

Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha la señorita A. Stagnaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.17-3643-v.jn.3.

ACTA N.o 4188

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha los señeores Alberto Zoani (hijo) y Mariano Rayola (hijo) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula sanitaria denominada 'Zoani'.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenete publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3598-v.jn.7.

ACTA N.o 4187

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Sócrates Rodríguez y José Escriba Castello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención, adicional a la número 3036, por el término de nueve años para "Mejoras en

bandejas o casilleros para el acondicionamiento y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.15-3544-v.jn.6.

ACTA N.o 567

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Moisés Segundo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de esterillas de cuero del país en badanas, vaquetas y charoles para muebles y autos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.15-3574-v.jn.6.

ACTA N.o 4182

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dewey and Almy Chemical Company, de North Cambrigde, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hormigón y cemento hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.9-3350-v.my.31.

ACTA N.o 568

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Moisés Segundo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de galón doble, llamado también tapaclavos, de vaquetas y charoles del país en todos los colores, para autos y ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el articuo 115 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.15-3575-v.jn.6.

ACTA N.o 4184

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Angel Sala (hijo) y Bautista Kammarmann, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la obtención de copias a máquina en sustitución del papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.10-3424-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4181

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en todo calzado de capellada de lona, tejido u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.9-3370-v.my.31.

ACTA N.o 4179

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente G. Rebello, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el envasado de yerba mate en cilindros de tela con revestimiento metálico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.2-3137-v.my.24.

ACTA N.o 4177

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonfs, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de corriente eléctrica en sistemas de señales luminosas usadas para controlar el tráfico en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.8-3306-v.my.30.

ACTA N.o 4180

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores George Paul Mackenzie y Robert Waterhouse Foster, de Londres y Rotherford (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.3-3186-v.my.25.

ACTA N.o 4183

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Bautista Ferrando ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Costura invisible en la suela de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.8-3321-v.my.30.

ACTA N.o 4178

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dr. Ing. Walter Heimberger, residente en Adolf Hitlerstr. 31, Bayreuth, Bayern (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para desoxidar y limpiar metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.2-3138-v.my.24.

ACTA N.o 4176

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ross Mc. Cray Mc. Fadden, de Glendale, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por del término de nueve años, para "Rizador de cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.2-3114-v.my.24.

ACTA N.o 566

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Vassallo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Instalación de una fundición de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.30-3096-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio "Escuela de segundo grado número 34" de Casupá (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Junio de 1935, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.17-3664-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.
$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.
$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27.

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber, herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcro número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.
$18.90 Ab.4-2416-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rochit S. Zorain, Angel Santiago Carbone, María Sandro de Honorio, Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez, Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero de 1935. — La Dirección.
$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE PUERTAS
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de nomenclatura de calles y plazas de la ciudad y colocación de chapas de numeración de puertas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 15 de Junio próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas, si así lo considera conveniente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José A. Bertoni, Intendente. — José Sica Chouritto, Secretario.
$18.00 My.2-3130-v.jn.15.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que doña Modesta B. de Sotto se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar, en parte, un camino vecinal que cruza por su campo situado en la quinta sección, paraje llamado Tres Cruces, cuyo camino es el que conduce de picada Sosa a paso de Ceferino.

Tienen treinta días para oponerse a esta gestión los que se consideren perjudicados con el proyectado desvío. — Tacuarembó, Abril 26 de 1935. — La Secretaría.
$9.60 My.9-3386-v.jn.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX POLLERI CARRIO, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gaetán 1033, y doña MARIA VIRGINIA PEREZ OLAVE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, e nla de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3129-v.my 23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO SOSA ACOSTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 683, y doña LOLA MECHOSO, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en 25 de Mayo 683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 3117.v my.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DOMINGO ZUNINO, de 57 años, viudo, zapatero, italiano, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña CRISTINA CUADRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3172-v.my.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AFONZO, de 70 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 174, y doña MARIA MINETTI, de 60 años, viuda, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3185-v.my.25

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don JUAN LORENTI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 509 y doña PAULINA PONTOLILLO, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en 25 de Agosto 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3139-v.my.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YONTOV ARDITTE, de 30 años, soltero, zapatero, turco, domiciliado en Sarandí 346, y VIOLETA LEVY, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Sarandí 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3190-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRIQUE BENEDICTO FRYDBERG, de 45 años, viudo, médico, polaco, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña IZABEL GIL GARCIA, de 32 años, viuda, brasileña, domiciliada en Ituazingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil $2.00 3178-v.my.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGLESIAS, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sarandí 264, y doña AGUSTINA GONZALEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2 00 3177-v my 25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ESKENAZI, de 30 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado en Buenos Aires 322, y doña DIAMANTE AMIEL, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Buenos Aires 279 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3114-v.my.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHRISTIAN SALOMON SMITH, de 34 años, divorciado, comerciante, holandés, domiciliado en Andes 1221, y doña ILSE MARGARITA EMMA GEISSEL, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3175-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DRUKIER, de 22 años, soltero, vendedor ambulante, polaco, domiciliado en Durazno 911, y doña SARA FERBER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en San José 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3169-v.my.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WOLF, de 28 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Maldonado 1024, y doña EMILIA LOVENJAK, de 23 aoñs, soltera, yugoeslava, domiciliada en Maldonado 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil $2.00 3170-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MORALLES, de 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San José 1012 (bis) y doña MANUELA FOYO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1012 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3127-v.my.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MORALES, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 875, y doña MARIA VOLPI, de 45 años soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3113-v.my.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TERCIA, de 29 años, viudo, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 1357, y doña PURA ALVAREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3184-v.my.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PEDRA SERRANO, de 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Ejido 1235, y doña MARIA CATALINA BEQUIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti (Gratis) 3161-v.my.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAUM SOROKINS, de 28 años, soltero, peluquero, letón, domiciliado en Colonia 1316, y doña MATILDE BERLINER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Yaguarón 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3201-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BERTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1527, y doña AIDA RIZZI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3173-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GARCIA, de 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Mercedes 1312, y doña MARIA PILAR RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1312 .

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficiel del Estado Civil. $2.00 3152-v.my.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 17 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los inteesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO SALVIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1387 (2.o piso), y doña SOCORRO VICTORIA BELINCHON, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Salto 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3191-v.my.24.

En el Cordón y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO CASANOVA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2288, y doña IRENE VODOLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1627

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3159-v.my.23.

En el Cordón y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TOMATTIS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3682, y doña ALDA IRIS LUZZI ROSSINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3160-v.my 23

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ROSAS, de 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en avenida Agraciada 2119, y doña JUSTA LOPEZ GARCIA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en avenida Agraciada 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3202-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL UDELIO DIAZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rondeau 2443, y doña MARIA GILMA OBREGON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3203-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON BARCALA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 1332, y doña JORGELINA PEREIRA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3183-v my.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ MORGADO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Clemente César 2315, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Clemente César 2315

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3125-v.my 22.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL BENTANCOUR, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña PETRONA ELENA LUQUET, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3198-v.my.28.

En Colón y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO BUSTABAD, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Colón, y doña ROSA BORGH, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3199-v.my.28.

En Colón y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FLORENTINO BERMUDEZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña LUCIA EUSTAQUIA BURASTERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3119-v.my.22.

En Colón y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FEDERICO UGARTECHE, de 56 años, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER MANCUSSO, de 34 años, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3180-v.my.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO MADERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Apóstoles 3626, y doña TULA MOREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3140-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUGLIELMO, de 35 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en Larravide 79, y doña GERONIMA HERNANDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3141-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISIADES DE LEON, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miraballes 121, y doña RAMONA PEREIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3142-v my 23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PARODI, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA TERESA CERRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 3143-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO RAMIREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4007, y doña ANDREA DEL CARMEN GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sacarello 56

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3144-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO RICARDO IZETTA, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 152, y doña JULIA MARIA ANGELICA DEBERNARDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Fortaleza 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3145-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RODRIGUEZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corumbé 34, y doña CORINA CARREÑO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3146-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO BENTANCUR, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joanicó 3892, y doña MARTINA UMPIERREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Trípoli 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3147-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CHERNIC, de 28 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Amberes 224, y doña PAULINA BATISTICH, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Amberes 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3148-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR OTONDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4071, y doña ADELINA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en D. Costa 4270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3149-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MINETTI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero sin número, y doña DORINDA LORENZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3150-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BALMELLI, de 19 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado en Industria 3421, y doña MARIA ANGELICA COUMI-NAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3151-v.my.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS NOVA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Combate 2, y doña ELISA SOSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Combate 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficali del Estado Civil.
$2.00 3200-v.my.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935.- A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DEL CASTILLO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1572, y doña MARIA ELIDA MORALES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3182-v.my.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Miguel Ietaoin unirse en matrimonio don MANUEL ISIDRO BABACE, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 2921, y doña ZULMA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2921.

En fe de lo cual intimo a [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3181-v.my.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los inetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Bella Vista 1435, y doña AURORA ESTEVEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Bella Vista 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3162-v.my.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIPE MONTES DE OCA, de 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 1855, y doña FLORINDA PAZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3153-v.my.23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPERANZA DEOGRACIA DEL CARMEN BAQUERO, de 38 años, soltero, artesano, oriental, domicilado en Francia 364, y doña MARIA JULIA ETCHEGARAY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3154-v.my.23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS UMPIERREZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña NOELIA VAZQUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M.a Ramírez 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil
$2.00 3155-v.my.23

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARRAL, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guadalupe 1242, y doña MARIA PATO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Guadalupe 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3194-v.my.22.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AMADEO CONTRUCCI, de 44 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Colorado 1338, y doña ANA NIGRO, de 37 años, soltera, italiana, domiciliada en Abayubá 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3186-v.my.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR AGUSTIN LAVAGGI, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1311, y doña MARTHA DILIA DEBERNARDI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3187-v.my.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO BETOLAZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 2809, y doña MARIA ELENA CAFFERATA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3124-v.my.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ROMUALDO MOREL, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá 2770, y doña NICOLASA CROSSA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3123-v.my.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAUL PADILLA, de 27 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Pablo de María 1188, y doña MARIA CARMEN NARIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3197-v.my.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO PEDRO CANDAU, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1093, y doña HAYDEE GLORIA VIDAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3176-v.my.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MOSCA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Paullier 990, y doña IRENE A. LABORDE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3193-v.my.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUVENAL CRUZ, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña ELVIRA LA MANNA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Tarumán 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3179-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MENENDEZ DIAZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Araúcho, y doña DORA MUNILLA ARBOLEYA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araúcho 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3163-v.my.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO PERERA, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Suárez 2837, y doña JOSEFINA EMA BASSIGNANA, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en G. Suárez 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3164-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO R. PERERA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2508, y doña IRMA MARIA VAAMONDE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3165-v.my.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JORGE PARRA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domciliado en Rivera 2540, y doña ALEJANDRINA RAMIREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3166-v.my.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS TACCONI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sucre 1131; y doña ROSA ROCCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sucre 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3132-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALAI CAETANO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Bauzá 16, y doña ARACELIA MUÑIZ, de 17 años, soltera, brasileña, domiciliada en R. Bauza 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3167-v.my.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. PASTORIZA, de 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en S. Vázquez 241, y doña JUANA MORELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Vázquez 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3168-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. MALLADA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Araúcho 1200, y doña MARIA M. MOREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el bulevard Artigas 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3133-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CARRERA ARRILLAGA, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 1124, y doña AMANDA GIACCA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3130-v.my 23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO H. RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en García Cortinas 2466, y doña MARIA ELENA RAMIREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3115-v.my.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LIEBSTEIN, de 31 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Carapé 2154, y doña SARA KLEIN, de 28 años, soltera, húngara, domiciliada en Carapé 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3131-v.my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRANCO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Núñez 2876, y doña ELVIRA NAPIAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Cortinas 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3116-v.my.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GERIBONI, de 42 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1927, y doña JUANA ESTHER GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3195-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTOS PARREIRA, de 45 años, soltero, constructor, portugués, domiciliado en Blandengues 1973, y doña JOSEFINA GENTILE, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Defensa 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3196-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES TUZMAN, de 27 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Democracia 2409, y doña ENIA MINKES, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Democracia 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3126-v.my.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VALLARINO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José B. Alberdi 15 y doña MARIA COMPAGNONI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3134-v.my.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUSQUIÑOS, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Bernardo Guzmán 12, y doña GRISELDA ESNAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3135-v.my.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZARZABAL, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Hornos 503, y doña MARIA LIAS PAINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3136-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALVAREZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 280, y doña NERIS VARELA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3137-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BRESCIANO, de 35 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en San Miguel 6, y doña AMANDA BORDEROLLE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3138-v.my.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PREISLER, de 25 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Marconi 21, y doña ROSA SILVERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marconi 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2 00 3174-v.my 25.

En Sayago y el día 12 del mes de Meyo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO ANTONIO NEIRA, de 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado en Ariel 13, y doña MATILDE CELIA MIRANDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3171-v.my.24.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO SCOTTI, de 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Pantaleón Artigas 3966, y doña MARTA OLGA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Romero 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3192-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUQUE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chimborazo 1438, y doña ELSA ZULMA CORBESOLA, de 13 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 3122-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CASTRO, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Granaderos 19, y doña JACINTA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. —. Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3121-v.my.22.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ESQUIVEL, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4067, y doña SENELA CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3188-v.my.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORISBELO CORBO, de 27 años, soltero, Guardia Metropolitana, oriental, domiciliado en Cock 4009, y doña ANGELICA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3189-v.my.25

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Dante 2162, y doña AMANDA ESTHER RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3128-v.my.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO ORTIZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1430, y doña TERESA GARRIGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3156-v.my.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO COMESAÑA, de 31 años, divorciado, empleado, español domiciliado en Juan B. Blanco 1169, y doña CONCEPCION GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Juan B. Blanco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3157-v.my.23.

En Pocitos y el día 2 del mes de Mayo de 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CONRADO MEDERO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña JOVITA MARIA ESTHER NIETO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3158-v.my.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TAVARES, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3454, y doña ROSARIA FERRARA, de 42 años, soltera, italiana, domiciliada en 26 de Marzo 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3118-v.my.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (N.o 287. Lo. 6.o. Fo. 240)", se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en esta ciudad, sobre la línea S. O. de la calle Pedro C. Bauzá entre las de Vidaurreta y Berinduague, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.10-3396-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Gallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don Luis Gallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve, sitaudo sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3757-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Pedro Bazzurro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 387), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Pedro Bazzurro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete, situado en la calle Río de Janeiro esquina Nueva Granada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3758-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José N. Arce. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don José N. Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corri[illegible]) M[illegible] 21-3759-v.jn.24.

[illegible]

EDICTO — [illegible] e. señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sebastián Etchebarne. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se emplaza a don Sebastián Etchebarne, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y siete, situado sobre la línea Este de la calle Tudurí entre F. Castellanos y cierre: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3711_v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por man[illegible] señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Juan Bautista Tessitore. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 461), se emplaza a don Juan Bautista Tessitore, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Sur de la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.18_3710-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato [illegible] señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Manuel Goñi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 451), se emplaza a don Manuel Goñi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil veintitrés, situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Trápani entre Bustamante y Guerra y E. Alvarez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo den ro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.18-3709-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 457) se emplaza a don Leopoldo González Lerena,

a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.18-3708-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos cuarenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi:, a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.18-3707-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco contra Ramón López. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 252), se emplaza a don Ramón López: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) My.16-3623-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Herminia Fidanza. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 453), se emplaza a doña Herminia Fidanza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú, entre Nativa y René: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3442-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Alberto Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 455), se emplaza a don Luis Alberto Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, situado sobre la línea Norte de la avenida Peñarol, entre Trápani y Lavalleja: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3444-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Galfetti. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 456), se emplaza a don Julio Galfetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento tres mil setenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Atala y Hernani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3443-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leandro Alonso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 372), se emplaza a don Leandro Alonso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis, situado sobre la línea Sudoeste del camino Cardozo, entre Pitágoras y Callejón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3445-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1. Fo. 446)", se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Carve, entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.10-3347-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José Borio. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 449), se emplaza a don José Borio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil doscientos setenta y siete, situado sobre la línea Oeste de la calle Venecia entre Abisopnes y V. Manuel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) My.4-3227-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 410) se emplaza al señor Luis E Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abisopnes: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2711-v my.23

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Perfecto Giot a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carve entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.4-3228-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.4-3230-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits ,dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carmelo Orga (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (. 1. F. 405), se emplaza al señor Carmelo Orga (hijo), a suss sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2707-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Itala Carbonde de Bertolotti. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 424), se emplaza a doña Itala Carbonde de Bertolotti, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Mangariné y Tayuyá: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935.— C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2708-v my 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Miguel Améndola. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 397) se emplaza al señor Miguel Améndola a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil ciento nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Cooper entre Costa Rica y avenida Italia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario

(Cuenta corriente) Ab.11-2709-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alejandro Arechavaleta. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 445), se emplaza a don Alejandro Arechavaleta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el nú-

mero ciento diecisiete mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Norte del camino Juan Ferreira, entre punto 464.40, Norte de los P. del Parque Durandeau y calle A: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3229-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 409), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de concilición. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2710-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Marta L. Barriere. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Marta L. Barriere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ciento veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Nueva Palmira entre Victoria y bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2731-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elvira Bravo de Herrero. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Elvira Bravo de Herrero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Las Rosas entre Las Aromas y Ariel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2732-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 409), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2733-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Mercedes A. de Caravia. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza a doña Mercedes A. de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. de Arteaga, entre Méndez y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2734-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 410), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2735-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Virginio Silva. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza al señor Virginio Silva, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos setenta y uno, situado sobre la línea Sudeste de la calle Etchagoyen entre J. M. Guerra y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2736-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Celedonia Alfonso de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 420), se emplaza a doña Celedonia Alfonso de Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil setecientos setenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle José Revuelta entre Romero y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2737-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gerónima Segunda María Pastorino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por hallarse equivocada al aparecer como hija de don Felipe Pastorino y de su esposa doña Segunda Berrutti, siendo sus padres legítimos don José Pastorino y doña Carolina Berrutti; sus abuelos paternos don Felipe Pastorino y doña Segunda Berrutti y los maternos don Eduardo Berrutti y doña Teresa Cadena y no como aparecen en aquella partida, don Antonio Pastorino y doña Ana Masuco, y don Bernardo Berrutti y doña Teresa Viccia, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 75 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 My.18-3686-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Daguer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3603-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio o Isidro Nicolás Victorio Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.14-3533-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio Ponce de León, domiciliado en la calle Andes número 1122, digo: Que encontrándome en las condiciones a que se refiere el artículo 6.o de la ley de Diciembre de 1933 y necesitando quedar habilitado para seguir ejerciendo la procuración, vengo a producir la justificación a que se refiere dicho artículo y la información de vida y costumbres exigida por el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales Civiles. A esos efectos, pido: A) Que se ordene al señor Actuario que informe sobre mi actuación en este Juzgado como procurador con anterioridad a la fecha de la expresada ley; B) Que se tome declaración a los vecinos de esta ciudad, escribano don Ignacio Bergara y contador don Sixto J. Dutra, a quienes haré comparecer a la Oficina sin necesidad de citación, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; 3.o Digan qué juicio les merezco en cuanto a honestidad y costumbres: 4.o Den razón; C) Que producidos el informe y las declaraciones ofrecidas, se sirva el Juzgado declarar que reuno las condiciones exigidas por la ley para el ejercicio de la procuración y mandar que, previa tasación y pago de costas, se me expida testimonio y se archive este expedientillo. Otrosí pido: Que oportunamente se expidan y se me entreguen para su publicación los edictos de estilo, autorizándoseme para que presente, sin necesidad de escrito, los ejemplares de los diarios que acrediten la primera y última publicación de esos edictos. — Julio Ponce de León". — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.50 My.14-3532-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Celestino García López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.14-3534-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra doña Teresa Balbi de Ferraro y Mamerta Ferraro. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Teresa Balbi de Ferraro o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 35736, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 518, teniendo 104 metros 22 decímetros de superficie, deslindados así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Santa María: 9 metros 60 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Porongos; 11 metros 10 centímetros al Nordeste, y 9 metros 10 centímetros al Sudeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio arriba indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Ab.27-3052-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juz-

gado se ha presentado don Antonio Tarallo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de su padre como "Tarada" siendo Tarallo, lo mismo que el apellido de los abuelos paternos que también figura como "Tarada" siendo Tarallo, como queda dicho, el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.7-3295-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Avelino Iglesias ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.20-3727-v.my.30.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que la empresa de lanchajes "Sucesión Faustino Marghieri" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Julio Mailhos, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.20-3728-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Casarotti y doña María Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.18-3698-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurea Díaz Ramírez de Habiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.17-3667-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen o Carmen Martínez de Lalin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 My.17-3654-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacinto Dornaleche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Mateo Mario Fiagres, Actuario.

$5.50 My.16-3606-v.my.27.

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Alejandro Frontini se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.15-3584-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Mario Villalva. Rectificación de partida" hace saber, a los efectos a que haya lugar, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Mario Villalva solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe sustituirse el nombre de María, con que aparece inscripto, por el de Mario, que es el que corresponde. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 My.15-3543-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Carmen Varela de Salgueiro Cid. Sucesión" se cita y emplaza a don Marcelino Salgueiro Cid, intimándosele para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en dichos autos, a manifestar si acepta o repudia la herencia de su esposa nombrada, Carmen Varela de Salgueiro Cid, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.13-3504-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salustiana o Celustiana Viana de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.13-3476-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Agradeño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.11-3467-v.my.22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que los comerciantes de esta plaza "Valverde y Casas" han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don José Mántaras, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Mayo 3 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.11-3437-v.my.22.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Machado ha sido declarado en estado de quiebra y se está [illegible] diendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Carlos Alberto Lúgaro, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.11-3438-v my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Hermenegildo Ferreyro, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.11-3466-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Isaac Acebedo o Raúl Isac Acebedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.11-3441-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Arlette Ruy Nicolas, domiciliada en Colonia 833, digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Rodolfo F. Croci y Carlos E. Grauert, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo número 320 y Rincón número 638, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Arlette Ruy".

$7 50 My.21-3765-v.my.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hospitaleche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.20-3726-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filemón Mateo Maluenda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 My.18-3699-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mand[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Cosme Ramón Eurruela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.17-3546-v.jn.20.

Apertura de sucesión

[illegible] — Por mand[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] doctor don Aníbal R. Abadíe [illegible] hace saber al público la apert[illegible] sucesión de don Ernesto Laurino, [illegible] de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Ai-

res número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3648-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3649-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de treint adías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3650-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amelia Villegas Castellanos de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3652-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Varesini", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Teresa Felicitas Magdalena Varesini: donde dice que es hija de Francisco Varrinini y de Dominga Cadirola debe decir: hija de Francisco Veresini y de Dominga Cadirola, y donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos, Antonio y Teresa Scoto debe decir Antonio y Teresa Scotti y como abuelos maternos figuran Luis y Felicitas Francanini, debiendo decir Luis y Felicitas o Felicia o Felicidad Franchini En la de nacimiento de Felicia Varesini aparece ésta con el nombre de Felicidad Josefa Varegini, hija de Francisco Varegini y de Dominga Cadirola ,siendo su verdadero nombre Felicia Varesini y el de sus padres Francisco Varesini y Dominga Cadirola. En la de nacimiento de María Antonia Clorinda Veresini aparece ésta como hija de Francisco Barasini y de Dominga Cadirola, siendo en realidad hija de Francisco Varesini y de Dominga Cadirola, y donde dice que el abuelo paterno es Antonio Barassini debe decir Antonio Varesini, y donde dice, refiriéndose a la abuela materna, Felicia Franchini, debe decir Felicia, Felicitaso Felicidad Farnchini. En la de matrimonio de Dominga Cadirola de Veresini se le expresa con el nombre de Angela María Dominga Cadirola y en la de nacimiento de sus hijos figura sólo con el nombre de "Dominga". Corresponde que se declare que Dominga o Angela María Dominga Cadirola es la misma persona; asimismo su cónyuge figura con el nombre de Francisco Luis Varesini y en las de nacimiento de sus hijos con el nombre de "Francisco", solamente. Corresponde, igualmente, que se declare que Francisco o Francisco Luis Varesini es una misma persona. Y que se declare que el prefallecido Luis Antonio o Luis Varesini, que en su partida de nacimiento figura con el nombre de Luis Antonio y en la de nacimiento de sus hijos, solamente con el nombre de Luis, es la misma persona que se le designa con los nombres de Luis o Luis Antonio Veresini. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$22.50 My.16-3604-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Ovaldo Santini (usplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Belo Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3647-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Ovaldo Santini (usplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María, María Felicia, Felicia María o Felicia Schenone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 My.17-3653-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tecer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Balparda Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.16-3620-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tecer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura o Ventura Fortuna Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esté Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.16-3618-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lauro V. Larrosa y de doña Lucía Esther Larrosa (de apellido materno Olivar), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.16-3599-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Pistone de Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aire snúmero 367, a deducirlos en forma dentro del término de treint adías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3651-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Apolinario Blanco y de doña Angela Cibils, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.16-3600-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Sebastiani de Orozco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.15-3594-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (supiente) doctor don O. Santini, dictada en el expediente caratulado "Carmen Rosa y Antonia María Tardio. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de nacimiento de Carmen Rosa Tardio, donde dice "Fardio" debe decir "Tardio". De Antonia María Tardio, donde dice "Tardí" debe decir "Tardio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 My.15-3578-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo o Luis Américo Bacino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.13-3498-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Ricardo Portas o Ricardo Bruno Portas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.13-3487-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Inocencio Rodríguez Alfaro y de doña Sara Rodríguez de Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.13-3473-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Scola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.13-3471-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Juliana Camila del Carmen Oliveira de Waleker. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Domitila Moulié en la siguiente forma: en lugar del nombre de Andrea debe decir Domitila, y donde establece el apellido Muliart debe decir Moulié. Y de acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 My.11-3451-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Emelina Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.13-3472-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Aonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3452-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asicio Julián Lanata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3453-v.my.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moreira de Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.13-3477-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.16-3636-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Chaves citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.15-3582-v.my.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Héctor Hugo Panario, domiciliado en Sarandí 475 dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto José Pedro Barilari y Agustín Gazzaro Pons, serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres, solicitando, además, que sin necesidad de nuevo escrito se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones. Por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Héctor Hugo Panario". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.25 My.13-3511-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Indalecio Perdomo, domiciliado en Sarandí 475, dice: Que viene a producir la informació para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Juan Carlos Viapiana y Héctor Russo serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres, solicitando, además, que sin necesidad de nuevo escrito, se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones, por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Indalecio Perdomo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.25 My.13-3512-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Haroldo Pi, domiciliado en Sarandí 475, dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Manuel González Alonso y Antonio Paz serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres solicitando, además que sin necesidad de nuevo escrito se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones. Por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Haroldo Pi". — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.25 My.13-3513-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Gulenia Terzean, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Dib Domingo Abud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 My.11-3468-v.jn.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del treinta y uno de Mayo corriente, a la hora catorce, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) My.10-3414-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Juan Stillo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Stillo con Josefa Zaglio por aparecer el nombre del compareciente como Estilo en lugar de Stillo; B) De nacimiento de Américo Stillo por aparecer el apellido paterno del inscripto como Estilo en vez de Stillo; C) De nacimiento de Juan Pedro Stillo: donde el apellido del inscripto figura Stilo debe decir Stillo; D) De nacimiento de Adela Stillo: donde el apellido paterno de la inscripta aparece Stilo debe decir Stillo; E) De nacimiento de José Stillo: donde el apellido paterno del inscripto figura Estilo debe decir Stillo; y F) D nacimiento de Alfredo Stillo donde el apellido paterno del inscripto figura Estilo debe decir Stillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.

$16.00 My.8-1246-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Custodio de Souza e Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Julia G Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario

$9.00 Ab.13-2811-v.my.25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Amadeo Veratti, sus herederos o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 62403, compuesta de 255 metros 97 decímetros, deslindados así: 10 metros 71 centímetros de frente al Nordest, a la Avenida Veracierto (antes Zamora), entre las calles número 1 y Marco Sastre: 27 metros 01 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5; 12 metros 38 centímetros al Oeste, confinando con el solar 8, y 20 metros 79 centímetros al Nordoeste, con el solar 7, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$16.80 Ab.24-2884-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara o Mignaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.11-2682-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Antonio Garyulo o Garayulo o a sus sucesores a título universal o singular o a cualquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 91.829, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.13-2773-v.my.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés María Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-3723-v.my.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alice Desseigne. Incapacidad", se hace saber a lpúblico que por auto de 10 de Mayo corriente se declaró a doña Alice Desseigne en estado de incapacidad mental y se le designó en el carcter de curador a don Juan José Belo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.20-3724-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Gregoria o Felicia Bolla de Calcagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3677-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rapetti o Rappetti o Rapete o Rappete o Rapettes o Rapetto o Ropetto o Reppetto o Repettos citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este

Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3679-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Olivieri de Hipogrosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3678-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isidro Ramírez López y de doña Manuela López de Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3605-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Dominici" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Luisa Aida y Alfredo León Dominici, estableciéndose donde el apellido de los inscriptos aparecen como Dominiche y Dominichi deben decir Dominici. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 My.16-3597-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cardelino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.15-3548-v.my.25.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente resolución: "4787 — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que por sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, doctor Gastón Federico Tobal, de Junio 20 de 1928, se encuentra separada de cuerpos de su marido don Italo Pasquini, en virtud del abandono del hogar que éste hizo. Estando domiciliada en este país, viene a hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil y solicita que se declare convertida en divorcio la separación de cuerpos existente. Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 6 vuelta, no se opone a que se decrete el divorcio pedido. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, justifica plenamente que la actora se encuentra separada de cuerpos de su esposo desde hace más de tres años, y que esa sentencia está debidamente ejecutoriada, de modo que nada obsta para que se acceda al petitorio formulado en el escrito inicial (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Que corresponde, en consecuencia, declarar extinguida la situación jurídica de la separación de cuerpos para dar lugar a otra nueva situación jurídica, que es la del divorcio. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Encarnación Ansoar e Italo Pasquini. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios correspondientes, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios pertinentes, previa tasación y pago de costas acrecidas y archívese el expediente. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Italo Pasquini, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.50 My.14-3524-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza María del Socorro Arambillete o María Socorro Arambillete de Barrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.13-3478-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita Calcagno de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.13-3479-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fausto C. Morán contra la sucesión Constancia Morán. Posesión notoria de estado. Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Charquero y Lindolfo María Charquero y, en general, a los sucesores o causahabientes de doña Constancia Morán o Constancia Morán de Charquero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935 — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.60 My.13-3488-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo Mancini (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes y acciones de los cónyuges doña María Alcorta de Mancini y don Leopoldo Mancini y especialmente a doña María Luisa Farías de Mancini y doña María Salomé Mancini, esposa e hija, respectivamente, del heredero don Rodolfo Mancini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril de 1935. — C. Walter Balleta. Actuario.

$12.00 My.2-2980-v.jn.5

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Magdalena Polonia Pinerolo. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de doña Magdalena Polonia Pinerolo, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno de la inscripta aparecen como Pinerol y Folchi debe decir Pinerolo y Forchi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935 — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 My.7-3271-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alvarez de Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante est eJuzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balelta, Actuario.

$9.00 Ab.26-2973-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.12-2750-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Neri y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos á disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Lepanto Barella; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) My.17-3666-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Bianco Sienrra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.15-3580-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Rodríguez y García. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Angel y Eladio Rodríguez Casimiro García y Elías Fernández, componentes de la ex razón "Rodríguez y García", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.11-3436-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carmelo Briolini contra María Inés Aguilar. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, señora María Inés Aguilar, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado don Carmelo Briolini, dentro del término de noventa días, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Teófilo M Real. Escribano Público.

$8.00 My.11-3453-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Francisco J. Auquin. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco J. Ausquin para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3419-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Juan Peluffo y Hermanos contra Santiago Serini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Santiago Serini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, Misiones 1378, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2758-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco contra Francisco Tondini. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Francisco Tondini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 4 de 1935 — Teófilo M. Real Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2757-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Declaración de rebeldía

EDICTO — En los autos caratulados "Cabrera Carmelo con la sucesión de don Donato Manuel Perera. Cobro de pesos", ha recaído la siguiente resolución: "1972. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Vistos: De acuerdo con las disposiciones legales invocadas, declárase rebelde a las personas citadas en el escrito de fojas 70 y procédase en todo lo demás como se pide en dicho escrito. Llénese el claro que se observa. — Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. Doy fé: Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.". Se hace constar que las personas referidas en el escrito de fojas 70, son las siguientes: Domingo Perera de Sondereggor, María Elisa y María Salomé Perera y Raúl Daniel Perera. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 8 de 1935 — Juan José de Souza, Actuario.

$12.65 My.21-3752-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Goberna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 My.18-3700-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Pittaluga de Pietracaprina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.17-3672-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barranquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.16-3635-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 My.10-3398-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los autos caratulados "Silva de Garcés María y Antonio Garcés. Sucesiones", a las siguientes personas: Antonia Carmelita, Pedro Adriano, Canrado, Susana y Paula Garcés Martínez; Alberto, Paula María Josefa, Felipa Celina, Rodolfo, Juana Leonor, Antonio y María Elena Haro Corrales; Daniel Carnelli, Isabel Garcés y María Rodríguez de Garcés; Arturo, Elvira y María Josefa Corrales; Venancio Haro, los sucesores de Jerónima Garcés de Fuentes y de Isidora Garcés de Vignoly. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$12.00 My.7-3278-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete. Quiebra. Calificación" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.17-3665-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Garibotto de Sívori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.14-3526-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Gil de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Maric de Vila, Actuario Interino.

$5.50 My.16-3616-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Jacinto Mitta, citando a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1628, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 13 de 1935 — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$5.50 My.16-3608-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14a. SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Losno de Delorenzi y de don Bartolomé Delorenzi o Losno o Bartolomé Bartolo Delorenzi o De Lorenzi Losno o Lesno o Lozno o Losna o Losino o Lósin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 My.16-3634-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Esteban Espinel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.16-3633-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$5.50 My.15-3579-v.my.25.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma Armando Talarico, establecida en la calle Uruguay número 765, de esta ciudad, en el ramo de electricidad, ha celebrado un concordato privado con sus acreedores, de acuerdo con la ley de 11 de Noviembre de 1926, mediante cuyo convenio el señor Talarico solicita una moratoria y espera ofreciendo el pago total de su pasivo en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, respectivamente, contados a partir de la fecha de la protocolización del mencionado convenio, en el cual se obtuvieron las mayorías requeridas por la ley. Se hace constar que fueron notificados en forma los acreedores no aceptantes, habiéndose protocolizado dicho concordato en el Registro del escribano Oscar Germán Boix, con fecha 8 de Mayo de 1935. A los efectos del artículo 7.o de la citada ley de 11 de Noviembre de 1926, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1935.

$9.75 My.11-3465-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$5.50 My.13-3483-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.13-3484-v.my.23.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en el expediente caratulado "Agustín Silva. Sucesión. Concurso necesario", ha sido nombrado Síndico don Santiago Belzarena, previniéndose a los que tengan bienes de la sucesión concursada que deberán entregarlos al nombrado Síndico. — Artigas, Abril 24 de 1935 — Ramón D. Queiruga, Actuario

$5.00 My.13-3485-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Pascasio Almeida y otros contra sucesores de Pedro Fagúndez Soria y otros. Prescripción treintenaria" se emplaza a los sucesores de don Pedro de don Faustino Gregorio, de don Camilo, de doña María Joaquina, de don Andrés, de don Secundino y de doña María Delfina Fagúndez Soria, así como también a las siguientes personas o sus sucesores: Virtísimo Santana, Brígido Santana, Tomás Santana Juan Santana, María Delfina Santana de Díaz, Carmen Santana de Bordenave, Leopoldina Santana de Pinto, María Joaquina Santana

de Fernández, Perseverando Santana, José Santana, María Emilia Santana de Núñez, María Margarita Santana de Farías, María Abrelina Santana de Saldaña, Alcides y Juan Delmar Santana Magalhaes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria les ha iniciado don Pascasio Almeida y otros sobre la siguiente fracción de campo ubicada en "Cuaró Grande", segunda sección judicial de este Departamento de Artigas, la que se compone, según plano levantado el 11 de Diciembre de 1933 por el agrimensor don José Gallardi, de una superficie de cuatrocientas veintitrés hectáreas, seis mil setenta y siete centiáreas y ocho mil setecientos setenta y siete centímetros, deslindada así: por el Norte, con Anaurelino R. de Almeida (hoy su sucesión) y Francisco E. Marín; por el Sur, con el Arroyo Cuaró Grande, que lo separa de Ladislao Pereira; por el Este, con una zanja que lo separa de Francisco Eugenio Marín y por el Oeste, con Augusto Hoffsman, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el previo juicio conciliatorio. Para la publicación del presente edicto habilitóse la próxima feria menor. — Artigas, Abril 10 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$31.20 Ab.23-2874-v.my.28.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el 17 de Febrero de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 22 de 1935. — Euclides Goncalvez, Actuario ad hoc.

$5.00 My.6-3241-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Palmiro Francia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 22 de 1934. — José V. Damasco, Juez de Paz. $5.50 My.20-3720-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Torterola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.17-3659-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dolores Flores de Ferré o Donata Dolores Flores de Ferré y Benita o Indalecia Benita Ferré de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1935. — Miguel A Pérez Montebruno. Actuario.

$5.5[illegible] [illegible] v.my.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aida o Aita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don Francisco Aita o a sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$14.40 Ab.24-2907-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Santurión o Miguel Contrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Ab.22-2837-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Carolina Vidal. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Vidal de Podestá, o a quien la represente con título habilitante, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, por sí o por legítimo apoderado, se le designará curador de bienes que acepte la herencia con beneficio de inventario y la represente en el juicio hasta la completa liquidación y adjudicación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 2 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.80 Ab.12-2722-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Abelardo M. Urioste y Sucesión de Armando Urioste. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores de don José Santa Marta, a doña Juan Tuero y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con el número trescientos setenta y dos, ubicada en la manzana número setenta y dos de esta ciudad, con una superficie de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente al Sudeste, a la calle Magariños Cervantes, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros al Noreste, de frente también a la calle Rivera, por ser esquina, lindando: al Noroeste, con Francisco Ramón Besio y al Sudoeste, con Rafael Luchinetti, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 7 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$19.20 My.4-3196-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Grill, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 My.21-3750-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.21-3751-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bonifacia Díaz de Aristimuño citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.18-3682-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Callero de Mazza, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fisca) My.17-3661-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Silvestre Daniel Melgarejo, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3617-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Gonnet Peyrot solicitando rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos: Susana Camila Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David; el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Susana Catalina. Rodolfo Arturo Gonnet: el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Jeny Catalina; el apellido de la abuela paterna es Peyrot y no Peirot. Emilda Hortencia Gonnet: el segundo nombre de la inscripta es Hortencia y no Ortencia; el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Susana Jenny; el apellido de la abuela paterna es Peyrot y no Peirot. Olga Alcira Gonnet: el apellido de la inscripta, del padre y del abuelo paterno es Gonnet y no Gonet. Ela Exilda Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David: no consta el nombre de la abuela materna, que es María Pasquet. Juan David Gonnet: el apellido de la abuela materna es Pasquet y no Paschet. Josefina Beatriz Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$13.50 My.8-3348-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio María Garayalde solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de bautismo de Antonio María Garayalde: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el nombre de María Antonia Garallalde debe decir Antonio María Garayalde, por ser éstos sus verdaderos nombres y apellido. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 My.8-3328-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Fernández de Romero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Adrián Walser, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans Actuario.

$8.00 My.3-3182-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Heraclio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 My.15-3545-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 My.15-3546-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón sobre contestación de legitimidad" se cita llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo aper-

cibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano. $27.00 Mz.27_2142-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Coirolo o Tomás Pedro Nicanor Coirolo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario. $5.50 My.15-3547-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Goitiño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario. $8.40 Ab.25-2962-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Cupertino Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Villa Sarandí del Yí, Mayo 17 de 1935. — M. S Méndez, Juez de Paz. $4.50 My.21-3748-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por auto de fecha cinco de Abril último ha sido declarada en quiebra la razón social "Viuda e Hijos de Francisco Castelao", que funcionaba en esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la aludida razón social, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligacioens pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días, para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Rogelio Brito. — Trinidad, Mayo 2 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario. (Costas) My.15-3542-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Largbero, de fecha 30 de Abril del corriente, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha, se declaró en quiebra el comerciante de Villa Sarandí, Lázaro Monteiro, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico, Héctor Vicente, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 30 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario Adjunto. (Costas) My.11-3448-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por decreto de cinco de Marzo último, dictado en los autos respectivos, se ha declarado en estado de incapacidad a don Rogelio Bonifacio Lamas, nombrándole curador a su esposa doña Ignacia Cortes de Lamas, cuyo cargo le fué discernido en auto de veintidós del mismo mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz Actuario. $6.00 My.16-3629-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Bertolotti de Fossati, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 8 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 My.16-3630-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Serapio Villete o Juan Lorenzo Villete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 2 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 My.14-3537-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Medina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 My.14-3538-v.my.24.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Lavalleja se hace saber al público que por decreto de tres de Junio de mil novecientos treinta y uno fué declarada en estado de incapacidad doña Marcelina Baubeta, y se le ha nombrado curador en la persona de Lizandro G. Baubeta, cuyo cargo le fué discernido por auto de nueve del mismo mes de Junio de mil novecientos treinta y uno. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Diciembre 17 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario. $6.00 My.14-3540-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Espiga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 My.16-3631-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Venancio Juan Freira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4 50 My.14-3539-v,my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis A. Montossi o Luis Montossi, decretada a solicitud del señor Fiscal Letrado, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público. (Gestión Fiscal) My.18-3695-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "De León Cecilio (la sucesión) con el Estado. Antecedentes relativos a la escrituración de la propiedad padrón número 266, para asiento de la escuela rural número 12, "Los Ceibos", Departamento de Maldonado", a solicitud del señor Fiscal Letrado, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrrseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El bien es una fracción de campo situada en "Los Ceibos", primera sección judicial de este Departamento, en donde se encuentra construído el local destinado a escuela pública, de una extensión superficial de cinco hectáreas, mil ochocientos cincuenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: en una extensión de ciento dos metros con cincuenta centímetros, con don Máximo de León; en cuatrocientos diecinueve metros, con don Victorio Massa; en ciento cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros, con camino vecinal, y cuatrocientos veinticuatro metros con ochenta centímetros, con la carretera a Montevideo. — Maldonado, Marzo 11 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público. (Gestión Fiscal) My.18-3694-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Batista de Robaina, citándose a los inteersados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público. $3.30 My.15-3572-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a don Daniel, Romana o Máximo de León, para que dentro del térmi o de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Teodoro de León y doña Angela Velázquez, y división de condominio de los bienes de doña Gregoria Curbelo e de León, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Maldonado, Abril 26 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público. $6.80 My.15-3570-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Aniceto Díaz, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público. $3.30 My.15-3568-v.my.25.

Segunda copia de escrituras y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza a don José A. Portillo, don Ernesto Seijo y a cualquier otro que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de las primeras, de las escrituras que se detallan para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos "Olga Luisa Hansen de Solari y Alberto Carlos Solari s|Segunda copia de escrituras", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las escrituras corresponden a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra J de la manzana setenta y siete, de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar letra H; Sur, solar letra L; Este, calle Diez y Oeste, solar letra I. Primera: La autorizada por el escribano don Alberto Luis Vidal el veinticuatro de Octubre de mil novecientos nueve, mediante la cual don José A. del Portillo cedió todos sus derechos sobre dicho solar a don Ernesto Seijo. Segunda: La autorizada por el escribano don Ramón Guerra, el cuatro de Marzo de mil novecientos once, por la que don Ernesto Seijo cedió esos derechos a don Ernesto Solari; y Tercera: La autorizada por el mismo señor Guerra en fecha doce de Agosto de mil novecientos dieciocho, mediante la que la Junta Económico - Administrativa reconoció definitivamente a don Ernesto Solari el dominio de ese terreno. — Maldonado, Mayo 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público. $26.40 My.15-3567-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Piedad Francisca, doña Inocencia Liboria y don Pedro María Mena Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que se presenten a este Juzgado a deducirlos en el término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1935. — Medardo S. Romero, Juez de Paz. $5.25 My.18-3684-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia Corbo de Cuadrado, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que se presenten en este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1935. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$5.40 My.18-3683-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Santos o de los Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Abril 22 de 1935. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$4.80 My.15-3571-v.my 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Teresa Oberti de Fallini; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 My.21-3747-v.my.31.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "José Otero de las Cuevas. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, el día 25 de Julio próximo venidero, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: 2.o Que la junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) My.14-3527-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Eduardo Alvarez. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse entregas o pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Santiago Estefanell. — Paysandú, Abril 30 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.9-3395-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Honor León Piñero o Piñeyro, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.15-3588-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Lanterna, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.15-3589-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Dolci, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.60 My.3-3175-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Odella de Ghiglioni, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Modesta Ruffino de Odella y declare si acepta o repudia la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Abril 8 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.12-2759-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Mariano Osorio y Ricardo Osorio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimientos de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.15-3569-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio F. de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.13-3502-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Julio S. Gil. Título de procurador", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Gil con escrito que en lo pertinente dice así: "Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 237, y en el 240 del Código de Organización de los Tribunales y el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a promover gestión para optar al título de procurador, ofreciendo prueba de honradez y costumbres, solicitando, al efecto, se reciba declaración a los vecinos don Constante Avenatti y don Fructuoso Pachiarotti, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen al peticionante, caso afirmativo, desde cuándo: 3.o Digan si saben cuánto tiempo antes de abogra ejerce la profesión de procurador en este Departamento y qué concepto les merezco, moral y profeisonalmente: 4.o Digan si saben que haya sido procesado o estuviese preso alguna vez: 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase usted acceder a los siguientes petitorios: 1.o Tener por presentado, constituído domicilio e iniciada esta gestión: 2.o Ordenar se reciba la información ofrecida y se hagan las publicaciones de ley; que fecho, se eleve este expedientillo a la Suprema Corte. Será justicia. — Julio S. Gil". — Rivera, Mayo 6 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$13.50 My.13-3486-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Mercias Techera (hijo) y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos, a cualquier título que sea, sobre unas sobras de campo de noventa y ocho hectáreas 8797 metros, que se encuentran encerradas dentro de una fracción de campo situada en "Cerro Pelado", 6.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Abril de 1925, tiene una superficie de novecientos veintidós hectáreas, 1575 metros 92 centímetros y tiene los siguientes límites generales: al Norte, la sucesión de Veleda y Juvelina Machado de Helguera; al Este, sucesión Veleda, sucesión Gregorio Helguera y Ovidio da Rosa Brisolara; al Sur, Gregorio Matta, Juan Etchebarne y Juan Cuello, y al Oeste, Anastasio Farías, Quintiliano Ferreira, Juan N. Farías, Manuel Iglesias, José Martínez, Julia M. de Ferreira y Ambrosia Olivera, todos estos últimos camino Departamental por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$19.20 Ab.13-2801-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Marzola contra Marina Da Porciúncula. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marina Da Porciúncula para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.29-3067-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en los autos "Ercilia Gabbiani de Lorenzini contra Bruno Lorenzini. Divorcio", se cita al demandado don Bruno Lorenzini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.11-2686-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha de ayer ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Guillermo U. Prieto, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor Pedro Bossi, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Mayo 8 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.16-3622-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Llanes, o José Blas Llanes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 3 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.18-3687-v.my.29.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas" se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13--v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer

turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marfisa Ferreira da Costa de D'Angelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.17-3644-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Apa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.15-3581-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tihista de Chinchurreta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.13-3506-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delcia Aurora Carcabelos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.13-3489-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.13-3490-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo Simonelli y don Carlos Simonelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 30 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.13-3491-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Petrosino o Petrosini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.15-3562-v.my.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenia Bracco de Torres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.15-3563-v.my.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aniceto Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en alla se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.15-3564-v.my.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionisia o Socorro Dionisia Bernal de Mascheroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3454-v.my.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcial Elvira o Alvira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3455-v.my.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurelio Leandro y Héctor Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a la estirpe de don Artidoro Sellanes. — San José, Abril 11 de 1935. — Juan A. Abó. Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.26-2995-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Nieves de Noda, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 23 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 My.15-3565-v.my.25.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime González o Jaime González Alizar, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 30 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 My.15-3566-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Walter Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rodríguez, Abril 8 de 1935. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.

$4.50 My.18-3713-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Rubiolo y otros solicitando la rectificación de las siguientes acta del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Carlos Rubiolo y Margarita Alasio: donde figura la contrayente y su padre con el apellido de Alacio en vez de Alasio, que es el verdadero; y B) Y de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges llamados Margarita, Bartolo, Juan, Juan Carlos y Carlos Regino Rubiolo: donde la madre y el abuelo materno figuran con los apellidos de Alacio, Alacia y Alassia, en vez del verdadero, que es Alasio. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 13 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.20-3721-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Angela Papaleo de Crosi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.15-3583-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Valdez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1935. — Ramón Costa Pérez.

$7.20 My.18-3681-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cristóbal González, radicado en la octava sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Caraguatá", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Gerardo Guido Palermo, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) My.10-3411-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente rotulado "Menéndez de Vázquez Petrona. Investigación de paternidad ilegítima". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Manuel Menéndez para que concurran a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 My.4-3214-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Rufino Larraud contra los causahabientes de María Claudina de Silveira. Ejecución de hipoteca". se cita y emplaza a los causahabientes de doña María Claudina de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia. Actuario

$9.60 Ab.24-2893-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó,

dictada en el expediente caratulado "Lino E. y Pío J. Marquizo contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes de consumos y adelantos de dinero le han iniciado los señores Lino E. y Pío J. Marquizo, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2896-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Huppert Simón contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes del suministro de mercaderías le ha iniciado don Simón Huppert, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros ,Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2897-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Estado de verificación de créditos

Se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra de manifiesto, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico de la quiebra de Vicente Zenón Cabrera. (Código de Comercio. Artículos 1758 a 1760). — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) My.20-3719-v.my.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Angela Andrea González de Franco, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1935. — Ledo Arroyo Torrez, Actuario.

$4.50 My.17-3655-v.my.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Feliciano o Feliciano Irene Sosa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.17-3656-v.my.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Lagreca, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.17-3657-v.my.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón Salvador González y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.15-3560-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la pirmera secció nde Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos caratulados "Valentín Ferreirós contra Modesto González Ferreira. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Modesto González Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estara derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$9.60 My.15-3561-v.jn.18.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Casa y apartamento en los "Pocitos". Calle Guayaquí 3330 - 3332.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás L. Onetto contra Eloísa Píriz (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 31193 y señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana número cinco, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros, deslindados así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Guayaquí, entre las de Pedro F. Berro y Alejandro Chucarro, por donde sus puertas están señaladas con los números 3330 y 3332; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: por el Sur, con don Angel Fossatti; al Oeste, con Pablo Acquarone y al Este, con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.21-3780-v.jn.6.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Luis Tarigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos, situado en la primera sección judicial del Departamento de Flo ida, empadronado con los números cuatro mil sesenta y dos y cuatro mil ciento nueve, compuesto de una superficie, según títulos, de treinta y nueve hectáreas, tres mil seiscientos noventa y ocho metros y, según plano suscrito el 15 de Noviembre de 1928 por el agrimensor Diego Raúl Aldama, consta de un área de cuarenta hectáreas, nueve mil seiscientos diez metros tres mil doscientos cincuenta y nueve centímetros, cuyos linderos son: por el Norte, seiscientos cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros, lindando con la sucesión Dodera; por el Sur, mil cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, con Manuel Grela; por el Oeste, doscientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros, con Antonio de Carlos y en doscientos sesenta y dos metros sesenta y tres centímetros, con Juan Dodera, camino vecinal por medio, y al Este, una recta que, partiendo de la línea Norte en dirección al Sur, mide doscientos sesenta y dos metros setenta y ocho centímetros y linda con Saturnino Martínez; luego otra recta en la misma dirección, de ochenta y seis metros catorce centímetros y, al final de ésta, otra saliente hacia el Este, de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros, confinando ambas con N. Vidal y al final de esta última línea, parte otra hacia el Sur, de ciento setenta y ocho metros ochenta centímetros, que se une a la del Sur y linda con Marcelino Ferreira, camino por medio. Esta fracción está cruzada de Este a Oeste, por un camino vecinal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo el caso de que el adquirente del inmueble fuera el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso los gastos y honorarios irán por cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 10 serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo de $ 3.818.15.

(Cuenta corriente) My.21-3768-v.jn.10.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María R. de López Jauregui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido por el Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno y lo en él edificado, empadronado con el número cincuenta y seis mil doscientos sesenta y nueve de esta Capital, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Uruguayana, entre las de Gil y Larrobla, compuesto, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos veinticinco por el agrimensor J. Martínez, de una superficie de cuatrocientos veinticinco metros diecinueve decímetros, con nueve metros de frente al Sudoeste, a la calle Uruguayana, por donde la puerta de la calle está señalada con el número tres mil trescientos ochenta y seis; cuarenta y nueve metros cincuenta y un centímetro al Noroeste, confinando con propiedad de Narciso Abal; ocho metros setenta y dos centímetros al Noreste, por donde linda con propiedad de la sucesión Amestoy y cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros al Sureste, limítrofe con propiedad de Carmen B. Larraun. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimente, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 761 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.441.24, suma formada por $ 5.441.24 en títulos y $ 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.21-3769-v.jn.5.

CASARES y Cía.

JUDICIAL

Chalet de 2 plantas Calle Brito del Pino 1094, a 100 metros de Libertad y 200 de Bulevar España .3 piezas, cocina, cuarto de baño. El sábado 8 de Junio, a las 3 p. m. (15 horas), en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Ema Crocco contra Antonio Russi. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día ocho de Junio próximo, a las 15 horas y en el lu-

gar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros "Casares y Compañía", asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y se le adhieran, ubicado en el barrio Federico Carrara, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30025, señalado con el número 27 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Enero de 1912, y compuesto de una superficie de ciento ochenta metros sesenta decímetros, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brito del Pino (antes Mauá), entre las de Libertad y San Salvador, por veintiún metros de fondo, lindando: por el Este, con el solar veinticinco; por el Norte, con el veintiséis y por el Sur con el veintiocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, impuesto universitario, etc., así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y prospectos: Misiones 1489. — Teléfono 8-28-45. — Casares y Compañía.

$47.60 My.16-3743-v.jn.7.

JOSE MARIA DOS SANTOS

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos seguidos por la "Sucursal del Banco de la República contra Benjamín Rodríguez Rosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Junio del corriente año, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José María dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor de la siguiente fracción de campo, empadronada con el número cuatro mil ciento sesenta y uno, situada en la undécima sección de este Departamento, compuesto de una superficie de treinta y dos hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y cinco metros noventa y siete decímetros, cuyos límites son: por el Norte, con campo de Leontina Giménez; por el Sud, campo de Francisco Esmoris y de Policarpo Fidel Giménez; por el Este, Francisco Azcoytia y por el Oeste, campo de Pablo Giménez. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en e lacto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 8 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$24.00 My.20-3739-v.jn.5.

JOSE MARIA DOS SANTOS

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos caratulados "El Banco de la República contar la sucesión de Isidoro Noblia. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo, a las diez y treinta y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor José María dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno con sus edificios, quinta de frutales y demás mejoras, situadas en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y se deslindan en esta forma: Fracción que forma parte de la chacra ochenta y siete, con ciento veintisiete metros en la línea Norte, con Antonio Magallanes; ciento diez metros al Sud, con más terreno del señor Noblia; ciento ocho metros cincuenta centímetros al Este, con camino vecinal, que separa de Olegario da Silveira (hoy Barrio de La Salud), y ciento veinte metros ochenta centímetros al Oeste, con Júpiter y Rami García, con una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientos once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte de la misma chacra: la primera mide una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientas once centiáreas cuarenta y siete decímetros y linda: al Norte, recta con terreno de Juan Labry y sucesión de Inocencio García Bior: al Este, recta con la fracción que se describirá; al Sud, recta que separa de terreno de la sucesión de Benjamín Sierra y al Oeste, con Alberto E. Muñoz. Otra fracción con una superficie de dos hectreas, cinco mil diez centiáreas veinticuatro decímetros y linda: al Norte, recta separando de la sucesión de Inocencio García Bior: al Este, más terreno del señor Noblia; al Sud, el arroyo Conventos y una recta con Martiniana C. de Aguiar y al Oeste, la interior fracción y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo del señor Aguiar. Dos fracciones más contiguas en el mismo paraje: la primera, con una superficie de dos hectáreas, nueve mil seiscientos treinta y seis metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte, terreno del señor Noblia (antes Antonio Magallanes); al Este, Olegario da Silveira; al Sud, el arroyo Conventos y al Oeste, terreno que fué de Martiniana Castro de Aguiar (hoy del señor Noblia). La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros siete mil setecientos veinte centímetros y linda: al Noroeste, la anterior fracción; al Nordeste, el Barrio de La Salud; al Sudeste, el lote cinco y al Sudoeste, con el lote número cuatro. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 8 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$57.00 My.20-3738-v.jn.5.

MANUEL SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con tra María C. Castera de Tantardini y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo, situada en el paraje denominado "El Cable", segunda sección judicial del Departamento de Salto, compuesta según plano del agrimensor Juan F. Almirati, de cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete, de veintisiete hectáreas cuatro mil setecientos setenta y otro metros cincuenta decímetros, lindando por el Norte, con el señor Mestiguiaga; al Este en trescientos cincuenta metros sesenta centímetros con la avenida Saturnino Rivas; al Sud, la sucesión de Francisco Garaventa; y al Oeste, el río Uruguay, empadronada con el número mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras del compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 62, serie "27"), y dos demáse antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos o sean $ 3.552.13 (Cuenta corriente) My.18-3680-v.jn.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera con Alejandro Levy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Juni oprόximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 51 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de 1912, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 27262 y compuesto de 359 metros 95 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle Pedro Campbell, por donde sus puertas están señaladas con los números 1482 y 1484, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordeste, con el solar número 52; al Sudoeste, con el número 50 yal Sudeste, con el resto de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 My.17-3673-v.jn.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318. El martes 28 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial en autos: "Dirección General de Impuestos Directos con Cicoria Hnos. Cobro de patente de giro": 1 heladera 4 puertas; 1 máquina cortar fiambres; 1 ídem de escribir; 1 báscula para 400 kilos; caja de hierro; medidas de estaño. Al mismo tiempo: en autos "Dirección General de Impuestos Directos con Ramón Rodríguez", por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección: mostradores, botellas bebidas, vitrina, sillas, etc. La entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.40 My.18-3706-v.my.27.

GONZALO ROVIRA CARVE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado 'Marcos Quadri contra Santiago Campos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio, a las dieciséis horas (habiéndose habilitado las horas de la tarde para este remate), se procederá por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El solas con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, en la manzana "G", señalado el solar con el número veintidós en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos tres por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una superficie de trescientos metros, que se deslindan así: 8 m. 60 al frente al Sur, a la calle Maldonado (hoy Bartolito Mitre), por donde la puerta de entrada está designada con el número 66 (hoy 2577); 36 m. 02 al Oeste, lindando con el solar número veintitrés: 37 m. al Este, por donde linda con el solar veintiuno, y por el Norte tiene 8 m. 60, por donde confina con terreno de la sucesión Sernerio. Está empadronado con el número 29.461. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el momento de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma, el 10 o|o de su postura; y 2.o Que los Antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres 1375. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$27.30 My.17-3676-v.my.31.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Diego Kelly. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano compuestas: A) Una, empadronada con el número dos mil dos, de setenta hectáreas mil doscientos treinta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados, según plano levantado en Junio de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Ramón Rivas Malusán, lindando: al Nordeste, en setecientos treinta y dos metros noventa centímetros, con Nicolás Imas: al Este, arroyo Durazno por medio, con el mismo Imas: al Sur, en doscientos cincuenta y cinco metros, con la fracción "A" del plano citado; al Sudoeste, en ochocientos treinta y ocho metros setenta centímetros, con más campo del deudor y al Nordoeste, en setecientos veintiocho metros cincuenta centímetros, con Jacinto Avelenda: y B) Otra, empadronada con el número dos mil seis, de ciento cuarenta y siete hectáreas, cuatrocientos noventa metros setenta y cuatro decímetros según título, y ciento cincuenta hectáreas, siete mil doscientos treinta y seis metros treinta y tres decímetros, según

plano levantado en Junio de mil novecientos veinte por el citado agrimensor Rivas Malusán y certificado expedido por el mismo en veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno, lindando: al Norte, donde tiene cuatro líneas: una de ciento noventa metros setenta centímetros, otra de cuatrocientos setenta y nueve metros, otra de diez metros y otra de seiscientos catorce metros, con campos de G. Trautbeck, camino al Perdido por medio y campo de la comisaría de la décima sección; al Sudeste, en mil quinientos cuarenta metros cincuenta centímetros, con más campo del deudor; al Sudoeste, con Saldías Hermanos, y al Noroeste, mil veintiséis metros diez centímetros, camino de Drabble y Santa Catalina al Duraznito por medio, con Marcelino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer el comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere al adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los bienes deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 130 serie "U") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el Interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 11.028.61, saldo del préstamo en títulos. (Cuenta corriente) My.16-3609-v.jn.12.

PEDRO ALEJO RAZQUIN CARRIL
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Vicente Tierno. Quiebra", se hace saber que el día seis de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar donde se encuentran depositados, en la calle José Enrique Rodó esquina Treinta y Tres, de esta ciudad de Minas, se va a proceder a la venta al mejor postor y por precio al contado, por el martillero público don Pedro Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de las mercaderías y demás bienes muebles ocupados de pertenencias de la quiebra de Vicente Tierno. Se previene que han sido habilitados los días y horas necesarias para llevar a efecto la diligencia de remate; que el mejor postor deberán consignar en el acto el importe de su compra, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$31.00 My.16-3628-v.jn.1.o.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Wilkens Germán Hermann contra Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo corriente, a las 16 horas y en el vestíbulo del Juzgado, se va a porceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiuno del "Pueblo Conciliación" de este Departamento, vigésima-primera sección judicial, según plano de creación de este pueblo, levantado en Mayo de mil ochocientos noventa por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez, formado por la mitad del solar letra H, parte de los lotes F, E, D y C y la mitad de la letra B, de una superficie de setecientos noventa metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Juan Carlos Blanco por setenta y nueve metros de fondo, lindando por el Sureste con la calle José Pedro Ramírez, por el Sureste con los solares letras Y y N; y por el Noroeste, con la otra mitad del solar H; parte de los solares F y E, del señor Vera, con los fondos de los solares D y C, y la otra mitad del solar B. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521, 7.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$39.00 My.15-3596-v.my.29.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cipriano Escribano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil del mismo; por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1489, señalado en el plano suscrito en Marzo de 1882, por el agrimensor Luis Renard, con el número cinco compuesto de un área según títulos de 9 Has. 4882 mts y según plano suscrito en Marzo de 1911 por el agrimensor Mario Percovich, consta de nueve hectáreas dos mil quinientos tres metros sesenta decímetros y cuyos linderos son: al Oeste, la cañada de Garín; por el Nordoeste, setecientos veinticinco metros 80 centímetros con propiedad de Manuel Mestre; 114 metros 30 centímetros por el Nordeste con las fracciones B y C del mismo plano que fueron de la sucesión Micaela Berrutti; y por el Sudeste, con Julio Schinca. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 80, serie "28" ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo de $ 3.225.99. (Cuenta corriente) My.15-2590-v.jn.1.o.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
JUDICIAL
REMATE JUDICIAL

Venderá en remate judicial, los días 27 y 28 de Mayo, de las 14 horas en adelante. Antecedentes: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Vives y Compañía. Quiebra".

Atención, hoteleros y particulares: no pierdan la oportunidad de comprar muebles y artículos de restaurant y bar, vajillas de plata "Ausonia", bebidas de calidad extra, platos, fuentes de loza, piedra - loza, cuchillos, cucharas, etc.

$6.00 My.13-3500-v.my.23

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis L. Fabbiani Quiebra", se hace público que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Fialo asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: La mitad proindivisa que corresponde al fallido Luis L. Fabbiani en las fracciones de terreno empadronadas con los números 29298 y 50979, designadas con los números uno y dos en el plano de Febrero de 1931, del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, y deslindadas: la número uno se compone de una superficie de doscientos treinta y siete metros quince decímetros, con diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Miguel Barreiro, entre las de Manuel Haedo y Cipriano Payán, distando el punto medio 39 metros 85 decímetros de la esquina de esta última; veintidós metros sesenta centímetros por el Sudeste, lindando con la fracción número dos; diez metros cincuenta y cuatro centímetros por el Sudoeste, con propiedad de Abel Fernández, y veintidós metros cuarenta centímetros por el Sudoeste, con la de Juan Agazi; y la otra, designada con el número dos en el mismo plano, se compone de una superficie de trescientos metros cincuenta centímetros, con trece metros y ocho centímetros por el Nordeste, de frente a la calle Miguel Barreiro entre las citadas Manuel Haedo y Cipriano Payán, distando el punto medio 27 metros 99 centímetros de la esquina de esta última; veintitrés metros por el Sudeste, lindando con propiedad de M. Sarano; trece metros dieciocho centímetros por el Sudoeste, con la de H. Carlevaro y Abel Fernández, y veintidós metros sesenta centímetros al Nordoeste, con la fracción anterior. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la fracción de terreno empadronada con el número 29298 está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en seis mil quinientos pesos; y la fracción empadronada con el número 50979 está aforada en siete mil quinientos pesos; 3.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de los aforos; 4.o Que el inmueble referido está gravado, en su totalidad, con hipoteca urbana número 85, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y se advierte que, siendo indivisible la hipoteca, cada una de las cosas hipotecadas y cada parte de ellas, son obligadas al pago de toda la deuda y de cada parte de ellas; 5.o Que los títulos se encuentran en el mencionado Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 492.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.325.08, suma formada por el importe de la deuda, $ 2.325.08 en títulos más pesos 1.000.00 en deuda consolidada.

$52.00 My.14-3482-v.my.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una fábrica de peines y botones de guampa y molino de huesos en plena producción. En la villa del Cerro: calle República Argentina número 214|224, entre Chile y Portugal. El jueves 23 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.) remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de la República con Vicente E. Gil. Juicio ejecutivo". En un solo lote y según inventario: Para fabricar peines: 18 máquinas diversas para cortar, pulir, lijar, acuñar, hacer adornos, dorar, aserrar, fresar, y peines y peinetas marcas Eduardo Mech, Frisin Kamon. Para fabricar botones en hueso, galalite, etc., 16 máquinas tornear, agujerear, pulir, lustrar, recortar, etc., diversas marcas; 1 torno automático Progres Mars; 1 molino para hacer harina de huesos Krupp, 1 sierra sinfín, 6 electromotores A. E. G y demás que estará en exhibición.

Garantía en el acto a nuestra entera satisfacción. Comisión: 6 o|o.

Más informes: Piedras 318.

$10.80 My.14-3556-v.my.23.

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Raúl Regino Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado y por su orden se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un campo y sus anexos situado en el paraje denominado "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seiscientos cuarenta y cuatro, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de treinta y ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, y de treinta y cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros tres decímetros, según plano suscrito en Abril de mil novecientos veintidós por el agrimensor Juan Tomás y Campá, en el que se designa con el número uno y cuyos linderos son: ochocientos setenta metros por el Norte, lindando con Anacleto Britos; trescientos noventa y seis metros por el Sudeste, lindando con la fracción número cuatro, de Raúl Rodríguez; novecientos cuarenta metros por el Sudoeste, lindando con Gregoria Rodríguez y M. Aída Rodríguez y cuatrocientos metros por el Nor-Oeste, con Matías Iturburúa; y 2.o Otro

campo situado en la misma sección y paraje que la ya relacionada, empadronado con el número siete mil ochocientos cuarenta y uno, señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, de Abril de mil novecientos veintidós, compuesta de cuarenta y siete hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, lindando: al Nordeste, en quinientos treinta metros, con Anacleto Britos; al Nordoeste, en mil treinta y dos metros setenta centímetros, con Aída y Sara Rodríguez; al Sudeste, en mil dos metros treinta centímetros, con Guillermo y César Rodríguez y al Sudoeste, en cuatrocientos diez metros, con Martina F. de Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer a los compradores condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles y de los que resulten de las respectivas ofertas, en relación a los estados de las deudas y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta de los respectivos compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas rurales números 271 serie "27" y número 38 serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco concede a los interesados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural 271 serie "27" el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.671.07, y a los interesados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural número 38 serie "28" también el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.304.99.

(Cuenta corriente) My.14-3522-v.jn.3.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Redondo contra José María Lacquaniti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, con hormigón por la calle El Iniciador, pagado, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 119.412 y del solar señalado con el número 55 en el plano levantado en Abril de 1925, por el ingeniero Alberto Trigo, y se componen esas fracciones, según plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo De Munno, el 7 de Julio de 1932, una de ellas de setenta y tres metros tres mil quinientos ochenta y nueve centímetros cuadrados, con siete metros 47 centímetros al Nort - Oeste, frente a la calle Carabelas número 3044, distando 10 metros 89 centímetros de la esquina formada con la calle El Iniciador: 11 metros 33 centímetros la del Costado Sud - Oeste, lindando con doña Valentina E. de Bastarrica y otro; 2 metros 36 centímetros la del fondo en el Sud - Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 119 413, y la línea del costado Nord - Este es quebrada en 5 tramos que, a partir del frente, tienen: 5 metros 55 centímetros, 2 metros 74 centímetros, 2 metros 28 centímetros, 2 metros 51 centímetros y 3 metros 42 centímetros, lindando con propiedad de doña Valentina E. de Bastarrica y otro. Y la otra fracción tiene 87 metros 2204 centímetros cuadrados, con 5 metros 78 centímetros al Nord-Oeste, frente a la calle El Iniciador número 1654, distando 5 metros 55 centímetros de la calle Carabelas; 16 metros al Sud - Este, lindando con la propiedad padrón número 119.413; 13 metros 63 centímetros al Nord - Oeste, lindando con finca esquina a dicha calle y con la fracción antes descripta y línea del fondo al Sud - Oeste es quebrada y linda con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lartículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y los certificados serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.00 My.10-3518-v.my.24.

SADI C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará judicial, el día 24 de Mayo, a las 15 horas, por orden del señor Juez de Instancia de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "González y González contra Juan Gallo. Cobro ejecutivo de pesos", varias máquinas de panadería y jardineras, en el local donde se encuentran depositadas, calle 25 de Agosto esquina Juncal. Por datos en el Juzgado de Instancia de sexto turno, calle Misiones. El comprador consignará el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma.

$7.00 My.14-3519-v.my.24.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Rodrigo Acosta y Lara contra Julio Gutiérrez Zorrilla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, pavimento, colector, medianería, pagados, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, el cual es parte del padrón número 57832 y del solar señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Aviles compuesto de un área de 344 metros 30 decímetros 50 centímetros en que se deslindan así: 11 metros 499 centímetros de frente al Este a la avenida Millán; 32 metros 22 centímetros al Norte, con el resto del mismo solar; 10 metros 63 centímetros al Oeste con parte al solar 15; y 30 metros 50 centímetros al Sud con fracción 1, de los señores Lamas y Lignori. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Mayo de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos calle Misiones número 1489. Esct. Scaglioni.

$30.00 My.13-3509-v.my.29.

CARLOS M. RIVEROS
REMATE JUDICIAL

En la calle 25 de Agosto número 691, el día 23 del corriente, a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público de las existencias de la panadería "Sol y Globo". Orden: Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en los autos "González y González contra Juan Gallo. Cobro ejecutivo de pesos".

$3.60 My.13-3475-v.my.22.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra Luisa Juana María Séguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 29 de Mayo próximo a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por gado se venderá en remate público y al intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juz. mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de los solares 3, 4 y 5 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín Aguirre el 28 de Abril de 1890; dichos solares están situados en este Departamento, en la 21.a sección judicial, Barrio denominado "Julio Herrera y Obes" próximo a Sayago, empadronado con el número 51090, compuesto de una superficie de mil doscientos metros, con 30 metros de frente al Este, al camino de los Tres Molinos o del Peñarol, por 40 metros de fondo al Oeste, lindando con el solar 37; por el Norte, linda con el solar 6; y por el Sud, con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos calle Misiones número 1489. Esct. Scaglioni.

$33.00 My.13-3508-v.my.29.

KOSTER Y MELA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo recaído en juicio seguido por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Albano Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 8 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Koster y Mela, asistidos del Alguacil de este Juzgado, van a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor de un terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, constituído por dos fracciones contiguas, formando un total de mil seiscientos seis metros con noventa y siete decímetros, que se deslindan así: Una, ubicada, según título, en el ángulo Nordeste de las calles José Enrique Rodó y José Pedro Varela, manzana número 156, y se compone de 15 metros 94 centímetros de frente al Oeste, a la citada calle José Pedro Varela, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle José Enrique Rodó; al Este, con la otra fracción del señor Albano, que se describirá, y al Norte, con Nicolás Pagola (hoy A. Poletti; y la segunda fracción se compone de veintiú.. metros con 475 milímetros de frente al Sur, a la calle José Enrique Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ambrosio May (hoy su sucesión); al Este, con Concepción Martínez y al Oeste, con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, y en caso de no efectuarlo en ese mismo acto, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; y 3.o Que la Institución ejecutante ofrecerá al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, condiciones que los interesados podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuere el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Abril 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3108-v.jn.8.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión Jorge Bazano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana 853, 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 108916 y, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de 17 de Diciembre de 1924, se compone de una superficie de doscientos cincuenta y dos metros nueve decímetros, que se deslindan así: 2 metros 86 centímetros de frente al Sud, a la calle Domingo Aramburú, donde existe un portón de entrada señalado con el número 1911; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con Propiedad de la Asistencia Pública Nacional; 8 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con Emilia Plaffy y sucesión de don Guillermo Plaffy; 22 metros 42 centímetros en la parte del costado Oeste, lindando con Dándolo Irnaldi y Luis Visconti; una línea entrante hacia el Este, formando un martillo que mide 5 metros 67 centímetros y otra línea que forma un corredor, siguiendo a la línea Oeste y cierra la figura al frente, que mide 20 metros 53 centímetros, siendo estas dos últimas líneas, medianeras con

propiedad del señor José Bello, y cuya puesta de entrada a la citada calle Domingo Aramburú lleva el número 1909. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que algún postor no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, escrituras y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, salvo el caso de que el adquirente fuere el propio ejecutante, en cuyo caso será de cargo de la ejecución. — Montevideo, Mayo 7 de 1935.

$51.00 My.11-3480-v.my.28.

ORLANDO BERTOLOTTI
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Liga de Defensa Comercial contra la quiebra de Laudelino Correa. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: las quintas números ciento veintiuno y ciento doce de la planta suburbana de esta ciudad, con todas las mejoras que contienen y que se deslindan en la siguiente forma: la quinta número 121, linda al Norte con el camino nacional; al Este, con la calle que separa de la quinta número 112; al Sur, con las calles que la separan de las quintas 120 y 123: y al Oeste, es limítrofe con la calle que la separa de la quinta 122 Y la quinta número 112, linda al Norte, también con el camino nacional; al Este, con las calles que la separan de las quintas números 111 y 113; al Sur, con las calles que la separan de las quintas 113 y 120; y al Oeste, con la quinta 121, encerrando en total una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. — Rivera, Mayo 4 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

$25.25 My.11-3447-v.my.28.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Felipe Langle. Sucesión". se hace saber al público que el día 26 de Mayo a las horas que se indican y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública con las bases de venta que se detallan, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas y 15, con la base de $ 300.00 un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 38735, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 de la manzana número 224, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros 5 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Luis José de la Peña, distando su punto medio de la esquina formada por dicha calle y la de Pedro Bauzá 38 metros 65 centímetros; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Suroeste con Carmen Garrido; por el Sureste con más terreno de la misma manzana; y por el Este, con el solar número 6. 2.o Con la base de $ 300.00, el solar número 6 de la misma manzana, con igual área que el anterior, empadronado con el número 38736, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Luis José de la Peña, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Suroeste con el solar número 5; por el Sureste, con más terreno de la misma manzana; y por el Noreste, con el solar número 7. 3.o Con la base de pesos 1.600.00, el solar número 7, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana, empadronado con el número 38737, compuesto de una superficie de 215 metros 69 decímetros 49 centímetros; con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Luis José de la Peña, lindando por el Suroeste, con el solar número 6; por el Noreste, con don José R. Freire; y por el Sureste, con más terreno de la misma manzana. A las 16 y 30 horas, con la base de $ 2.533.33. un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 85621, ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 9 de la fracción letra D, del barrio Ituzaingó, compuesto de una superficie de 183 metros 13 decímetros 88 centímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Guadalupe, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2209, por 21 metros 32 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 7; por el Este, con el solar número 10 de don Juan Roumas; y por el Oeste, con el solar número 8 de don Adolfo P. Mondino. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Cerrito 506.

$52.00 My.11-3474-v.my.25.

CARLOS MARIA IBARLUCEA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Celestino Ronconi y de Carmen Francia de Ronconi y de Alberto Bordoni", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos María Ibarlucea, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.800.00, del inmueble situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, empadronado con el número 22457, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Pedro C. Loriente, de 10 de Octubre de 1890 y compuesto de doscientos cincuenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuarenta y un centímetros y doce milímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Guaná por donde la puerta del edificio tiene el número 2128; por 27 metros 488 milímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 22; por el Este, con el número 16; y por el Oeste, con el número 14 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva y certificados así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario

$37.00 My.11-3470-v.my.28.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 31 del actual a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública almoneda, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los derechos hereditarios proindivisos que corresponden al ausente don Gregorio Gerencio Sánchez en la sucesión de su madre doña Candelaria Pérez de Sánchez. Se previene que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios correspondientes en trámite ante este Juzgado; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación que se ha fijado en la suma de pesos 1.935.69 y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en manos del suscrito Escribano a los efectos de derecho. — San José, Mayo 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 My.11-3456-v.my.28.

JUAN O. PICABEA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente C. Reyes contra Servando G. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado L. en lo Civil de quinto turno, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos solares de terrenos con todas las mejoras que contienen, especialmente con los galpones existentes, señalados con los números 21 y 22 en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Joaquín G. Travieso, ubicados a inmediaciones de la Estación Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, individualizados en el padrón con el número 1893, que por estar unidos miden una línea de 55 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la carretera de Montevideo a Canelones; 54 metros al Sudoeste, por donde linda con Emilio Soverna; 137 metros 10 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 23; al Nordoeste, 151 metros 90 centímetros, encerrando un área de siete mil setecientos noventa y ocho metros noventa decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cuenta del comprador; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 My.10-3422-v.my.29

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra D. Juan Quattrociocchi. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 29 del próximo mes de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 26061, situado en el barrio "Rivadavia", paraje de la Aldea, 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción C. en el plano respectivo; se compone de trescientos sesenta y ocho metros 94 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle General Belgrano, señalada su puerta de entrada con el número 19, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el número 8; al Nordeste, con Paulino Risso y al Sudoeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que tanto las cuentas de pavimento como las del caño colector, si se adeudaren, y cualquier otra mejora que se adeude, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el martillero fué propuesto por la parte actora. — Montevideo, Abril 30 de 1935. —

$36.00 My.10-3404-v.my.27.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Solar con mejoras. Base: $ 1.000.00. En la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Viana Mónico y Natividad Escobar de Viana. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo y a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de mil pesos, del bien empadronado con el número 73 066, o sea, un solar de terreno con las mejoras que contiene y que consta, según título, de diez y ocho y tres cuartas varas de frente al Este, sobre la calle del Buceo (hoy Gobernador Viana), o sea, 16 metros 106 y cuarenta y cinco y medias varas de fondo, o sea, 39 M. 084 al Oeste, lindando: sobre esta parte, con don Agustín Viana; por el Sud, con don Benito Silva y por el Norte, con los vendedores, formando en total una superficie de 629 metros 4869. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía de su compra; y 3.o Que los títulos de propiedad del mencionado inmueble se encuentran glosados a los autos y de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Misiones 1480.

$37.40 My.9-3367-v.my.28.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos caratulados "Gregorio Erreguerena con la Sociedad Lega Patriotica Italiana nell'Uruguay. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 22 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César

Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y con todas las mejoras que contiene, situado en la manzana número 219, jurisdicción de la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1096, señalado con el número 6 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y tres metros y sesenta y siete decímetros, con los siguientes deslindes: diez metros treinta centímetros de frente al Norte Este, sobre la calle Minas, por donde el edificio está señalado con el número 1383, entre las calles Lavalleja y Guayabos; igual memida al Sur Oeste, lindando con Julio Barraco; treinta y siete metros ocho centímetros al Noroeste, confinando con el solar 5, de María Viale y otros, y treinta y siete metros cuarenta y dos centímetros al Sureste, limitando con el solar 7, de Pascual Clivio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador, siempre que la compra no la efectúe el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de los deudores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignare de inmediato el importe del 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, se prescindirá de dicha oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la sanción que establece el artículo 923 del Código d eProcedimiento Civil. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.40 My.8-3361-v.my.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Juliana Pío de Barlos y Julio Barlos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sita en El Soldado, 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón seis mil quinientos ochenta y dos, la que según plano del agrimensor Benito Bonasso, levantado en Octubre de 1918, se señala con el número 6 y se compone de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: Nordeste, con Nicasia Montes de Oca de Pío; Sudeste, Guillermo Pascasio Pío; Sudoeste, Ricardo Porta y Nordoeste, Angel Menchaca y José M. Espino. De esta área debe deducirse una porción de treinta y nueve hectáreas, tres mil doscientos diez metros, según plano del agrimensor L. Daniel Fosalba, en Julio de 1934, deslindados: seiscientos noventa y siete metros al Nordeste, con Gil A. González y Germán González; quinientos sesenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste, con Domingo García; seiscientos noventa y seis metros setenta centímetros al Sudoeste, con Néstor Latorre y quinientos sesenta y cinco metros cincuenta centímetros al Nordoeste, con la fracción a venderse. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 4 de 1935.

$47.50 My.7-3301-v.my.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Salustiano Vejo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, en un solo lote, de lo ssiguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contienen sitas frente a la Estación Zanja Honda, del F. C. Nordoeste, pueblo Tomás Gomensoro, 7.a (hoy 9.a) sección judicial del Departamento de Artigas, con un área total de doscientas *sesenta y ocho* hectáreas, tres mil seiscientos noventa y cuatro metros, según plano del agrimensor José Principalle, de Marzo 1889 que en conjunto lindan: Norte, camino a Santa Rosa; Sud, Juan Prudencio; Este, Estación Zanja Honda y camino departamental a Santa Rosa, y Oeste, Pedro De Souza (padrón número 447). De estas fracciones debe deducirse: A) Una fracción de chacra, número 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Julio 9 de 1929, de diez hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros seis mil quinientos ochenta centímetros cuadrados; Sud, 300 metros 20 centímetros, frente a calle; Este, 362 metros 90 centímetros, frente a calle; Norte, 301 metros 90 centímetros, con sucesión Pedro Boye, y Oeste, 373 metros 60 centímetros, con fracción número 6, de Florentina Rodríguez de Vejo y otros; y B) Otra fracción señalada número 5, de novecientos noventa y siete metros, siete mil quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados; Sud, con veintiocho metros sesenta y tres centímetros, frente a calle; Este, con treinta y tres metros noventa centímetros, linda con solar número 6; Oeste, con treinta y cinco metros ochenta centímetros, con solar número 4, y Norte, con veintiocho metros setenta centímetros, con la sucesión Pedro Boye; y 2.o Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón 2626, formada por parte de los solares 2, 4, 6 y 8, manzana 298 de la ciudad de Rivera, con dieciséis metros frente al Norte a avenida Brasil, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, linda: al Este, con Francisco José Luzardo (hoy Agustín Pastor); dieciséis metros al Sud, sobre la calle Cuñapirú, y al Oeste, con los solares 1, 3, 5 y 7, con un área de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, debiendo deducirse de esta área una pequeña fracción vendida a Agustín Pastor, de veintiún centímetros de frente al Norte, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$98.00 My.7-3302-v.jn.24.

ENRIQUE A. ZABALA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María Quintero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Enrique A. Zabala, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, formando parte de la propiedad empadronada con el número doce mil seiscientos siete, paraje denominado "Piedra Sola", designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor S. Isaac C. Díaz en el mes de Marzo de 1928, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, mil setecientos cincuenta y cinco metros que se deslindan así: por el Nordeste, dos líneas: una de trescientos diez metros diez centímetros, lindando con más terreno de Angel Cappi Segovia: por el Este, dos líneas: una de trescientos setenta y ocho metros, y otra de doscientos noventa y un metros setenta centímetros, que da frente al camino departamental a Minas; setecientos veintiséis metros cinco centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción "B" del mismo plano, y cuatrocientos noventa y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Nordoeste, con campos de Juana Lemos de Martínez y Carlos M. Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse y las medianerías y otras cargas, si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta número 14, serie 27, ley 10 de Setiembre de 1923) a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583 de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que el bien a venderse ha sido dado en arrendamiento por el término de cuatro años, que vencen el 28 de Febrero de 1937 a don Pedro Quintero — Montevideo Abril 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.930.32.

(Cuenta corriente) My.6-3260-v.my.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Fracción de campo en Sauce de Maciel, 10.a sección del Departamento de Florida, 49 hectáreas 5751 metros. El lunes 27 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Elisa Amalia Martínez de Martínez Salaberry y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 4869, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Carlos M. González el 6 de Abril de 1914, compuesto de una extensión superficial de cuarenta y nueve hectáreas cinco mil setecientos cincuenta y un metros, lindando al Norte, arroyo por medio con sucesión Regino Martínez y Mercedes Martínez de Quijano; al Sud, sucesión Antonio Scheppard en una línea recta de 331 metros; al Este, con las fracciones 6 y 7 de Julio e Isabelino Martínez, en una línea recta de 561 metros 90 centímetros y 638 metros 30 centímetros, respectivamente; y al Oeste, con la fracción 4, de Celia Martínez, en una línea recta de 1575 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que adeudare por concepto de medianerías, cercos u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 My.4-3215-v.my.25.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Alberto C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Juan Demerval da Silva Tavares y doña Zaira Tavares de Souza Oliveira, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6540, situada en el paraje denominado "Sarandí de Río Negro", 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo) y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925 y se compone de 246 hectáreas 9795 metros y 50 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Alejandro Silveira; al Sud lote número 4 de Matilde de Amaral Bordini; al Este, con el lote número 7 de Alice de Amaral Peixoto; y al Oeste, con el lote número 5 de María Delfina Amaral de Portella, hoy su sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante. — Montevideo, Abril 8 de 1935 — Teófilo M Real, Escribano Público

$50.60 Ab.24-2883-v.my.24.

MIGUEL DINEGRI COSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Aizamora y en el expediente "Banco Hipotecario contra Servando Germán Plada. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Mayo entrante de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y lo en ella existente, situada en Garzón, 7.a sección ju-

dicial de este Departamento, empadronada con el número 925, compuesta de setenta y cuatro hectáreas ochocientos quince metros, que linda: al Norte, Fidel Sosa, al Sur, sucesión Ramón Barboza; al Este, María Sánchez de Guerra; y al Oeste, José e Inés Novo. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente del inmueble a rematarse sea el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; y que también serán de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y si no consignare en el acto esa suma se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Abril 10 de 1935 — Próspero M. Rubert. Escribano.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) My.2-3128-v.my.28.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Isabel Amaro de Devincenzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Mayo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1293, situada en la costa del Daymán, 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaineche, en 1908, se compone de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con el lote número 2, de Francisco Amaro; al Sud, la cañada del Sauce, que la separa de Alvarez Hermanos; al Sudeste, con el río Daymán, en medio, con Eugenio Teiseira y Lucinda S. de Teiseira, y al Sudoeste, con María Ancel de Amaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$60.50 Ab.5-2528-v.my.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

Dos solares. El lunes 27 de Mayo a las 15 y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Francisco Manuel Ferrari con Anselmo Millán y Vázquez y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472 se va a proceder por intermedio del martillero Antonio S. Zorrilla, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en dos lotes por separado y al mejor postor, de lo siguiente: 1.o Un terreno y mejoras, inclusive pavimento y hormigón pago por el frente a la calle Germinal, situado en "Punta Gorda" 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 64693 y según plano del agrimensor Pedro Ponseti, de Febrero de 1931, de 640 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Sud a la calle Germinal, igual medida en el fondo al Norte, con Miguel Baragiola, 32 metros en la línea Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Otelo: y al Oeste, la misma medida lindando con el solar número 12. 2.o Una fracción de terreno de forma irregular, con las mejoras que contiene y pavimento pagado, señalado con el número 41 de la fracción letra C, en el plano de Noviembre de 1910, que levantó el ingeniero Donato Gaminara, situada en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 206 metros 57 centímetros, teniendo 11 metros 40 centímetros de frente al Sud, a la calle Pasteur, distante su punto medio con la esquina formada con la calle Roux; 24 metros 35 centímetros según boleto de empadronamiento; 34 metros 60 centímetros en el Oeste, lindando con el solar número 42; y 18 metros 80 centímetros en la línea del costado Noreste, por donde linda con el resto de la fracción C, estando empadronado con el número 81108. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$44.80 My.11-3463-v.my.27.

ADOLFO VAILLANT

Juzgado Ltdo de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Rematará el 27 de Mayo de 1935 a las 15 horas (3 p. m.).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Héctor Carlos Scarsi y Elisa Laborde de Scarsi. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: tres fracciones de terreno ubicadas en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A, B y C, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, del quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, que según títulos tienen un área total de cincuenta y cinco hectáreas seiscientos sesenta y ocho metros ochenta y tres decímetros y cincuenta y seis centímetros y según plano, de cincuenta y cuatro hectáreas tres mil cincuenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros. Las fracciones referidas tienen según el mismo plano las siguientes áreas y deslindes: la fracción A, tiene una superficie de veinticuatro hectáreas siete mil ochocientos noventa y seis metros comprendidas entre los siguientes límites: al Noroeste, mil cuatrocientos cincuenta y siete metros con propiedades de Catalina G. de Mazza y Juan Re; al Noroeste, dos rectas una de cien metros y otra de ochenta y dos metros camino nacional por medio con la fracción B; al Sureste, mil cuatrocientos noventa y nueve metros con José Wey; y al Suroeste, el arroyo Canelón Chico. La fracción B, tiene un área de diez hectáreas siete mil cuatrocientos siete metros que se deslindan así: al Noroeste, seiscientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros con propiedades de Pablo Gandini y sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento sesenta y nueve metros cincuenta centímetros con José Minetti; al Sureste, seiscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, dos rectas, una de ochenta y dos metros y otra de cien, camino por medio con la fracción antes deslindada. La fracción C, tiene un área de dieciocho hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros y se deslinda así: al Noroeste, mil ciento nueve metros treinta centímetros con sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento setenta y tres metros con Juan B. Gatti; al Sureste, mil ciento sesenta y un metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, ciento sesenta y ocho metros treinta centímetros con Juan Minetti. Dichas fracciones se venden en un solo lote y con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan. Se previene: 1.o Que la comisión de venta así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Buenos Aires 367), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1430.

$99.00 Ab 26-2972-v.my.25.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Jugado Letrado de lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Propiedad: Iglesias 142. El jueves 23 de Mayo, a las 3 y 30 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Ramón Listre. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las 15 horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 95498, 95499 y 95500, situados en Belveder, barrio Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 20, 21 y 22 de la manzana 55 en el plano del agrimensor B. N. Silva, fecha 15 de Diciembre de 1916, compuesto cada uno de nueve metros cincuenta centímetros de frente, por 30 metros de fondo, sumando en junto, por estar contiguos, una superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, lindan: por su frente al Sud, a la calle Iglesias (antes Progreso) número 142; por el fondo, al Norte, con el solar veintitrés; al Este, con calle pública denominada Laureles, por formar esquina, y por el Oeste, con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados: 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Misiones 1365.

$42.00 My.7-3307-v.my.23.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"

MARTILLERO ALBERTO TORRE

JUDICIAL

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

"Troyano Tomás. Quiebra". 1 mostrador de mármol con grifo 4 canillas; 1 heladera 4 puertas; 1 estantería; 1 vitrina; 9 mesas roble; sillas; botellas; damajuanas; vasos, etc. et. En el local Sarandí número 432. El viernes 24 del corriente a las 22 y 30 (10 1|2 de la noche). Al mejor postor. En exposición.

$4.50 My.15-3576-v.my.24.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco la R[illegible]blica Oriental del Uruguay contra Juan B. Sheppard. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad identificada en el padrón departamental de Florida con el número 3196, o sea, una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, situada en Ma[illegible], décima sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número [illegible] en el plano de subdivisión del lote número dos, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, tres mil setecientos veintisiete metros, trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis milímetros, que se deslindan así: Al Norte, en mil doscientos cuatro metros, con la fracción cinco, de Elida Severa Sheppard; al Este, en cuatrocientos treinta y nueve metros, con sucesión de Eduardo Sheppard; al Sur, en mil ciento noventa y cuatro metros ochenta centímetros, con la fracción número 7, de Enif Dionisia Sheppard, y al Oeste, con cuatrocientos treinta y ocho metros veinte centímetros, con la fracción cuatro del mismo señor Juan B. Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué nombrado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Colombia 1368.

$55.00 My.6-3273-v.my.27.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Rovegno Antonio contra Antonio Zanoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a porceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Los derechos que le acuerda el boleto de promesa de compraventa expedido el veinte de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en el número cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve, por el Banco Francés Supervielle y Compañía, con sede en esta ciudad, como mandatario de los sucesores del señor Augusto Ponsolle y referente al siguiente bien: Un solar situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 56854, señalado con el número 18 de la manzana "A" en el plano construído en 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto, según copia de dicho plano, expedida en Noviembre de 1915 por el agrimensor Pío H. Braem, de una superficie de 333 metros 57 decímetros que se deslinda así 13 metros de frente al Nordeste, a la calle Juan María Gutiérrez, entre las calles Capurro y Coronel Santiago de la Bandera, distando su punto medio treinta y cinco metros cuarenta centímetros de esta última; once metros once centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 15; veintinueve metros cuarenta y dos centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 17 y veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 19, y las construcciones edificios y demás mejoras existentes en dicho solar aquellas descriptas en el permiso de edificación número 99883. Se previene: 1.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen con motivo del otorgamiento de las escrituras de ratificación y enajenación, así como también todo lo que pudiera adeudarse con respecto a esos bienes hasta el día de su escrituración por concepto de cuotas del terreno, pavimento, saneamiento, medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine; 2.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$34.00 My.6-3262-v.my.22.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Silas Pérez contra Flores Raymundo Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo corriente, a las catorce horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don José A. T. Pereira, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc. don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de esta ciudad, 7.a sección de Canelones, empadronado con el número 957, manzana 113, designado con el número 31, fracción L en el respectivo plano de división levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de doscientos nueve metros y sesenta decímetros, lindando: por el Noreste, con la calle Canelones, a la que da frente: por el Suroeste, con el solar 28 y parte del 29; por el Noroeste, con el solar 30 y por el Sureste, con los solares 32 y 33. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los derechos y gastos de los certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de ella: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Mayo 10 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$28.00 My.14-3531-v.my.30.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en fecha cinco de Abril del corriente año, en los autos caratulados "La firma Larrieux, Pigni y Compañía" solicitando declaración de quiebra al comerciante Gumersindo Collazo", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las 10 horas, en Fraile Muerto, lugar que indicará el rematador, se procederá al remate de parte de las existencias de pertenencia del fallido, por el señor rematador Jesús Ibáñez, asistido del señor Juez de Paz seccional, en defecto de Alguacil, y del resto de las mercaderías del indicado fallido, el día 27 del actual en esta ciudad, en el local de la calle Colón número 665, a la hora veinte y treinta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de diez días, expido el presente que autorizo en Melo, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$14.00 My.16-3660-v.my.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio Garayalde contra Alejandro Otaegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de chacra con sus construcciones y demás mejoras, sita en la costa del Bañado o Caballada, en esta sección, paraje denominado "Cuchilla de la Pólvora", compuesta de veintiocho hectáreas 8896 metros, lindando: al Norte, Pascual Funes; al Sud, camino vecinal; al Oeste, camino departamental y al Este, sucesores de Doldan, arroyo por medio. Se previene que el mejor postor deber consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$20.40 My.20-3697-v.jn.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Oliver Domato. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado por el martillero Leopoldo M.a Morelli, asistido del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo, en Agraciada, 4.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de 10 hectáreas 2204 metros, lindando al Noreste camino por medio con la fracción número 1 b; al Suroeste, cañada "La Agraciada"; al Sureste, sucesión Calleros; y al Noroeste, con los sucesores de Pascuala Calleros. 2.o Otra fracción de campo, en el mismo paraje, de 34 hectáreas 2849 metros; lindando al Noreste la fracción número 2; al Suroeste, en parte camino por medio con la fracción número 1 y en parte con los sucesores de Pascuala Calleros; al Sureste, con la sucesión Calleros; y al Noroeste, con la sucesión de Remigia G. de Bermúdez; y 3.o Un terreno, edificio y demás mejoras, de la manzana 31 del cuartel del Norte, del plano municipal de la villa de Nueva Palmira; de una superficie de 1844 metros 70 decímetros 25 centímetros; lindando al Noroeste, calle Eguren; al Noreste, calle Ituzaingó; y al Suroeste y Sureste, con el resto de la propia manzana. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración y cargas relativas. — Colonia, Mayo 13 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

$44.00 My.18-3712-v.jn.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Francisco Raymondo (hijo) contra la sucesión de Juan F. Longo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a la hora quince, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, sita en esta ciudad, empadronado con el número 640 de la manzana número 29, compuesto de 14 metros 17 centímetros de frente al Norte, sobre calle General Flores, por 10 metros 20 centímetros de fondo que, por formar esquina, tiene frente también sobre la calle General Lavalleja, lindando: al Este, donde mide 21 metros 597 milímetros, con María Otondo de Bassahún: al Sud, en la parte que limita con el Centro Unión Cosmopolita, mide 5 metros 5 centímetros, por ser su fondo de forma irregular, con un doble martillo al Sudoeste, uno de un metro a cada uno de sus vientos y el otro [illegible] to de ocho metros 12 centímetros [illegible] nea Sud, y 11 metros 397 milímetros en [illegible] del Oeste, lindando dichos martillos [illegible] ambos vientos, con la sucesión de [illegible] cia Carr[illegible] de Russo. Se previene que el mejor postor deber consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$30.60 My.20-3696-v.jn.7.

GUALBERTO BARBOT Y OVIDIO ALONSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, recaídos en los autos sucesorios de doña Julia Badell de Sáenz y Arturo y Julia Sáenz Badell, se hace saber que los días jueves 30 y viernes 31 de Mayo y 1.o de Junio próximos, a las 14 horas los días 30 y 31 de Mayo y a las 10 horas el 1.o de Junio y en las puertas de este Juzgado, los martilleros don Gualberto Barbot y don Ovidio Alonso, asistidos del Alguacil de esta Oficina, van a proceder a la venta en remate almoneda, bajo las bases que se determinan, de las siguientes propiedades, sitas en esta ciudad. Primero: A) El día 30 de Mayo, las cuatro propiedades que a continuación se detallan: Una casa y terreno con 7 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio por 21 metros 47 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando: al Sur, con otra propiedad de la sucesión que a continuación se detalla y al Oeste, con José Ma. Pérez, bajo la base de tres mil ochocientos pesos: B) Otra casa y terreno contigua a la anterior, con 10 metros 37 milímetros de frente al Este, sobre calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte la propiedad anteriormente detallada, José Ma. Pérez y Colegio San Juan Bautista: al Sud, sucesión Spino y Oeste, sucesión Funes, bajo la base de mil quinientos pesos: C) Otro terreno con edificio, sito en la calle América esquina Manuel de Lobo, con 10 metros 50 centímetros al Oeste, sobre la calle América, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Sud, con calle Manuel de Lobo; Norte, con Francisco Gibbs y al Este, con propiedad que fué de Hipólita Fernández de Hernández, bajo la base de dos mil trescientos pesos: D) Otro terreno y edificio también en esta ciudad, con 12 metros de frente al Norte, sobre la avenida General Flores, por 17 metros 95 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Rivera, lindando: al Este, Ludovico Alfano y al Sur, con Francisco Fontana, bajo la base de tres mil ochocientos pesos; y el viernes 31 y a las 14 horas y por el mismo martillero señor Barbot las otras propiedades también en esta ciudad, que se detallan a continuación: E) Otro terreno y casa en él construída, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre avenida General Flores, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, Alejandro Otaeguy; al Este, hoy farmacia del señor Da Costa Churruca y al Oeste, con otra propiedad de la sucesión Sáenz, que se pasa a deslindar. Base: cinco mil pesos; F) Otra casa y terreno en la avenida General Flores, ocupada actualmente por don José L. Gutiérrez, tal cual están en la actualidad, con 7 metros 67 centímetros al Sur, sobre la avenida General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con sucesión Hoffmann; Este, con propiedad anteriormente deslindada, y Oeste, con otra propiedad que se pasa a deslindar, bajo la base de cuatro mil quinientos pesos: G) Otra casa y terreno actualmente ocupada por la "Zapatería Cassanello", con 12 metros 90 centímetros de frente al Sur sobre avenida General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, sucesión Hoffmann; Este, con la propiedad deslindada anteriormente y Oeste, Francisco Cassanello, también bajo la base de cuatro mil quinientos pesos: H) Un terreno en esta ciudad, compuesto de 10 metros 55 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rivera, por 28 metros 53 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Gaspar Pérez; Sud, solar número 2, y Este, solar número 4. Se rematará bajo la base de mil quinientos pesos: y I) Otra propiedad dividida en dos terrenos que se deslindan así: uno de 3 metros por 50 de fondo y linda: al Sud, con propiedad que fué de Rufina Rajoy; Este, calle Las Flores: Oeste, río de la Plata, y Sud, el otro solar que se pasa a deslindar, y el segundo de 4 metros 54 centímetros de frente al Este, sobre calle Las Flores, por 50 metros de fondo al Oeste, sobre río de la Plata, lindando: al Norte, con doña Vicenta Martínez de López, y al Sud, en toda su extensión, con el anteriormente deslindado y que, por estar unidos, se rematarán en un solo lote y bajo la base en total de $ 374.00: y Segundo: y el día primero de Junio, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y de acuerdo con lo dispuesto en los mismos autos [illegible] y de acuerdo con lo [illegible] por los señores Jueces nombrados, el martillero don

Ovidio Alonso, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate almoneda de una fracción de campo en la 12.a sección judicial de este Departamento (Tarariras), de 236 hectáreas 1057 metros cuadrados y divididos en tres fracciones descompuestas así: la primera de 84 hectáreas 3842 metros y linda: al Norte, con fracciones 2 y 3; Sur, con don Federico Karlen; Este, sucesión Máximo Karlen y Oeste y Sudoeste, con Arnoldo E. Bernadet; 2.a La fracción número 2 linda: al Norte, arroyo Tarariras; Sud, fracción número 1; Este, doña Julia Karlen de Bernadet y Oeste, fracción número 3, compuesta de 83 hectáreas 3574 metros y la fracción 3, compuesta de 68 hectáreas 3640 metros, linda: por el Noreste, arroyo Tarariras; Este, con fracción número 2, Sud, con la fracción 1 y Oeste, con Arnoldo E. Bernadet. Base: $ 108.00 la hectárea. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el 10 o|o, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$160.00 My.8-3365-v.my.30.

PASCUAL LUNGO CESAR
Juzgado de Paz de la séptima sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos seguidos por el "Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Modesto Gálvez Sánchez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", por el martillero don Pascual Lungo César, el día veinticuatro de Mayo corriente, e nel establecimiento de don Emilio Alvarez, en Illescas, a las catorce horas, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: Tres bueyes, once vacas con seis terneros, cinco vaquillonas, dos toritos, ocho terneros de sobre año, un novillito de dos años, cincuenta y nueve ovejas de vientre, ocho capones, cuarenta y cuatro borregas, un carnero, doscientos veinte kilos de lana vellón, treinta y seis kilos de lana cordero, once kilos de lana barriga, cuatro pieles lanares, dos ídem de cordero y tres bolsas de avena con setenta kilos. Se previene que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de su compra. — Pueblo Sauce del Yí, Mayo 2 de 1935. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$14.00 My.14-3520-v.my.24.

ALEJO RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "José Prado con Juan Manuel Granja. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Arroyo Malo, undécima sección judicial de este Departamento de Lavalleja, formando parte de la propiedad empadronada con el número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, deslindada y amojonada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en Setiembre de mil novecientos treinta y dos, señalada con el número seis en el plano respectivo y compuesta de ciento tres hectáreas, tres mil treinta y tres centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte, con la fracción cinco, de José Prado; al Este, con el arroyo Malo; al Sud, con el Banco de la República y Anacleto Rodolfo Granja, y al Oeste, con Juan Marroig. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 24 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$30.00 My.7-3292-v.my.23.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión testamentaria de Tomás Aquino Techera", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo, a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de al sucesión: Una fracción de campo empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, ubicada en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y dos hectáreas nueve mil cuatrocientos sesenta y tres centiáreas, lindando: Norte, Hermenegilda T. de Bardecio; Sur, arroyo Sarandí; Este, Francisco Techera y Oeste, arroyo Solís Grande. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de tres mil pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 23 de 193. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$23.40 My.6-3243-v.my.22.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados: "Magdalena Aranda de García, Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez. Sucesiones", se hace saber al público que en el lugar de su ubicación y el día dos de Junio próximo, de 10 a 10 y 30 horas, habilitadas al efecto por ser domingo, el señor Alguacil del Juzgado don Rogelio C. Mora, procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 533.34 o sea el de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una finca de material en mal estado, compuesta de tres piezas y cocina y el terreno en que está edificada que es una fracción de 60 metros 13 centímetros de frente a la avenida Rincón, antes calle Montevideo; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente a la calle Hargain, de esta ciudad. Está avaluada por la Oficina Técnica de Empadronamiento en $ 800.00. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor sobre la base expresada, quien deberá oblar en manos del señor Alguacil el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que el título de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; y 3.o Que se encuentra paga la contribución inmobiliaria por el corriente año. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$30.00 My.15-3585-v jn.1.o.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión", se hace saber al público que el día 14 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Mario Supparo, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Primero: Dos fracciones de campo con cuantas mejoras contenga, las que por estar unidas forman una sola, empadronada con los números 1123 y 2080, situadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuestas en su totalidad de una superficie de 739 hectáreas y 1679 metros cuadrados, las que se deslindan así: Norte, camino por medio, con Leopoldo da Cruz Piegas; al Sur, Elvira Piegas de Silveira, Adelina Piegas y Armando Tavares; al Este, Armando Tavares y al Oeste, con Hipólita Pacheco, Elvira Piegas de Silveira y Adelina Piegas. Segundo: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 1153, situada en Vatín, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 448 hectáreas 7286 metros cuadrados, deslindada así: al Norte, Alcides da Cruz Piegas y Armando da Silva Tavares; al Sur, camino departamental a Tacuarembó; al Este, la sucesión de doña Cipriana Piegas de Tavares y al Oeste, Alcides da Cruz Piegas (hoy doctor Juan Carlos Aramburú). Tercero: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 1116, situada en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 33 hectáreas 582 metros cuadrados y 573 milímetros, que se deslinda así: al Norte, Bernardino da Cruz Piegas (hoy sucesión) y doña Zulma Garrasino; al Sur, Hipólita Pacheco; al Este, Leopoldo da Cruz Piegas y al Oeste, Elvira Piegas de Silveira. El día 25 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el mismo lugar indicado que el anterior, se venderá la mitad proindivisa de un terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número 1296, manzana 47 de la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de una superficie de 388 metros 91 decímetros cuadrados; el que, en general, se deslinda así: al Norte, con José G. Amorín; al Sur, frente a la calle Uruguay; al Este, con Antonio Calero y avenida General Viera y al Oeste, con Nicolás Solari. La base de venta para dichas fracciones de campo es de $ 20.00 la hectárea. La base de venta para el terreno y edificios, $ 9.000.00. También se venderá un auto "Chevrolet", tipo 19, con la base de pesos 300.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor de los inmuebles a rematarse deberán consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que el precio del automóvil será al contado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 14 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$63.00 My.21-3770-v.jn.6.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juan Franco Fraguas. Quiebra", se hace saber al público que el día 3 de Junio del corriente año, a las 16, el martillero propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, en el lugar de su ubicación, calle Uruguay número 1550, procederá a vender al mejor postor lo siguiente: 280 kilogramos de lana; los créditos de esta quiebra, relacionados de fojas 28 a fojas 33, con las exclusiones establecidas en el escrito de fojas 348, y una carrocería, un motor incompleto y otras varias piezas de auto que se relacionan a fojas 362 vuelta del expediente de quiebra, de cuyo detalle los interesados pueden enterarse en la Oficina Actuaria. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que los autos de esta quiebra se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 14 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$15.00 My.21-3771-v.my.31.

REMATE ALMONEDA
Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Esteban Castagnino o la persona que se considere con derechos al inmueble situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 300 y empadronado bajo el número 1852, por cobro de pesos". Se hace saber al público: Que el día tres del mes de Junio del corriente año, en el lugar de su ubicación calle 25 de Mayo número 686, a las quince horas, el rematador don José Gianarelli, con asistencia del suscripto Teniente Alcalde y del escribano público don Mario Echenique, procederá a vender en remate y con la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente inmueble: un terreno y construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, empadronado bajo el número 1852, en la manzana número 300, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Juan Corbacho; por el Sur, don Luis Orofino; por el Este, la calle 25 de Mayo; y por el Oeste, don Luis Orofino. Se previene a los interesados que el bien a venderse ha sido avaluado con todas sus construcciones en la cantidad de novecientos sesenta y dos pesos con setenta y dos centésimos; que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y que en esta Alcaldía se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes del juicio. — Mercedes, Mayo 9 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

$36.00 My.18-3741-v.jn.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo co nla ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Francisco Lorenzo y Vicente Mayans Ferrer la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Benito García. — Manuel García. — Francisco Lorenzo. — Vicente Mayans Ferrer.

$5.00 My.15-3573-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad referente al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio el señor Angel Veiga y retirándose los señores Rosendo Veiga y Juan Pereiro. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Rosendo Veiga. — Angel Veiga. — Juan Pereiro.

$5.00 My.21-3766-v.jn.10.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Calka Migdal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Humbolt 4216. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Manuel García Rueda.

$5.00 My.21-3764-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1499, esquina Vázquez, de esta ciudad, constituyéndose entre los mismos señores Juan Pereiro y José Pereiro una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Pereiro Hermanos". A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 My.21-3767-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Cooperativa de Lecherías, S. A., mi casa de comercio denominada "Granja Marta", que tengo instalada en esta Capital, calle Paraguay número 2336, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Juan Agnese.

$5.00 My.21-3755-v.jn.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

La Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya" convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se llevará a efecto el día 6 de Junio, a las 16 horas, en el local de sus oficinas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior y reforma de estatutos

Los interesados en concurrir deberán depositar sus acciones hasta tres días antes en la Gerencia. — Mayo 20 de 1935.

$5.85 My 21-3781-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Castro la casa dle comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1743, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1935 — Constantino Piñeiro — Ramón Castro.

$5.00 My.13-3499-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro González la casa de comercio que tengo en Barker en los ramos de almacén, tienda y ferretería. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de los señores Ramiro L. Borrás y Francisco Barredo Llugain, en la ciudad del Rosario calle General Artigas número 472. — Rosario Mayo 8 de 1935 — Basilisio Costabel — Pedro González.

$5.00 My 14-3523-v.jn 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley, comunico que he prometido vender al señor José Vila el negocio relacionado con el ramo de provisión y lechería que está ubicado en la calle Miguelete número 2127. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días siguientes pasen por dicho negocio mis acreedores o los que se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — Vendedor: Manuel Bastón.

$5.00 My.21-3749-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don José Roade el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rocha número 2564, emplazándose a los interesados a que presenten sus cuentas en ese comercio, de 8 a 12. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Carmelo Sánchez.

$5.00 My.21-3773-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor José D. García la provisión de comestibles situada en la calle Estero Bellaco número 2901, esquina a la de Ibirapitá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Vicente González. — José D. García.

$5.00 My.13-3501-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos al conocimiento general que hemos convenido en disolver la sociedad que en esta plaza gira en el ramo de elaboración de café y actividades anexas, bajo la razón social "Moure y Compañía" en la calle Marcelino Sosa número 2664. Los interesados deberán presentarse en las horas hábiles del día en dicho local con los justificativos de sus respectivos créditos al socio Carlos Moure, quien se hará cargo del activo y pasivo de la Compañía. — Carlos Moure. — Eduardo Moure.

$5.00 My.15-3595-v.jn.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver parcialmente la sociedad colectiva que en el ramo de papeles pintados, pinturería y bazar gira en esta plaza bajo la razón social de "Oliver, Brussoni y Compañía", conocida con el nombre de "La Platense", establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio 999, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y a partir del día nueve de Febrero del año corriente, los socios señores Mario F. Brussoni, Julio Fay, Manuel de Santiago Pérez, Felipe J. Brussoni y Enrique Brussoni, quedando desligados y separados los herederos del extinto socio don Félix Oliver. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Mario F. Brussoni. — Julio Fay. — Manuel de Santiago Pérez. — Felipe J. Brussoni. — Enrique Brussoni.

$7.00 My.15-3586-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Abelardo González y Valeriano Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en la calle Hocquart número 1553, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — San Martín y Leus. — Abelardo González. — Valeriano Rodríguez.

$5.00 My.18-3674-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don León Legerén el comercio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Figueroa 1206. A los que se consideren acreedores del suscrito deberán presentarse con los justificativos del caso. — Rivera, Abril 28 de 1935. — Santos López. — León Legerén.

$5.00 My.14-3521-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan L. Rossi el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en el paraje de Solís de Mataojo, 2.a sección de este Departamento de Lavalleja. — Minas, Abril 26 de 1935 — José Hernández

$5.00 My.7-3294-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Adolfo y José Oroña el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2456 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — José Estévez. — Adolfo Oroña. — José Oroña.

$5.00 My.7-3285-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Ademar Zaballa Motta mi casa comercial que en ramos generales poseía en paso de Lapuente, 7.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 2 de 1935. — Carlos Notejane.

$5.00 My.11-3430-v.my.30.

VENTA DE ESTACION DE SERVICIO Y GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Víctor Tourem venderá a don Marcelino Zudaire la estación de servicio y garage denominada Uruguay", situada en la ciudad de Salto. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores del señor Tourem se presenten con los justificativos de sus créditos de 9 a 11 de la mañana en la escribanía Oliveira, calle 25 de Mayo 581, a los efectos legales. — Montevideo. — José P. Coelho de Oliveira.

$5.00 My 9-3362-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Piñeyro el almacén de comestibles en general situado en la calle Gobernador Viana número 2700, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Rafael Jorda.

$5.00 My.8-3319-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Antonio Devoto, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en la finca número 1795 de la avenida Larrañaga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presente en la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Francisco Petrovich.

$5.00 My.7-3286-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Varela Cotelo el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la finca número 1851 de la calle Estrella del Norte. Ya los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1935 — Antonio Cañizo Acebo.

$5.00 My.7-3287-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender al señor Aldo Tosi el comercio que en el ramo de fábrica de creolina, insecticida, legía higiénica tenemos establecido en la avenida Garibaldi número 2124. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos contra el expresado comercio se presenten a hacerlos efectivos ante el escribano Alvaro Alzugaray, en la avenida General Rondeau número 1695. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Natalio Cerisola — José María Palumbo

$5.00 My.7-3272-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Blas Castellanos ha prometido vender a don Fabián Robaina el comercio que en el ramo de carnicería gira en la calle Francisco Miranda número 53 a, de este Departamento, bajo la denominación de "Flor de un Día" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan a justificar sus créditos en el expresado domicilio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1935.

$5.00 My.11-3457-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Alberto Goncalvez los armazones y demás efectos que componen el despacho de comestibles que tengo establecido en la calle Canelones esquina Minas Los acreedores presentarán sus cuentas en el estudio del señor José Castiñeira Sarandí 445 — Montevideo, Mayo 8 de 1935 — Alfonso Lázaro Palacios — José Alberto Goncalves.

$5.00 My.10-3420-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Villar los derechos hereditarios que me corresponden en el giro comercial en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3451, esquina Crocker. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores o del causante Juan José Barrios, para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1935.

$6.00 My.20-3725-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería bajo la denominación de panadería "La Camelia" y razón social de "Lois y Espasandín" gira en esta Capital, calle García de Zúñiga número 40, esquina Francisco Romero, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Lois, retirándose por completo de la firma el señor Espasandín. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — José Lois. — José María Espasandín.

$5.00 My.20-3740-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Riveiro y Compañía" en el ramo de provisión de comestibles y frutas, retirándose de la misma los socios señores Francisco Gómez y Laureano Vicente y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alfonso Riveiro. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, pudiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el local calle Piedras 564. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Riveiro y Compañía.

$5.00 My.14-3541-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he resuelto adjudicar en pago a la Sociedad Anónima Gramon, S. A. Grandes Molinos Nacionales, la finca ubicada en la manzana 180 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, Departamento del mismo nombre, en esta República, con frente a la calle Afrán S. Fuques, en la cual tuve establecido mi comercio de panadería denominado "San José". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los interesados concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Gilberto Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Reginaldo Costa.

$5.00 My.14-3536-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio situada en la avenida San Martín número 2202, y que giraba bajo la razón de "González y González", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Manuel E. González. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — González y González.

$5.00 My.18-3675-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Araújo la fiambrería y bar con despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 595, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Antonio Ferro. — Manuel Araújo

$5.00 My.18-3704-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Vicente Salvador Pereira la llave y existencias de mi casa de comercio que en el ramo de zapatillería y anexos tengo en la esquina de las calles Brasil y Viera, quedando a mi cargo el activo y pasivo en cuentas. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la casa número 269 de la calle General Viera, de esta ciudad. — Salto Mayo 7 de 1935. — Nicolás Addirgo

$5.00 My.17-3645-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Camilo Lamela la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 3652, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Aurio Fernández. — Camilo Lamela.

$5.00 My.6-3263-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Juan Antonio Lacosta comprometió vender a don Antonio Facal el negocio de carnicería que con el nombre de "Mercadito Fénix" tiene instalado en esta ciudad, calle Areguatí número 3335. Los acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada con los justificativos de su scréditos, a efecto de serles abonados, y este negocio se compra libre de activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Juan Antonio Lacosta. — Antonio Facal.

$5.50 My.6-3261-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos procedido a la disolución de la sociedad que en la quinta sección judicial de Soriano giraba bajo la razón de "Odriozola y Kaplan", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mauricio Kaplan, socio de la misma, según resulta de la escritura que otorgamos ante el escribano J. Aguiar Melián. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cardona, Abril 30 de 1935. — Mauricio Kaplan. — A. A. Odriozola.

$5.00 My.6-3250-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor del señor Ricardo Kellogg la casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle María S. de Munar 2601, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Ramón Barqué.

$5.00 My.6-3242-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores Alfredo Buschiazzo y José Siri la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos instalada en la calle Sierra 2012, denominada "Café Ciudad de Franckfort", debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el referido local para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Carlos Berner. — Alfonso Herbert. — Enrique Heilmeier.

$5.00 My.3-3181-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano José Ramón Díaz se ha disuelto la sociedad que giraba en "Espuelitas" bajo la razón social "Pereira y Compañía" habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Coralio G. Pereira. A sus efectos se hace esta publicación y se señala domicilio en el lugar de ubicación del comercio. — Espuelitas, Abril 14 de 1935. — Coralio G. Pereira. — Medardo Casas Araújo.

$5.00 My.3-3168-v.my.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Yáñez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Pedro Marini. — Alfredo Yáñez.

$5.00 My.3-3162-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Mario de Armas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Brito del Pino número 1121 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1935. — Héctor Panizza. — Mario de Armas.

$5.00 My.4-3231-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad "Piñón y Compañía" la parte indivisa que me corresponde en el buque a vapor "Juana María". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle Piedras 419, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Lázaro Franco.

$5.00 My.16-3607-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos E. Schickendantz, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de taller de joyería en la calle Río Branco número 1313, bajo la razón "Muraglia y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Nicolás Muraglia (hijo) y Alberto E. Chango. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Nicolás Muraglia (hijo). — Francisco Morente. — Alberto E. Chango.

$5.00 My.16-3624-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Camilo Verri mi casa de comercio que en el ramo de cantina tengo instalada en esta Capital, calle Gaboto número 1473, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal, en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Emilio Malatesta.

$5.00 My.16-3602-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Clemente Adipe y Hermanos el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta Capital, avenida Sayago número 1004, esquina con el camino Arief. En tal virtud, se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Rogelio Rodríguez

$5.00 My.16-3632-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que el día 10 de Mayo de 1935 he vendido al señor Ezequiel Chakerian el negocio relacionado con el ramo de almacén de comestibles que está ubicado en Carreras Nacionales 3849. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días siguientes pasen por dicho negocio mis acreedores o los que se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — Vendedor: Juan Yafalian.

$5.00 My.16-3619-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Moisés Herzovitz, Ana Frankel de Skwiski y José Rubinovich el establecimiento comercial en el ramo de café y bar denominado "Moyana", situado en esta Capital, calle Florida número 1250. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Pedro Pujol. — José Fernández García. — Adolfo Vázquez.

$5.00 My.11-3446-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Vicente Lamenza y José Semicic mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos, que tengo establecida en la calle Municipio número 2551 de esta ciudad y que gira bajo la firma de Elías Jaime. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Sarandí 539 (2.o piso). — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Elías Jaime.

$5.00 My.9-3356-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, 25 de Mayo número 511, don Florencio Baccino se comprometió vender a don Manuel Martínez Pazos el negocio de carnicería comprada por el vendedor a don Ernesto Ruete en el año mil novecientos treinta y dos, llamada 'Mercadito 1.o de Enero' situada en esta ciudad, calle Cairoli número 1971. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía citada o en la casa de comercio, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Manuel Martínez Pazos. — Florencio Baccino.

$5.00 My.9-3359-v.my.28.

"CINEMATOGRAFICA DELMAUR, LIMITADA"

Constitución de sociedad

A los efectos del artículo sexto de la ley 8992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad el día diez de Mayo corriente, por el escribano Juan Luis Vidal, se constituyó la sociedad "Cinematográfica Delmaur, Limitada", de conformidad con la citada ley y con el objeto de dedicarse a negocios cinematográficos en general, con las siguientes bases: A) Capital: $ 110.000, dividido en ciento diez cuotas de un mil pesos cada una; B) Directorio: Presidente, doctor Enrique Sánchez Varela: Director Técnico, don Demetrio S. del Cerro; Administrador General, doctor Roberto Maurer; C) Domicilio: Montevideo, calle Mercedes 1166; D) Duración de la sociedad: hasta el primero de Junio de 1940. El contrato respectivo ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con esta fecha y con el número 69 al folio 198 del libro 40 de Contratos sociales. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — p. Cinematográfica Delmaur, Limitada: Roberto Maurer, Administrador General.

$10.50 My.15-3587-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances 'Suárez y Panzera", calle Uruguay número 1613, he prometido vender a don Jesús Oza la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Milán número 67, esquina Abizpone, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Manuel Alvarez. — Jesús Oza.

$5.00 My.4-3216-v.my.23.

"ESTANCIAS JULIO MALHOS"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día jueves 23 de Mayo de 1935, a la hora 17, en el local avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 12.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934; 2.o Distribución de utilidades: 3.o Elección de miembros y suplentes del Directorio para el trienio 1935 1936 y 1937; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Luis A. Malhos, Secretario.

$7.50 My.11-3461-v.my 22.

ALMACEN Y BODEGA VENDIDOS

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Jesús Castro Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, bodega y cancha de bochas sitos en el Paso de Carrasco número 29 (al lado del puente), 7.a sección judicial de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Canelones, Mayo 7 de 1935 — Teresa Frumento de Criado. — David S Criado.

$5.00 My.9-3358-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el señor Alfredo Jones Caissiols ha cedido a su consocio señor Vicente Juan Sibils la cuarta parte de su cuota social que le pertenece en la "Compañía Industrial Alfa Limitada" por escritura que autorizó el escribano J. M. Cardoso Clavell el 12 de Abril de 1935, anotada en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 30 de Abril de 1935, con el número 62 del folio 177 al 179 del libro 40.

$5.00 My.11-3435-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José y Vicente Hugalde Hermanos y Maximino de la Fuente, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Brasil número 2600, de esta ciudad A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1935. — José Ugalde. — Vicente Ugalde. — Maximino de la Fuente.

$5.00 My.4-3232-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Héctor Gutiérrez y Donato Cironi el negocio de panadería denominado 'La Figurita', sita en esta ciudad, avenida General Flores número 2867. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Se hace constar que los promisarios compradores han tomado posesión del negocio que adquieren en el día 1.o de Octubre de 1934. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Ramón García.

$5.00 My.7-3275-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Pereira el comercio de almacén que poseo en la esquina de las calles Manuel Freire y Gregorio Sanabria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1935. — Leopoldo Fernández.

$5.00 My.10-3403-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia que ha quedado disuelta la sociedad comercial que existía en esta localidad bajo la razón social de "Serena y Fernández", habiéndose hecho cargo del pasivo y de la casa de comercio el socio Santiago Fernández. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1935 — Santiago Fernández — Ramón Serena.

$5.00 My.10-3413-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Santiago Mesías Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en Melilla, camino La Redención esquina camino Seré A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los que se consideren acreedores, presentarse con sus comprobantes dentro del término legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco. Agraciada 4103 — Montevideo Mayo 2 de 1935. — Juan Durau.

$5.00 My.4-3210-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances 'Suárez y Panzera", calle Uruguay número 1613, he prometido vender a don Carlos Sarotto la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Cerro Largo número 1350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1935 — Juan Sarotto — Carlos Sarotto

$5.00 My.4-3217-v.my.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Hovagimian y Alí Hassan la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta plaza calle Doroteo Enciso número 352 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del martillero señor Juan J. Brusco Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Mahomet Salim

$5.00 My.4-3211-v.my.23

ESTANCIAS "DIEGO MAC CULLOCH"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en su sede social de la calle Uruguay 1009, 4.o piso, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Nombramiento del Síndico y suplente. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — El Secretario.

$4.50 My.18-3685-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Lucas Stiglich y don Antonio Scarpa las existencias de la ex farmacia que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Rosa Amalia Fosalba y Compañía" con la denominación de "Farmacia Nueva". Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos ante el escribano don Zoilo De Simone, radicado en esta localidad, dentro del término de treinta días. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Ramón, Mayo 8 de 1935. — Rosa Amalia Fosalba. — José Franco Larrañaga.

$5.00 My.11-3449-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nosotros, Socorro G. Rodríguez y Atanasia Cardozo, hacemos saber que hemos prometido vender a Donato Lamadrid el giro comercial que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle General Luna 1187, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que ocurran dentro de treinta días en el indicado negocio. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Socorro G. Rodríguez. — Atanasia Cardozo. — Donato Lamadrid.

$5.00 My.3-3179-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Charalamos Mavrochis Agathu ha prometido vender al señor José Antonio Arroyo el comercio de café y bar sito en la calle Colón número 1305, para que aquellos que se consideren acreedores del vendedor comparezcan dentro del término legal a presentar sus créditos en la escribanía J. M. Cardoso Clavell en la calle 25 de Mayo 555 (2.o piso).

$5.00 My.10-3425-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adela Clema de Eichler y Carlos Eichler, viuda e hijo de Carlos Eichler hemos prometido vender a los señores Pedro C. Marín y Jesús R Ibarra las maquinarias, útiles y enseres, libre de toda responsabilidad, del molino "Santa Lucía" segunda sección judicial del Departamento de Canelones. publicación que se hace a todos los efectos legales y expresamente en lo que aplicable fuere la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 My.10-3429-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que por intermedio del señor Juan B Tancredi, he contratado vender al señor Nicolás Sacco mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "La Sirena" con asiento actualmente en la calle General Enrique Martínez número 1748, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad notificando a todos los que tengan algún derecho se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1935 — Santiago Posada.

$5.00 My.9-3372-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de matadero, compra y venta de cerdos poseíamos y giraba en esta ciudad bajo la razón de "Pozzi Hermanos y Quadrelli". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle Yaguarí número 1885. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Carlos Pozzi — Agustín Pozzi. — Miguel Pozzi. — Humberto Pozzi — Juan C. Quadrelli.

$5.00 My.4-3218-v.my.23.

AVISOS DEL DIA

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Visto este sumario instruído en razón de haber denunciado el empleado de la Dirección de Comunicaciones, don A. Balbi, ante dicha oficina, la "pieza recomendada" número 336.506, procedente de la República Argentina y consignada al señor Humberto Parodi, con domicilio en la casa número 2057 de la calle Constitución, de esta ciudad, por sospechar que su contenido está sujeto al pago de derechos aduaneros.

Resultando: Que practicada la apertura e inventario de la "pieza" denunciada se constató el contenido de un cuarto docena de clox de fieltro del valor de cuatro pesos docena, con derechos del 48 más 5 o|o y R. a O. Que practicada la liquidación correspondiente, según constancia de fojas 1 vuelta, adeudan por derechos de aduana, etc., $ 1.51; y

Considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligen-

cia de fojas 2 y 2 vuelta, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D) parte final de la ley número 6839 sobre "Infracciones Aduaneras", de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: Lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley número 6839, 189 y 193 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926, y por el artículo 2.o del decreto - ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la "pieza recomendada" a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General resuelve:

Declarar el comiso de las clox de referencia que contiene la "pieza" de que se trata, las que serán entregadas al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 4 vuelta, cuya multa será adjudicada al denunciante, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse de oficio esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse testimonio de la sentencia al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, así como lo que éste solicitare.

Hágase saber, notifíquese al señor Asesor Letrado, de acuerdo con lo determinado por la ley número 9315, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y, ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección de Comunicaciones y, con las debidas constancias, archívese el expediente. — C. Baldomir". — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano.

(Cuenta corriente) My.22-3627-v.my.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir cinta de hilera, entretela, cretona, forro de algodón, satinet, botones corozo escudo color yerba mate, botones marrones para cartera, broches de cuello, broches para pantalón, hebillas, paño divisa, botones escudos dorados de 10 m|m, viseras, barbijos, hojas de cartón N. 100 y N. 120, 'afiletes, piezas de algodón para relleno, acero para gorras y virolas para la confección de uniformes de paño con gorra para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.22-3807-v.jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir repuestos en cantidad para máquinas de escribir "Underwood", "Remington", "Royal", "Continental" y herramientas con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas), calle Guaraní 1599.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.22-3808-v.jn.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA
LLAMADO A LICITACION PARA EL APROVISIONAMIENTO DE 1.500 CAJONES DE PINO.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 1.500 cajones de pino, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 29 de Mayo de 1935.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 18 de 1935.

(Cuenta corriente) My.22-3803-v.my.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

Argante Peragini, uruguayo, médico, domiciliado en la avenida Lezica número 5789, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Toxicomanías y estupefaccientes", de la cual se declara autor. Al efecto acompaña dos ejemplares de la mencionada obra. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 My.22-3810-v.my.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26857

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso Sturla y Compañía, con domicilio en etsa ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL PILLETE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3778-v.jn.7.

ACTA N.o 26858

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de las clases 1.a, y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3779-v.jn.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4189

Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Gerardo Nébel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Encendedor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.22-3809-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalaciones de calefacción y agua caliente para el edificio Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-3806-v.my.30.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta por el corriente mes para la construcción de cordones y cunetas en esta villa, de acuerdo con el pliego de condiciones y la ordenanza respectiva que obra en esta oficina.

Las propuestas en el sellado de ley se abrirán el 31 de Mayo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Nueva Helvecia, Mayo 11 de 1935. — Daniel Soulier, Presidente. — Sondali ... Ber... Secretario.

...a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de ... del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ZAROUGUIAN, de 45 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Cerrito 266, y doña CHAKE DIRATSONIAN, de 27 años, soltera, labores, domiciliada en Cerrito 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3204-v.my.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KENYLIAN, de 41 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Cerrito 301, y doña ARAXIE KAPLANIAN, de 33 años, soltera, armenia, domiciliada en Cerrito 301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3205-v.my.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINKAS SCHIFFENBAUER, de 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Colón 1427, y doña LEA BRANDEL GLASSER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3206-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO POSE ORRO, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan C. Gómez 1517, y doña MARIA RENEE MIDON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Gómez 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3207-v.my.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RESTANO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Decroly 222, y doña AGUSTINA CHIAPPARA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Veracierto 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3217-v.my.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROSALES, de 51 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Fray Bentos 72, y doña CATALINA MARTINEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3218-v.my.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACOSTA, de 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. de Sala 26, y doña BLANCA HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort 3660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3219-v.my.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALCANTARA CEBALLOS, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domicilia-

do en Róbinson sin número, y doña CRISTINA SILVERA, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Róbinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3220-v.my.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDETTO PANNONE, de 39 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en Rocha 2583, y doña FILOMENA ROSA GUEZZI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3212-v.my.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935. a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COSME CESARALE, de 31 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado en Caridad número 1324, y doña ADELFIA ROSA IMPERATTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3213-v.my.29.

En Montevideo y el día 18 de mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ELEUTERIO ESMORIZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3135, y doña INES LAMAS, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Reyes 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3214-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuaró 3078, y doña CONCEPCION GRANITO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3215-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del me sde Mayo del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUAREZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2838, y doña CARMEN MOURE, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Abayubá 2838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3216-v.my.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GONZALEZ DEL VILLAR, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Montero 2812, y doña HILDA VICENTE ALONSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Montero 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3227-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BORIA, de 30 años, soltero, ebanista, italiano, domiciliado en J. Requena 1302, y doña CELIA GIORDANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3226-v.my.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALINAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1480, y doña SOFIA CONSUELO BRAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3228-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SINISCALCO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 678, y doña ANGELA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3229-v.my.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DAISSON, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2015, y doña ELISA BALIÑAS, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3208-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO BENTOS PEREIRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 1974, y doña JOSEFA MARTHA CAZARRE de 23 años, soltera, argentina domiciliada en Cufré 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3209-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ECHEVERRIA, de 38 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1830 y doña JUANA LEFORT LAMARQUE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3210-v.my.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO CAMELO, de 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Sgo. Sierra 3636, y doña JOSEFA ABELEIRA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3211-v.my.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SEFERINO REGALADO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1311, y doña MARIA TERESA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3221-v.my.29.

En Pocitos y el día 20 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANACIO PERDOMO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Barreiro 3104, y doña FRANCISCA CAMEJO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramérez. (Gratis) 3222-v.my.29.

En Pocitos y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA PEREIRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Martínez 27, y doña ELBA ANGELICA FAVAGROSSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Martínez 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3223-v.my.29.

En Pocitos y el día 17 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRETO MOLINA, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Lavalleja 1675, y doña MATILDE LACUEVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Alarcón 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3224-v.my.29.

En Pocitos y el día 16 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VERDEROSA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chucarro 1191, y doña JULIA SALVINO de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3225-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubalda Píriz de De Ogueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-5800-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Volf Cherman o Molff Sherman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3785-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto N. Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3786-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana P. Viera de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes ocmparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3787-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Reinaldo Salaverría Lacabanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3788-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laura Visca de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3789-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Voarino o Guarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3790-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Solana Dorrego de Echeverz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3791-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Carrau y Trujillo o Pablo Carrau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3792-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Ledesma de Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3793-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Caplanski de Cherman solicitando la rectificación de la partida de su esposo don Volf Cherman, porque donde dice "Molff Sherman" debe decir "Volf Cherman" y donde dice "Aizi K. Sherman" debe decir "Aizi K. Cherman", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 My.22-3794-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por manda[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Antonia Leonor Durán de Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. My.22-3782-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la ucesión de doña Juana Etcheverry, citándoes a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.22-3776-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustasia María Firpo de Giachello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.22-3777-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arapertura de la sucesión de doña Francisca García Suárez de Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.22-3811-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mand[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de esxto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Massolo o Juan Angel Massolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.22-3796-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Francisca García Espíndola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Ireneo Arias Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 My.22-3797-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Priscal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 My.22-3799-v.jn.1.o.

ALBERTO BATTIONE

JUDICIAL

Por quiebra. De un almacén y bar, calle Ituzaingó 1251, esquina Reconquista. El miércoles 5 de Junio y días siguientes, a las 14 horas, remataré, al mejor postor, las existenrias de este importante almacén, consistentes en mostradores de mármol, gran "Frigidaire", máquina eléctrica para helados, cortadora de fiambres, balanza automática y báscula, registradora, mesas, sillas y demas útiles y gran surtido de mercaderías de almacén.

Se exigirá seña a todo comprador. Informes: Rincón 479. Ordenado por el señor Juez doctor José B. Nattino, 25 de Mayo 692. "Juan Machado. Quiebra".
$8.00 My.22-3784-v.jn.1.o.

JOSE A. BARDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección, doctor Raúl Moretti, dictado en el expediente caratulado "Servando Castillo con Héctor Eufracio Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Junio a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Paraguay 1337, por intermedio del martillero don José A. Bardier y con asistencia del Alguacil del Juzgado, venderá en remate público y por las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, por la suma de un mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 89 del ejido de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, el que se designa con el número 8 en el plano topográfico de la misma y se identifica con el padrón número 582, compuesto, según título, de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, donde linda con el solar 7, de la sucesión de Joaquín Bosch; al Norte, la calle Presidente Berro, por donde forma esquina, y al Sud, el solar número 6, de pertenencia del señor Mouliá (hoy Pedro Z. Irrazabal). Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Paraguay número 1337, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$49.20 My.22-3802-v.jn.14.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "José Villamil (hijo) contra Bernardo Martelletti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno de propiedad del nombrado Bernardo Martelletti, con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la manzana número 7 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, pa-

drón número 33, que consta de 857 metros 83 desímetros, lindando: al Noreste, Fidelina Ramos; al Sureste, la lalle 25 de Agosto: al Suroeste, formando esquina ,la calle Doctor Antonio Legnani, en medio con la plaza principal de la dicha ciudad de Santa Lucía, y al Noroeste, la Sociedad de Socorros Mhtuos. Se previene: 1.o Qde el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 17 de 1935. — Juanángel L. Gianola Actuario Adjunto.

$25.20 My.22-3783-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace asber que por intermedio de la la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Urraburu Hermanos y Compañía el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz números 1802|04, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Urraburu Hermanos y Compañía. — José Cerisola.

$5.00 My.22-3795-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los fines que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don Adrián Machado los cines de mi propiedad denominados "Real" y "Villa Dolores", establecidos en las calles San Quintín número 3 y Francisco Muñoz número 3406. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Oscar De Stefani. — Adrián Machado.

$5.00 My.22-3804-v.jn.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS. OFICINA. etc

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al a Diciembre 31 de 1934

Débitos

Línea del Este	$	13.579.945.95
Línea Florida-Sarandía del Yi	"	144.183.85
Línea Durazno-Trinidad	"	1.581.637.24
Línea Ferrocarril y P. del Sauce	"	43.554.70
Línea Tranvía	"	602.867.61
Muebles y útiles	"	12.358.50
Muebles e impresos y útiles de escritorio..	"	6.097.15
Caja	"	1.246.35
Caja chica	"	1.040.00
Pólizas de seguros ..	"	732.89
Banco de la República — Cuenta libras ..	"	551.58
Banco de la República — Cuenta custodia.	"	402.50
Banco de la República — Cuenta especial..	"	111.101.86
Asistencia P. Nacional	"	4.006.58
Abastecedores	"	1.129.99
Pasajes y fletes oficiales	"	19.599.88
Ferrocarril Central del Uruguay	"	19.449.73
Gastos de explotación autoriados	"	2.542.09
Personal efectivo	"	14.513.53
Resultado ejerc. 932-33	"	24.933.37
Resustado semestre Julio-Diciembre 1933..	"	89.284.23
Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado .	"	150.000.00
"La Transatlántica" — Cuenta explotación :	"	772.46
Documentos a cobrar .	"	1.709.22
Balastera	"	3.924.85
Material rodante línea Florida-S. del Yi ..	"	320.909.44
Construc. Hotel "La Paloma"	"	107.76
Préstamo material rodante	"	16.000.00
Línea Florida-Sarandí del Yi	"	254.080.50
Concejo Departamental de Canelones	"	1.377.61
Instalaciones	"	1.847.56
	$	17.011.408.98

Créditos

Línea del Este	$	383.041.29
Línea Florida-Sarandí del Yi	"	122.314.64
Línea Durano-Trinidad	"	65.439.42
Línea Ferrocarril y P. del Sauce	"	24.606.88
Línea tranvía	"	33.042.30
Tesoro Nacional	"	182.678.30
Concejo de Administración Departamental.	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones, Industria, Comercio y S. Públicos		476.38
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles .	"	14.307.34
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Ley 6|2|925	"	95.536.94
Cuentas corrientes ..	"	1.260.37
Acreedores varios ...	"	137.596.02
Depósitos en garantías	"	3.046.15
Fondo de subsidios ..	"	2.560.02
Sueldos impagos ...	"	404.05
Presupuesto G. de Gastos	"	2.542.09
Presupuesto G. de sueldos	"	14.513.53
Compañía de T. E. "La Transatlántica" ..	"	117.171.30
Adquisición de material rodante	"	775.24
Intereses	"	6.440.87
Descuentos	"	3.462.89
Impuesto a los sueldos —Ley 20|8|931	"	11.855.41
Renovación de materiales	"	260.557.90
Partidas en suspenso..	"	250.69
Materiales devueltos de mejoramiento	"	21.026.18
Construcción por Administración línea Florida-S. del Yi ..	"	65 753 80
Autorizaciones especiales	"	22.122.59
Liquidación Deuda Pública	"	4.027.87
Adquisición durmientes	"	7.500.00
Capital	"	15.261.598.52
	$	17.011.408.98

Juan Storm, Delegado Administrador.—José León Eliauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Contador Jefe.

3426. — (Cuenta corriente).

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al a Enero 31 de 1935

Débitos

Línea del Este	$	13.169.246.14
Línea Florida-Sarandí del Yi	"	7.194.017.74
Línea Durano-Trinidad	"	1.508.684.09
Línea Ferrocarril y P. del Sauce	"	15.434.79
Línea Tranvía	"	557.573.37
Muebles y útiles	"	11.766.72
Muebles e impresos y útiles de escritorio .	"	6.133 82
Caja	"	212.25
Caja chica	"	1.040.00
Banco de la República —Cuenta libras ...	"	6.216.99
Banco de la República —Cuenta especial .	"	84.949.64
Asistencia P. Nacional	"	3.545.59
Abastecedores	"	1.129.99
Pasajes y fletes oficiales	"	19.881.20
Ferrocarril Central del Uruguay	"	31.898.23
Presupuesto G. de Gastos	"	6.456.55
Personal efectivo ...	"	1.606.26
Resultado ejer. 932-33	"	2.756.67
Resultado semestre Julio-Diciembre 1933..	"	89.284.23
Resultado ejer. 1934..	"	128.815.10
Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.	"	50.000.00
"La Transatlántica" — Cuenta explotación .	"	387.97
Documentos a cobrar .	"	1.709.22
Balastera	"	3.924.85
Construc. Hotel "La Paloma"	"	107.76
Préstamo material rodante	"	16.000.00
Concejo Departamental de Canelones	"	1.377.61
	$	22.914.156.78

Créditos

Línea del Este	$	69.164.24
Línea Florida-Sarandí del Yi	"	23.023.57
Línea Durano-Trinidad	"	7.099.25
Línea Ferrocarril y P. del Sauce	"	3.910.25
Línea tranvía	"	2.947.96
Pólizas de seguros ..	"	38.13
Tesoro Nacional	"	134.183.36
Concejo de Administración Departamental.	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles .	"	14.307.34
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Ley 6|2|925	"	99.257.98
Caja de Jubilaciones, Industria, Comercio y S. Públicos	"	552.87
Cuentas corrientes ..	"	4.636.70
Acreedores varios	"	17.286.73
Depósitos en garantías	"	3.046.15
Fondo de subsidios ..	"	2.610.02
Sueldos impagos ...	"	404.05
Gastos de explotación autorizados	"	6.456.55
Presupuesto G. de sueldos	"	42.975.00
Personal eventual ..	"	4.916.69
Compañía de T. E. "La Transatlántica" ..	"	116.995.63
Adquisición de material rodante	"	9.151.45
Descuentos	"	818.93
Renovación de materiales	"	260.624.20
Partidas en suspenso..	"	250 69
Construcción por Administración línea Florida-S. del Yi...	"	52.295.96
Autorizaciones especiales	"	9.209.01

Adquisición durmientes	" 7.500.00
Capital	" 21.874.994.07
	$ 22.914.156.78

Juan Storm, Delegado Administrador.—José León Ellauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Contador Jefe.

3415. — (Cuenta corriente).

Lecherías y Cafés Sudamericanos S. A.

Balance de comprobación practicado al 31 de Agosto de 1934

Activo

Acciones	$ 38.000.00
Acciones a emitir	" 250.000.00
Cuentas mensuales	" 19.613.81
Varias cuentas deudoras.	" 273.456.77
	$ 581.070.58

Pasivo

Capital autorizado	$ 500.000.00
Cuentas carrientes	" 61.134.28
Varias cuentas acreedoras	" 19.936.30
	$ 581.070.58

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3551. — $ 2.80.

Lecherías y Cafés Sudamericanos S. A.

Balances de saldos practicados al 30 de Noviembre de 1934

Activo

Acciones	$ 38.000.00
Acciones a emitir	" 250.000.00
Cuentas mensuales	" 17.624.04
Varias cuentas deudoras.	" 285.930.16
	$ 591.554.20

Pasivo

Capital autorizado	$ 500.000.00
Cuentas carrientes	" 61.134.28
Varias cuentas acreedoras	" 30.419.92
	$ 591.554.20

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3552. — $ 2.80.

Lecherías y Cafés Sudamericanos S. A.

Balances de saldos practicados al 28 de Febrero de 1935

Activo

Acciones	$ 38.000.00
Acciones a emitir	" 250.000.00
Cuentas mensuales	" 16.019.68
Varias cuentas deudoras.	" 319.619.04
	$ 623.638.72

Pasivo

Capital autorizado	$ 500.000.00
Cuentas corrientes	" 61.134.28
Varias cuentas acreedores	" 62.504.44
	$ 623.638.72

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3553. — $ 2.80.

S. A. The Brighton. Sombreros, Camisas

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1935

Activo

Muebles y útiles	$ 10.441.00
Caja	" 1.865.53
Gastos generales	" 9.909.69
Banco Español	" 2.154.13
Mercaderías	" 85.646.98
	$ 110.017.33

Pasivo

Capital	$ 20.000.00
Casa central	" 89.057.33
Diferencias de cambio ...	" 960.00
	$ 110.017.33

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3577. — $ 3.20.

Zubirí y Cía. S. A. Comercial e Industrial

Balance general del 3.er ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

Activo

Activo disponible:	
Caja y Bancos	$ 604.63
Activo circulante:	
Mercaderías y papeles ...	" 132.262.54
Mercaderías en Aduana..	" 31.256.41
Anticipos, patente y seguros a vencer	" 876.12
Activo exigible:	
Varios deudores	" 23.613.36
Accionistas (cuotas a integrar)	" 120.00
Documentos a cobrar ...	" 2.531.08
Deudores morosos	" 674.70
Activo fijo:	
Muebles y útiles	" 4.936.16
Instalaciones, materiales.	" 4.737.31
Vehículos	" 429.17
Activo a cancelar:	
Instalaciones, gastos	" 8.558.10
Llave: costo $ 25.000.00	
Amortizado . " 13.000.00	" 12.000.00
Partidas en suspenso	" 526.99
Suma del activo ..	$ 223.126.57

Pasivo

Pasivo exigible:	
Bancario (La C. Obrera)	$ 4.109.40
Acreedores del exterior $ 81.380.81. A deducir: depósitos en garantía de letras $ 53.655.40. Saldo a pagar	" 27.725.41
Acreedores de plaza y por presupuesto	" 12.595.81
Caja de Jubilaciones ...	" 1.631.08
Suma del pasivo...	$ 46.061.70
Pasivo transitorio.—Descuentos a realizar:	
8 o|o a conceder sobre total deudores en c|c. pesos 1.829.55. 5 o|o a obtener sobre acreedores de plaza $ 219.33	" 1.610.22
Cuentas patrimoniales:	
Capital integrado	" 167.000.00
Utilidades a distribuir ..	" 8.454.65
Suma total....	$ 223.126.57

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3670. — $ 9.60.

Zubirí y Cía. S. A. Comercial e Industrial

Balance de saldos practicado el día 30 de Setiembre de 1934

Debe

Muebles, útiles e instaciones	$ 18.812.15
Llave	" 12.000.00
Caja	" 778.70
Mercaderías en consignación	" 47.308.85
Depósitos en garantías, letras	" 47.425.00
Anticipos por patentes, seguros y gastos de consignaciones	" 857.25
Cuenta de gastos	" 12.891.55
Varios deudores	" 50.056.92
Mercaderías y papeles pintados	" 127.385.80
Mercaderías en Aduana..	" 25.741.75
Acciones a integrar	" 133.000.00
Diferencia de cambios ..	" 521.71
	$ 476.779.68

Haber

Descuentos a realizar ..	$ 1.610.22
Acreedores varios	" 118.843.48
Acreedores por consignaciones	" 47.308.85
Pérdidas y ganancias ..	" 56.83
Utilidades a distribuir ..	" 8.454.65
Comisiones cobradas	" 505.65
Capital autorizado	" 300.000.00
	$ 476.779.68

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3668. — $ 5.60.

Zubirí y Cía. S. A. Comercial e Industrial

Balance de saldos practicado el día 31 de Diciembre de 1934

Debe

Muebles, útiles e instaciones	$ 19.025.55
Llave	" 12.000.00
Caja	" 187.08
Mercaderías en consignación	" 45.753.11
Depósitos en garantías, letras	" 43.876.00
Anticipos por patentes, seguros y gastos de consignaciones	" 603.73
Cuenta de gastos	" 25.487.89
Deudores en cuenta corriente	" 51.664.94
Mercaderías y papeles pintados	" 119.766.84
Mercaderías en Aduana..	" 12.273.59
Diferencias de cambio...	" 1.024.50
Acciones a integrar	" 133.000.00
	$ 464.663.23

Haber

Descuentos a realizar ..	$ 1.610.22
Acreedores varios	" 107.937.67
Acreedores por consignaciones	" 45.753.11
Comisiones cobradas ...	" 850.75
Pérdidas y ganancias ..	" 56.83
Utilidades a distribuir ..	" 8.454.65
Capital autorizado	" 300.000.00
	$ 464.663.23

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3669. — 5.60.

DIARIO  OFICIAL
ANEXOS
INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Mayo de 1935

Trámite administrativo — Juzgado L. de Instrucción de 3.er turno, Colonia, Paysandú 1.er turno, verificación de libros de Alguaciles. Juzgado L. de Instrucción de 2.o turno, causas en trámite. Colonia, Salto 2.o turno, Durazno, Juzgado L. de Instrucción de 2.o turno, Juzgado L. del Crimen de 2.o turno, Juzgado L. Correccional de 2.o turno, Cerro Largo, Tacuarembó, Rocha, Treinta y Tres, Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, depósitos judiciales. Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, y 2.o turno, Canelones, Juzgado L. Correccional de 2.o turno, Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, Maldonado, Durazno, expedientes para sentencias. Florida, Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, Cerro Largo, movimiento habido. Treinta y Tres, Río Negro, Durazno, San José, Canelones, causas en estado de sumario. Un pedido de extradición. Río Negro, Rivera, gastos de oficina. Martínez Luis, Ibarlucea Villar Manuel, Franco Domingo, De León Rafael, jubilaciones. Establecimiento de Detención, designa Director Interino a don Segundo Barreiro. Aguiar Federico, Rodríguez Enrique C., Díaz Manuel, Garrido Evaristo, jubilaciones. Guizo José A., queja. Bañales José, denuncia. Durazno, observaciones al Protocolo del Escribano D. José V. Nogueira correspondiente al año 1934. Millot Rafael D., título de Procurador. Sagarra Estapé Adelaida, exhorto. Durazno, denuncia contra el Juez de Paz de la 7.a sección. Durazno, observaciones al Protocolo del Escribano don Carlos A. Núñez correspondiente al año 1934. Treinta y Tres, observación al Protocolo del Escribano don Pedro Méndez Bayona correspondiente al año 1934. Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.a sección de Maldonado, renuncia. Auto acordado con motivo de un suelto del diario "El Pueblo". Albérico Lorenzo, exhorto. Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 8.a sección de Colonia, renuncia. Riba Arturo M., título de Procurador. Juez L. de Primera Instancia de Artigas, licencia. Queiroz Emilio, título de Procurador. Corte Electoral, denuncia. Ambroa José M., título de Procurador. Ofiante Dante D., exhorto. Blanco Sánchez Pedro, exhorto. Lasalvia Juan J., jubilación. San José, certificados de Protocolos. Presidencia de la República, gestión de la Dirección General de Aduanas respecto a la tramitación de los sumarios elevados a la justicia.

Causa en consulta — Providencias de trámite, 14.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 6. Concedidas, 3.

Asuntos contenciosos — Trámite — Hermenegildo F. Castro y otros. Neffa de Basil Dabel y otros con el Banco de Seguros del Estado. Rudecindo Gamarra.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 14. Telegramas, 2. Mensajes, 4. Cuadernos de Protocolo revisados, 15. Rubricados, 21. Legalizaciones de firmas de Escribanos recibidas, 4 Relaciones quincenales de Escribano recibidas, 98. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno.

Día 10 de Abril de 1935

Definitivas — Sequeira (Federico S.) con Fisco. Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay con Fisco y Cabrera (Francisco). Espárrago (Víctor) con Fisco.

Interlocutorias — Fisco con López (Ramón). Dirección General de Impuestos Directos con Bruel (Svend). Giménez (Gabriel F.) con Fisco. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 97202.

Trámite — Municipio de Montevideo con Gómez (Víctor). Municipio de Montevideo con Starico de Arcos Pérez (María D.). Fisco con Arzeno (Elvaro E.). Municipio de Montevideo con Massera (María Z. de). Municipio de Montevideo con Loyolo (Luis). Municipio de Montevideo con Mujica (Manuel). Fisco con Costabel (Juan). Benvenutto (Julio) con Consejo de Salud Pública. Ballesteros de Delgado (Zenona) con Fisco). Fisco con Gazapina (Vitelio). Llantada de Scanavino (María Inés) con Fisco. Chagas Gamas (Juan) con Fisco. Municipio de Montevideo con Berro (Justo). Dirección General de Impuestos Directos con Sánchez Ponce y Muniz. Municipio de Montevideo con De León (Eloy) 6|391. Municipio de Montevideo con De León (Eloy) 6|930. Municipio de Montevideo con De León (Eloy) 6|390. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 97202. Pérez Morales (Sandoval) con Williman (José Claudio) Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y otros.

Providencias administrativas — Cinco.

Providencias reservadas — Dieciséis. —Leonardo Sollier, Actuario.

Día 12 de Abril de 1935

Definitivas — Cazal (Miguel Francisco) con Fisco. Ortega (Manuel) con Fisco.

Interlocutoria — Fisco con Izaguirre (Pedro).

Trámite — Bergallo (Elia Renée) con Fisco. Alfaro de Pérez (Benicia) con Fisco. Municipio de Montevideo con Vázquez (Francisco). Municipio de Montevideo con Bombau (Antonio). Municipio de Montevideo con Martínez (Tomás). Taranco y Cía. con Fisco Bianchi (Atilio) con Fisco. Fisco y Rossi (Antonio) y otros con Erosa Castells Fernández y Cía. Fisco y De la Bandera (Manuel) con Damire (Demetrio). Municipio de Montevideo con Ximénez (R.). Fisco con Viuda e Hijos de Fernández (Lorenzo). Municipio de Montevideo con Viglione (Juan). Municipio de Montevideo con Lorenzo (Pedro). Fisco y Piñeyrúa (Horacio) con Bervejillo y Cía. Municipio de Montevideo con Carballido (Mario Félix). Fisco con Soria de Velazco (María Elena). Carozo (Gabriel F.) con Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, dos providencias. Fisco con Delatti (Juan). Carta Acordada de la Suprema Corte de Justicia. Oficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno. Oficio de la Contaduría General de la Nación.

Providencia administrativa — Una.— Leonardo Sollier, Actuario.

Día 13 de Abril de 1935

Definitivas — Avegno Noa (María Mercedes y Violeta) con Fisco. Pisano de Fontana (Isabel) con Fisco. Sociedad Comercial de Montevideo con Fisco. Municipio de Montevideo con Bauzá (Julio A.). Municipio de Montevideo con Fernández (Dionisio).

Interlocutorias — Fisco con Corporación Mexicana de Petróleo. Fisco y Rovira (José) y otros con Goñi Hnos. Fisco con Rivera (Augusto). Fisco con Belatti (Juan). Gallinal (Alejandro) con Carrera Vázquez (Enrique). Gamberoni (José) con Fisco. Staudt y Cía. S. A. 6.o|92. Staudt y Cía. S. A. 6o|308. Fisco con Tolosa (Bautista) y otros. Inspección General de Represión del Alcoholismo con Fuentes y Díaz. Fisco y Caprario Pittaluga (Santiago) con Barth y Cía. González Ferreira (Donato).

Trámite — Municipio de Montevideo con Cooperativa de Lecherías S. A. (dos providencias). Magariños (Salustiano) y Arcos (Doroteo). Pérez Alvarez (José C.). Alfonso (Luis) con Fisco. Chiancón y Cía. (ingeniero Enriqué) con Fisco. Municipio de Montevideo con López (José). Fisco y Aramburú (Germán) con Zambrano (Pedro). Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 77.231. Municipio de Montevideo con Lechería Central Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf S. A. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 111.137. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 60.590. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 49.986. Fisco y Glugniac (Amado) con Bakirgian y Cía. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 49.992. Fisco con Rivero (Angel). Baudry (Jorge) y Bianchi (Pedro). Nicoletti de Siri (Esther) con Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Fisco y Vico (Alejandro) con Arzeno (Elvaro E.). Fisco con Arzeno (Elvaro E.). Heguy de Heguy (Dominga) con Fisco. Massey Harris con Fisco. Acuña (Juan M.) con Fisco. Fisco con Sociedad Comercial de Montevideo. Fisco con Barrere y Cía. (B. A.). Fisco con Crocker y Cía. Fisco con Morrison y Cía. Fisco con Roselli (Carlos) y Troise (Angel). Fisco y Marenco (Luis) con Vatteone (Leopoldo). Salles (Alberto) con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Oficio de la Dirección de Crédito Público. Providencias administrativas, 5. Providencias reservadas, 7. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

Día 6 de Abril de 1935

Trámite — Pérez Petit Enriqueta contra Cándido Bengoa. Metz Alfredo contra Petrona Benquet. López Celia contra Herman Alberti. Barbaira Ricardo contra Pilar Martínez. Fallier Federico contra José Torrieri. Lois Carmen contra E. Figuerido Lois. Buffa de Andrade Angelica contra Ramón Andrade. Rodríguez Rosa contra Alejandro Ibarra. Lahore Ofelia contra A. Centurión. Real Blanco Lidia contra Juan Carlos Lagomarsino. Días Carmen contra Emilio Ringa. Machín Primitivo contra Aida Jiménez. Manzia Hipólito Francisco, sucesión: Fernández Ramón contra Adela Chans. Vila Joaquín contra Juan P. Ramírez. Comodo María contra José Ruiz. Beherens María contra Casio Santos. Martínez Fausta contra Carlos Mazzuchi. Andrade María contra Miguel Tandrede. Hauret Catalina contra Pedro Fernández. Acosto Leonor contra Silvestre Cadenas. Ferreira o Fe-

rreyra de Cristiano Regina. Dagnino Benito contra José Tonelli. Núñez Ilda Martina. Banco de Crédito contra Juan Vignone. Moreyra Florencio. Laborde Antonieta contra Emilio Traverse. Antorio Ema. Zabala García Genaro contra Banco de Crédito. Kremer Sara contra Isaac Blok. Rodríguez Martín contra Eloísa Agriela. Muzzio de Cappelleti Juana. Alemán Sixta contra Antonio Nabor Alvarez. Delgado Aurora contra Román Alfonso. Suárez Martínez Elisa contra Carlos María Santandreu. Mansione de Maitempo Carolina y otros, sucesiones. Masone Guillermo y sucesión Regina Llanes. Mosteiro Julio César. Penco Alberto contra Rafael Mendoza. Macchi Elena. Mendoza Zulma. Martínez Ramona A. Márquez Augusto contra Francisco Ferrera. Pontón Carmen contra Rafael Bulfi. Mohorade Pedro. López Angel contra María Ferrari de Ricci. Amaral Isabel contra Daniel Cuello. Franchini María contra Héctor Rezano. Morales Julio César. Lurner Ramón. Martínez Ocampo Rubén. Bresciano Andres contra Vicente Carro. Prestes José contra Francisco Prestes. Vide Juan. Stufurayte Julia contra Augusto Smith. Cancela María contra David Gallas. Fraga María contra Carlos Petis. Villamarin de Vanini Julia contra Carmen Villalba. Monte de Oca Antonia Nair. Mañana de Núñez María contra Eduardo Núñez. Rubio Hermanos contra Erasmo Elolky. Martínez Mariano. Núñez Rosa Blanca.

Definitivas — Sosa Raúl contra María Adela Moreau.

Oficios — Veinte. — César Más de Ayala, Actuario.

Día 8 de Abril de 1935

Trámite —. Jaroviski y Gelman con Adolfo Lindembaum. Beloni Ceccard. Sucesión. Siemens Bauniann S. A. con la propiedad número 86239. Cobro de pesos. Freire Ramón. Inscripción. Mayo Martínez Higinio. Incapacidad. Lino Agustina. Información. Echepare María Esther con Ismael Medina. Divorcio. López Omar E. con Julia Ramos Barrios. Rodríguez Esteban con Angela César. Solís Julia con Genaro Suárez. Viglietti Pedro. Incapacidad. Merlino María Celina con José Merlino. Lafarge Matilde con Pedro Barbagelata. Rama José. Sucesión. Firpo de Pérez Juana. Rectificación de partidas. Alta Corte de Justicia. Circular número 1906. Suprema Corte de Justicia. Circular número 1785. Corte de Justicia. Oficio número 1798. Barcos Julio con Victoria Laura Raís. Oficio número 1741. Oficio de la Suprema Corte de Justicia número 1620. Oficio número 1685. Delfín Adémar Gómez y Luis Gómez. Quadri Marcos con Santiago Campos. Banco de la República con Juan M. Berdier. Martucci Antonio con Almacica Peña. Artagaveytía Laura con Alberto Gard y San Juan. Roberto Barrera con Fassari y Daneri. Escames Nicolás. Suc. Azeves dos Santos Cristina. Venia. Pizza Antonio con la propiedad número 84771. Cobro de pesos. Lussich Nicolás con Dolores Gilbert. Rodríguez Irene con Juan Martínez. Divorcio. Romanello Antonia con Alfredo Fracchia. Mariño de Cuenze Guillermina. Badano de Bastero Rosa. Suc. Bernárdez de Muller M. Celeste con Lauro Andrade Muller. Rodríguez Agustín. Sucesión.

Definitiva — Bosio María Antonia contra Justo R. Olivera.

Audiencias — Dos. — César Más de Ayala, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 16 de Mayo de 1935

Miguel D'Amico, italiano, 65 años, casado, Andresillo 1812.

Antonio Salustiano Durán, brasileño, 77 años, casado, Yáñez Pinzón 41.

Manuel Nieto, español, 85 años, viudo, Cervantes 1672.

Isabel Fernández de Schettini, oriental, 19 años, casada, Hospital P. Rossell.

Bernardina Benítez, oriental, 25 años, casada, Consttat 3177.

Lorenza Lavin de Sánchez, oriental, 74 años, Rivera 2142.

Ambrosio Bascovich, ruso, 29 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Juan Pérez, oriental, 9 y 1|2 años, Hospital P. Rossell.

Aparicio Arce, oriental, 25 años, casado, Olmedo 4106.

Alfredo Viola oriental, 65 años, viudo, Rivera 2236.

Carmen Pulli de Jubani, española, 78 años, viuda, Bella Vista 1709.

Aquilino Rodríguez, oriental, 48 años, soltero, Hospital Militar.

Héctor Nelson Toscano, oriental, 13 meses, Corumbé 263.

Judit Varela de Riveiro, chilena, 55 años, viuda, Instituto de Radiología.

Saturnino Osaba, español, 44 años, casado; Propios 2347.

Ambrosia Míguez, española, 72 años, casada, Juan de Dios Peza s|n.

Primitiva Pérez Iglesias, oriental, 64 años, soltera, Larrañaga 3450.

Francisco Varela, oriental, 3 meses, B. España 2197.

Atilio Puppo, oriental, 40 años, Hospital Vilardebó.

Betty Pascual, oriental, 5 días, Belén 2598.

Pablo Gutiérrez, oriental, 34 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Delicias Pernas, oriental, 25 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

María Aguspián de Casparián, armenia, 28 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Maruja Montanez, oriental, 20 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Gerardo Avellaneda Fernández, oriental, 56 años, viudo, Hospital Pasteur.

Esteban Ramos Cabrera, oriental, 56 años, viudo, Hospital Pasteur.

Andrés Fernández García, español, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Arturo Pazos, oriental 20 años, soltero. Hospital Maciel.

Antonio Peluffo, italiano, 81 años, casado, Municipio 1470.

Catalina More de Bartolomé, italiana, 74 años, viuda, Hospital P. Rossell.

Día 17 de Mayo de 1935

Amelia Daguerre, oriental, 22 años, divorciada, Wáshington 156.

Manuela Aguirre de Gestán, oriental, 76 años, casada, Carapé 2231.

Carlos Taboada Anida, oriental, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Julia Estrella Morquio, oriental, 28 años, soltera, Hospital Pasteur.

Hildo Giménez, oriental, 6 años, Elcano sin número.

María Isabel Morales Romero, oriental, 17 años, soltera, M. Sastre 64.

Iris Hernández, oriental, 4 y 1|2 meses, Hospital P. Rossell.

Alfredo Resónico, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.

María Amalia Morales, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Eulogio Robastro oriental, 55 años, casado, Hospital F. Ferreira.

María Silva, oriental, 42 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Locacio García, oriental, 44 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Walter Ruso Acosta, oriental, 17 días, Bartolito Mitre 2623.

Antonia Dursi, oriental, 28 años, soltera Hospital Maciel.

Elisa Spikerman de Núñez, oriental, 73 años, viuda, Suárez 3213.

Día 18 de Mayo de 1935

Agustín Ascarraga, oriental, 40 años, casado, General Flores 2392.

Nelson Ascarraga, oriental, 4 meses, General Flores 2392.

Elida S. de Quinteros, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Abel Di Genio, oriental, 4 años, J. Hernández 2424.

Francisco Develli, italiano, 44 años, casado, esta sección.

Eduardo Cutti, oriental, 38 años, soltero, esta sección.

Fermín Suárez, oriental, 82 años, soltera, Madrid 1467.

Agustín Porteira, español, 74 años, viudo, Democracia 1875.

Emilia Pece de Bruno, oriental, 46 años, casada, Sorchantes 2940.

Secundina Rodríguez de Silveira, oriental, 41 años, casada, A. Díaz 95.

Juan Francisco Valeiron Romero, oriental, 70 años, viudo, Hospital Pasteur.

Juan Antonio Camarotte, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Román Risjo, oriental, 67 años, casado, Barroso 22.

Herminia Moreira Carvallo, oriental, 48 años, viuda, 14 de Julio 1475.

Aída Lombardi, oriental, 3 meses, Cufré 2129.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones, contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).